

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

24 de mayo, 2010

ACTA No. 2037-2010

SESION EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Mag. Luis Guillermo Carpio, quien preside
Mag. Marlene Víquez Salazar
Mag. Heidy Rosales Sánchez
Mag. Joaquín Jiménez Rodríguez
Mag. Eduardo Castillo Arguedas
Sra. Julia Pinell Polanco

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Mag. Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTES: Esp. Ramiro Porras Quesada, con justificación
Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez, con justificación

INVITADA: Mag. Guadalupe Jiménez, Directora de Centros Universitarios

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con treinta y cuatro minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

* * *

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria 2037-2010 de hoy 24 de mayo del 2010. Tenemos como parte de Asuntos de Trámite Urgente una solicitud para cambiar la hora de la sesión ordinaria del próximo jueves para pasarla a las 10:30 am, pero yo tengo un Congreso. La idea es aplazar la sesión una hora. También le solicité a doña Ana Myriam que la juramentación a doña Guadalupe la pasáramos para las 11 pasadas,

porque yo requiero ir a terminar este asunto de la Contraloría y entre más rápido salgamos mejor.

MAG. MARLENE VIQUEZ: ¿Pero sí vamos a ver esto y los dictámenes que están acá?

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Si nos apuramos. Hay que ver qué tanto avanzamos.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Cambio de hora para la sesión ordinaria.
2. Juramentación de la Mag. Guadalupe Jiménez, como Directora de Centros Universitarios. (Hora: 12 pm)

II. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta de modificación al Reglamento Fondo FEUNED y dictamen de minoría presentado por el Vice-Presidente de la FEUNED. CU.CPDE y CU-2008-011 y 012

III. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Solicitud al Consejo Universitario en relación al informe titulado "El uso de exámenes aplicados en la UNED durante el periodo 2004-2005". CU.CPDA-2010-055
2. Referente al "Estudio técnico sobre la transformación del centro de idiomas en una instancia mayor". CU.CPDA-2010-056
3. Referente al perfil del puesto Profesor Universitario donde se incluye además el profesor Encargado de Programa y al profesor encargado de Cátedra. CU.CPDA-2010-057
4. Referente al Reglamento del Centro de Educación Ambiental. CU.CPDA-2010-058
5. Referente al Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias. CU.CPDA-2010-059
6. Modificaciones al Reglamento de Gestión Académica. CU. CPDA-2010-061
7. Referente al informe del estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU. CPDA-2010-062

8. Referente al "Estudio de Estructura y Reglamento del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE). CU.CPDA-2010-063
9. Referente al Reglamento para el Comité Ético y Científico Asesor Multidisciplinario de la UNED. CU.CPDA-2010-064

IV. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Referente a las regulaciones del régimen salarial profesional, profesional académico y profesional administrativo. CU.CPP-2010-022
2. Referente a la separación de la carrera profesional académica y carrera profesional administrativa y la propuesta de Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPP-2010-023

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Referente al Perfil para el puesto Director de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación. CU.CPDOyA-2010-022
2. Informe de Labores correspondiente al 2009 del MSc. Luis Montero, Director Escuela Ciencias Exactas y Naturales. CU. CPDOyA-2010-023
3. Referente al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CPDOyA-2010-024

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Reformas y recomendaciones al Estatuto de Personal y al Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. CU-CAJ 2008-014.
2. Procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. CU-CAJ 2008-015.
3. Propuesta en relación con la amonestación escrita en la UNED. CU-CAJ 2008-016.
4. Referente al proyecto de capacitaciones de inglés a profesores del MEP. CU-CAJ-2010-007
5. Referente al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la oficina de Recursos Humanos, sobre pronunciamiento reforma a los Art. 43, 44, 59, 60 y 72 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU. CAJ-2010-008 y REF. CU. 193-2010
6. Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo. CU-CAJ-2010-009

7. Referente a propuesta de Código de Ética Profesional y Estudiantil. CU.CAJ-2010-010
8. Referente a las Juntas de Gestión Universitaria. CU-CAJ-2010-011

I. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Cambio de hora para la sesión ordinaria.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos como parte de Asuntos de Trámite Urgente una solicitud para cambiar la hora de la sesión ordinaria del próximo jueves para pasarla a las 10:30 am, pero yo tengo un Congreso. La idea es aplazar la sesión una hora.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 1)

SE ACUERDA trasladar la hora de la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el 27 de mayo del 2010, a las 12:00 m.d.

ACUERDO FIRME

2. Juramentación de la Mag. Guadalupe Jiménez, como Directora de Centros Universitarios.

* * *

Ingresar a la Sala de Sesiones la Mag. Guadalupe Jiménez.

* * *

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Guadalupe Jiménez recientemente fue electa Directora de Centros Universitarios. Vamos a proceder con la juramentación respectiva.

Me corresponde juramentar a doña Guadalupe Jiménez, quien fue nombrada por los próximos 4 años.

Aquí valoramos muchas cosas entre ellas la trayectoria que ha tenido en la UNED, y el trabajo que ha desempeñado con tan buenos resultados en el Centro Universitario de Palmares.

Esto es parte del protocolo y requisito indispensable para que pueda asumir su puesto, sin embargo le pedimos a las personas que juramentamos que lo que aquí vamos a hacer, de jurarle a Dios, a la Patria y la Universidad, son palabras que se deben llevar en el corazón y responderle así a la sociedad costarricense de lo que está esperando de nosotros.

* * *

El Señor Rector procede a juramentar a la Mag. Guadalupe Jiménez, como Directora de Centros Universitarios.

* * *

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De esta forma queda doña Guadalupe Jiménez debidamente juramentada. Muchas felicidades.

MAG. GUADALUPE JIMENEZ: Buenos días a todos y todas. Concurse por el puesto porque tengo la experiencia de haber trabajado los últimos 6 años como Administradora de Centro. Ha sido muy difícil pensar en dejar el Centro Universitario de Palmares.

Creo que hay mucho por hacer en los Centros Universitarios, el trabajo en los Centros Universitarios me ha dicho que hay mucho por hacer y que si logramos hacer un equipo todos los Administradores de todos los Centros Universitarios, un equipo para enfrentar esta nueva coyuntura que viven los Centros Universitarios con la desconcentración y otras cosas más que vienen, podríamos afianzarnos muy bien en las comunidades.

Creo que lo que hay que pensar es eso, el Centro Universitario en una comunidad mano a mano, para que las comunidades sientan que estamos presentes y la UNED tiene ese potencial, no lo tienen las otras universidades estatales, menos las públicas.

Si logramos hacer un equipo de trabajo, todos los administradores con extensión, investigación y docencia, les podríamos dar a nuestras comunidades, a todos esos muchachos que vienen de lugares muy largos, la mano para que se forjen un futuro mejor.

Creo que ese es el reto. Necesito mucho el apoyo de las autoridades. Hay que hacer algunos cambios, hay que trabajar fuerte, motivar muchos a los compañeros administradores, algunos ya están motivados, a otros hay que motivarlos y a

trabajar duro para que los Centros Universitarios sean lo que tienen que ser, esa instancia de desarrollo en las comunidades.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que ha quedado expresado, sobre todo en los últimos tiempos en este Consejo Universitario, y ha quedado expresado en una de las prioridades que la Administración que represento va a tener para los próximos 5 años, si Dios así me lo permite.

Que los Centros Universitarios son la parte fundamental de esta Institución. Recientemente quedó demostrado con el acuerdo de Desconcentración de Centros Universitarios que aprobó este Consejo Universitario, donde queda en manifiesto la importancia que tiene para UNED el fortalecer los Centros Universitarios de una manera autónoma y sobre todo con una vinculación, no solo con las comunidades sino queda expresada la vinculación con la Administración y con la academia de esta Institución.

De manera que me complace mucho, doña Guadalupe, que sea usted la representante en este caso de ese grupo y tenemos que trabajar muy en conjunto, porque este Consejo le designó a la Administración, desarrollar el plan e implementar el proceso de desconcentración, con una estrategia desde la Rectoría.

De manera que mis mejores deseos de éxito y cuente con este servidor.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero expresar mi felicitación, sabe que esta servidora había tomado la decisión 8 días antes y así lo hice ver a este Consejo, la había llamado para darle todo mi apoyo por su nombre.

Lo hice ver, y eso quiero que lo tenga muy claro, en todas las votaciones voté por usted, mi lapicero fue azul y lo pueden verificar, porque después no quiero que inventen cosas.

Lo que quiero decirle es que en el momento que tomé esa decisión lo que valoré fueron mucho las cualidades tuyas como persona y su liderazgo dentro de los administradores de Centros y sobre todo la transparencia y la coherencia que tiene usted con su discurso.

Dije en el Consejo Universitario que me había sorprendido el Plan de Trabajo de don Bolívar, porque me pareció que era el mejor trabajo que había visto de los tres y en eso quiero ser honesta.

Por eso quiero hacer una petición y que vale la pena que considere en este trabajo que va a tener, lo que ellos expresaron. Por lo menos creo que don Bolívar hizo un FODA con un grupo de funcionarios, entonces es importante que lo tenga presente y el de don Colman Zambrana, cada uno tiene sus virtudes en su plan de trabajo.

Quiero dejarle la inquietud porque siempre la he tenido. Creo que la Universidad ha tomado una política en los últimos años de tener un horario de los Centros Universitarios de lunes a domingo.

Tengo mis reservas que debiera ser así y se lo digo con la mayor transparencia para que lo analice.

Podrán haber Centros Universitarios que se justifica esa apertura, pero creo que hay otros Centros que no tienen por qué estar abiertos de esa forma, sino que pueden trabajar de miércoles a domingo.

¿Por qué hago esta observación?, porque los funcionarios de la Universidad los que estamos en Sabanilla, trabajamos de lunes a viernes. Si trabajan de lunes a viernes tienen dos días de descanso que son sábado y domingo y son seguidos.

Son condiciones que uno debería de considerar para las personas, que les den un día entre semana.

Tengo claro que cuando nosotros iniciamos con la UNED, soy de las más antiguas, como profesores-tutores teníamos que ir a dar tutoría sábados y domingos, y cada 15 días. Cuando nos poníamos las dos semanas seguidas, decíamos ese no es el trato, tenemos derecho a estar una semana con nuestra familia y la otra podemos ir a trabajar.

En el caso de los Centros Universitarios, es obvio que tienen que trabajar sábados y domingos, y que tienen derecho –a igual que los otros funcionarios de la Universidad- a descansar dos días.

Lo ideal es que lo hagan de manera seguida y no que “particionen” porque eso me permite y de alguna manera me afecta el que pueda estar más tiempo con la familia al igual que con los otros funcionarios.

Por eso le dejo la inquietud porque creo que vale la pena de que eso se haga, además me llama la atención que estemos abriendo Centros Universitarios, en el caso de la UNED para dar tutorías miércoles o en las mañanas en San José.

Pareciera que como que hay algo que estamos distorsionando en el proyecto UNED. Tenemos que ponerle más atención a los estudiantes de las zonas más alejadas o lo que ha sido mi gran crítica o los que están en el casco central. Ahí es donde siento que el asunto no camina.

Esa inquietud la quiero dejar, así como el asunto de los horarios. No trato de discriminar a nadie sino que la ley es muy clara y la UNED tiene una misión social para determinada población.

Lo otro es el trabajo en equipo. En esta última campaña electoral que experimenté, me di cuenta que los Centros están fraccionados y requiere volverlos

otra vez a entusiasmarlos, agruparlos, pero sobre todo en algo que detecté. Hay algunos Centros Universitarios que se han visto beneficiados más que otros y creo que al darle esa atención preferencial, y nosotros con la idea que es la única manera de que la UNED pueda llegar a desarrollar la regionalización.

La regionalización que se vaya a hacer debe propiciar que los Centros que están cercanos a ese centro central, realmente están disfrutando de todas las condiciones.

Voy directa, Ciudad Neilly y la zona sur, sabemos que es una zona vulnerable de poblaciones con gran vulnerabilidad, sin embargo el peso mayor siempre se le ha dado a Ciudad Neilly. La CRI, Ciudad Neilly, representación de la UNED, Ciudad Neilly y eso va limitando a los otros compañeros y compañeras, y esa representación regional que deben de tener los compañeros, por los menos la presencia, debería de ser rotativa.

Puede ser que la UNED escoja Ciudad Neilly para tener el equipo de videoconferencia y otro tipo de cosas, lo puedo entender muy bien. Pero significa que la participación de ciertos proyectos o representación de toda la región de la zona sur, no solamente recaiga sobre una sola persona. Lo que observo es que Ciudad Neilly, tiene Buenos Aires, pero todo es Ciudad Neilly.

Creo que en el caso de la UNED no se da, pero me parece que a veces se responde más a criterios de carácter político externo y no político interno.

Hay algo que descubre a otros Centros Universitarios, que se sienten más marginados en ese sentido.

Otra de las cosas, en este proceso de desconcentración que se tiene que llevar a cabo, es un proceso que la Administración tendrá que desarrollarlo con base en un plan de acción que en el acuerdo se dice. Para eso la Administración tiene que nombrar una comisión de alto nivel, que realmente mire a futuro y que no esté defendiendo feudos, porque ese es el problema.

Se requieren personas con una gran capacidad de consensuar pero también con la firmeza de decir vamos por aquí, y no poner obstáculos. La UNED necesita la regionalización.

En el III Congreso Universitario, la moción No. 17 se votó como tres ó cuatro veces porque no querían la regionalización. Inclusive la Administración de ese momento.

Lo que le quiero decir, es que ahora es una necesidad para la UNED, y para captar recursos de otras instancias y del mismo Gobierno, tenemos que justificar que la UNED es la llamada a atender a esas poblaciones.

Entonces la regionalización es muy importante, es estratégica para la Universidad y para el desarrollo futuro de la UNED.

En ese proceso de desconcentración, usted va a jugar un rol muy importante, porque obviamente le dará oportunidad a algunos Centros que vayan tomando mayor fuerza a la par de otros.

Pero el punto central es que quizá ya uno no viva para ese entonces, pero al final todos los Centros tendrán las condiciones, solo que por las limitaciones presupuestarias que tiene la Universidad tiene que ser pausado, ordenado, organizado, consensuado y conciliatorio, y todo mirando a un proyecto de Universidad, que aquí es lo importante.

Lo otro es una petición que me preocupa mucho. Lo dije en muchas ocasiones aquí, es el famoso fondo que se le asigna a las famosas CRI que son las Comisiones de Regionalización Interuniversitarias.

Para mí estos fondos, y así ha quedado en actas, dije que teníamos que ser cuidadosos, que el día de mañana se podía pedir hasta un auditoraje sobre ese fondo para ver realmente cómo se está utilizando, porque es un fondo adicional sumamente multimillonario, entonces cuál es el mejor uso que les estás dando las universidades a este fondo, para el desarrollo de las CRI.

Me parece que esos recursos le han permitido a algunos administradores y administradoras, a empoderarse y en hora buena, que se den cuenta de que sí pueden. El punto central es que tienen que desarrollarse muy coordinadamente, con un proyecto de institución, con las Escuelas y con las unidades académicas.

A veces he tenido la impresión, con correos que hemos tenido de algunos administradores en ese sentido, de que consideran que los que estamos desarrollando proyectos estamos más para darle cuentas a ellos y sabemos que tenemos que dar rendición de cuentas.

El punto central es la forma de cómo nos hablan, la forma en cómo se expresan y a veces ignorando de que la UNED tuvo que hacer subejecutar una serie de partidas por una sub ejecución que hizo el Gobierno en un presupuesto, y al final le piden a uno cuentas, sobre recursos que uno dice esto no es una decisión mía es una decisión de la Administración.

Entonces hay comunicación que quizá no está haciendo adecuadamente, que le hace pensar a algunas compañeras, cómo que hizo usted con tanto dinero, un momento lo único que usamos fue cierto dinero, todo lo hicimos gratis. El resto del dinero pregúntele a la Administración.

Cómo que se confunden las personas de que la ejecución presupuestaria, hay todo un proceso y la Administración es la que lleva control sobre esas cosas.

Obviamente que los coordinadores de los proyectos tienen que justificar y decir cómo se manejan los recursos.

Creo que a veces esa Administración que se hace –en particular para las comisiones de las CRI-, que es donde he notado los problemas y que han centralizado en la Vicerrectoría de Planificación, ahí es donde hay algunas confusiones en ese sentido.

Sobre todo porque siempre lo expresé aquí, que me preocupa de que con esos recursos se estuvieran comprando cámaras fotográficas, portátiles, carros, etc., y que en realidad los recursos les estaban llegando a todos en la Universidad y era poco lo que estaba llegando a las zonas en particular.

Hay acuerdos concretos sobre eso, y le agradecería que pregunte en particular sobre el cuidado que debemos tener de que si se compran equipos o activos con esos dineros, que pasaría si el día de mañana ante un auditoraje tenemos que dar cuentas sobre donde están esos equipos y que efectivamente esos equipos estén en las zonas. No que una unidad académica se equipó y no están en las zonas para los cuales se compraron los equipos.

Me voy muy tranquila, de que doña Guadalupe esté a la cabeza de esto, aunque hoy un funcionario me preguntó que cómo había estado la votación, y desde un primer momento dije siempre la apoyé a ella, independientemente que pueda tener el 100% de apoyo de los demás administradores.

Creo que es la mejor decisión que he tomado y le estoy apostando a una mujer con experiencia y con madurez académica, que para mí eso es muy importante. No es un simple administrador sino que tiene esa condición.

MAG. HEIDY ROSALES: Quiero unirme a la felicitación que acaba de hacer doña Marlene Viquez.

Muchos éxitos a doña Guadalupe en esta gestión de 4 años, que estoy segura que lo va a desempeñar muy bien.

Doña Marlene mencionó todo el proceso de desarrollo que está planteado desde el acuerdo de Centros Universitarios, de la sesión No. 1504-2004, de la desconcentración y todas las funciones que debe tener la Dirección de Centros Universitarios.

Aquí se ha mencionado ese plan de desconcentración, que no puede estar desvinculado de un Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, donde la Dirección de Centros debe tener un papel importante en la definición de esa visión que se quiere de Centros, a partir de eso es que empieza el de desconcentración y el plan de acción.

Para que al final tengamos un Plan Anual Operativo –que usted lo plantea muy bien en su proyecto- unido con un presupuesto, que no se olvide que debe haber todo un hilo conductor en ese proceso que el anual es el que muchas veces se enfocan solo al presupuesto y se olvidan de que tienen que ver todo bien establecido e integrado para un desarrollo.

No es solo el desarrollo de un Centro Universitario sino que al contemplar esa visión de centro con el Plan de Desarrollo Centros Universitarios, el Plan de Desconcentración, el Plan Anual Operativo, al final lo que vamos a lograr es el desarrollo de todos los Centros Universitarios y por ende la Institución, porque es nuestra cara en todas las comunidades.

Creo que debe contar también con apoyo de la Vicerrectoría de Planificación, pues tiene que estar al lado en este proceso.

Creo que ahí usted debe tener esa ayuda y recurra siempre a planificación, sobre todo tomando en cuenta un modelo de planificación que se aprobó por este Consejo Universitario donde se quiere lograr que la Institución camine bien planificada y un uso racional de los recursos.

Creo que cumpliéndose todos estos elementos, una gestión suya dentro de los centros, lograrían mucho y lograrán el objetivo que se quiere. Reiterarle mi felicitación y éxitos.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Me uno a estos reconocimientos y felicitaciones que se le están dando a doña Guadalupe.

De mi parte le auguro muchos éxitos en estas funciones que tienden a ser bastante delicadas.

Como un pedido especial, le diría que tal vez apoyemos bastante los centros de zonas rurales que son los centros a veces que tienen más limitaciones y a veces se sienten más discriminados, reclaman mucho los estudiantes y los administradores, quizá a veces por su tamaño. Pero queremos que se les brinde un poco más de atención, y así quizá no se sientan tan aislados.

Por otro lado, esos cambios que vienen para los Centros Universitarios son bastante fuertes, por lo tanto se requiere de un cuidado especial sobre todo en las relaciones que se van a tener que establecer con las oficinas de aquí, que siempre son recelosas a soltar algunos procesos y en lo cual va a entrar a una nueva cultura en los Centros, porque van a tener que asumir funciones diferentes a las que actualmente están asumiendo con mucha responsabilidad y quizá a veces reclaman esos derechos, pero a veces me deja la impresión como la idea de la magnitud de la responsabilidad que se les está otorgando.

Desde mi punto de vista, creo que se debe tener una buena comunicación con cada uno de los administradores y administradoras de Centros Universitarios, para que esto se logre de la mejor manera posible.

Finalmente, y si en algo le puedo colaborar esté donde esté, puede contar con mi apoyo y colaboración, con todo gusto.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: No solo reitero la felicitación sino manifiesto el orgullo propio porque usted haya sido considerada por la Universidad para que dirija los Centros Universitarios. Creo que estoy plenamente seguro del papel que ahí va a desarrollar.

Voy a tratar de comentar algunas cosas. Primero una anécdota, tal vez no se acuerda pero en el año 1981 cuando trabajaba en CIAPA con don Samuel Estón y usted me llamó para que fuera a la UNED para que le llevara un formulario porque quería ser funcionaria de la UNED.

Como CIAPA estaba muy cerca de los Doctores Echandi muy cerca de la UNED, entonces fui y pedí dos, uno para Guadalupe y otro para mí. Yo entregué el mío y Guadalupe nunca entregó el de ella.

Pocos días después me llamó don Raymundo Brenes para que colaborara como tutor y no fue sino muchos atrás después, que doña Mercedes Vargas le solicitó a doña Ethel Pazos pues usted venía colaborando con el Centro como tutora voluntaria, que se le asignó una carga como tutora residente en la zona.

MAG. GUADALUPE JIMENEZ: La segunda vez vi en el periódico que necesitan tutores, ahí me decidí y llené la hoja.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Esta era la anécdota.

Hay varias cosas. La primera es efectivamente lograr la unidad de los centros, creo que es el primer punto que debe de enfocarse.

Hay un momento histórico muy particular, hay una elección el viernes, hay una oportunidad para que los Centros Universitarios logren hacerse un poco más presentes institucionalmente y pasar del discurso a la práctica.

Creo que hay un discurso muy reiterado en la Institución, de que los Centros deben de surgir, que se deben de dársele espacio, de que deben ser, pero que en la práctica eso poco se logra, poco se ejecuta. A ver si los Centros Universitarios por si mismos logran salir adelante.

El acuerdo de desconcentración es un excelente acuerdo, y hay que leerlo desde lo propositivo, positivo y no leerlo desde lo que no dice, porque sino entraríamos en una situación que no ayudaría.

Me parece que el acuerdo tiene un potencial muy grande, y hay que saberlo leer y valorar, y salir adelante con eso. Hay que establecer toda una estrategia.

Solicitaría, viendo los últimos informes del Rector, don Rodrigo Arias, y varios estudios que se han hecho y que en eso el CPPI tiene mucha información, es cómo lograr que los Centros Universitarios de las zonas costeras logren un impacto mayor sobre la comunidad, que es donde están los índices de desarrollo social más bajos de Costa Rica.

Creo que a eso hay que ponerle atención. No tengo cómo desarrollar los Centros sino cómo lograr que los centros de las zonas costeras tengan los recursos y las posibilidades de impactar mucho más de lo que están haciendo para fortalecer esas zonas donde se concentra la mayor cantidad de pobreza del país.

Un aspecto que para mí es importante, que debe de tomar como eje de acción, es la delegación de funciones. Porque en la Dirección de Centros Universitarios, me parece que la figura del Director debe de dedicarse un poco más a hacer propositivo.

El Director participa de muchas instancias dentro de la Institución, que no debe de descuidar y me parece que eso se ha ido descuidando en los últimos tiempos y me parece que está perdiendo esos espacios que son muy importantes. Cuál es la función del Director de Centros Universitarios a nivel de Asamblea Universitaria, a nivel de Consejo Universitario, desde la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y en todas aquellas instancias a nivel de CONVIACA.

Por lo menos en mi experiencia con la coordinación de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, siempre tuvimos un Director que se excusaba por razones laborales y me parece que eso descuidaba un aspecto sumamente vital e importante, un espacio político muy importante por sus funciones.

Me parece que ahí faltaba la capacidad de delegar y estar donde está sucediendo lo sustantivo en esta Universidad.

Hay un Consejo de Centros Universitarios que me parece que se debe de fortalecer, reglamentar adecuadamente y darles las funciones que ese Consejo de Centros se merece, y eso me parece que desde ahí en el Consejo Universitario ya se puede trabajar.

Otra de las prácticas, que ya se lo había comentado a usted y lo digo para que quede en actas y delante del señor Rector, es que se ha dado una práctica en la anterior Administración, de que los Administradores de Centros Universitarios, subían unas gradas directamente a la Rectoría y ahí era donde se le decían que sí a los que ellos querían y quedaba invisibilizado el Director de Centros Universitarios, en algunos casos.

Lo he dicho, que el día en que un Administrador de Centro suba las gradas y que el Rector le diga que sí, sin estar plenamente claro cuál es la función de la Dirección en esa solicitud, pues ahí hay problemas y que deben de resolverse y evitarse a toda costa.

Me parece que en eso hay que ser claros para una gestión adecuada, ya que hay que respetar.

Creo que se irrespetó mucho y desde allí se pierde mucho, entonces esas posibilidades del Director, de perder espacios importantes que deben de hacerse valer y decir, esa decisión la tengo que tomar yo.

Por ahí van mis observaciones, luego tendremos tiempo de conversar mucho más.

El Director de Centros Universitarios participa en un Consejo de Becas, que para mí es importante que no se delegue ahí, hay que observar y revisar cosas. Hay mucho trabajo.

MAG. KARINO LIZANO: Felicito a doña Guadalupe Jiménez por su designación como Directora de Centros Universitarios, pedirle a Dios que la ilumine en tan importante y delicada función en esta Universidad.

Desearle toda clase de éxitos en su gestión y externarle el apoyo de la Auditoría Interna, para que acuda a nosotros cuando lo considere conveniente, las puertas siempre van a estar abiertas para usted y su equipo de trabajo. Mucha suerte.

SRA. JULIA PINELL: Igual que ellos, desearle muchos éxitos en su labor como nueva Directora de Centros Universitarios.

Como representante estudiantil esperamos que nos apoye, que nos brinde muchas ayudas en lo relacionado a los Centros Universitarios que están lejos, que no enfoque en el área metropolitana donde tienen todos los beneficios y que nos ayude con los Centros Universitarios que no tienen espacio los estudiantes donde ubicarlos.

Ayer estaba una estudiante del Centro Universitario de Quepos, dándome las quejas y pidiéndome qué cómo podía hacer para que ese Centro Universitario cambiara o que tuviera mejores condiciones.

Esa es la queja de los estudiantes y como representante estudiantil la Federación y la Federación de Estudiantes estamos a la orden en nuestra oficina. Muchas felicidades.

MAG. LUIS GUILERMO CARPIO: Tal vez doña Guadalupe quiera enviar un mensaje a sus compañeros de Centros Universitarios, se podría divulgar.

MAG. GUADALUPE JIMENEZ: Mi preocupación ahora es mi Centro Universitario. Me preocupa por los estudiantes. Tengo que firmar certificaciones, dos documentos importantes que llegan los estudiantes a solicitar, principalmente esta semana.

Me preocupa que un muchacho venga de muy largo y necesite esa certificación y puedo seguirlos firmando mientras se nombra a la persona, mientras se hace el cambio de firma porque no quisiera afectarlos a ellos.

Hablé en el Centro Universitario y les dije, no sé todavía cómo es este asunto. Empiezo a trabajar hoy en la Dirección de Centros Universitarios.

En Palmares organicé todo desde el viernes hasta ayer que estuve trabajando con las personas, formando los equipos para matrícula.

Pero dejé a doña Yorleny de “pararrayos”, tenía que dejar a alguien para que me ayude porque este proceso es difícil y ahí a veces estoy ayudándoles y deberás que el trabajo en esta semana es fuerte.

Mi preocupación es esa, ¿qué sigue ahora con el Centro Universitario?

MAG. MARLENE VIQUEZ: La entiendo, pero creo que los lunes se reúne el CONRE.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estaríamos haciendo el recargo en una persona que doña Guadalupe recomiende, con eso no hay problema. Lo podemos conversar ahora.

Si quiere enviar un mensaje a los compañeros de Centros, para que quede en actas y tal vez doña Adriana Oviedo se encargue de divulgarlo.

MAG. GUADALUPE JIMENEZ: Mi mensaje para mis compañeros de Centros Universitarios, es decirles que en este momento iniciamos una nueva etapa en los Centros Universitarios, debemos de retomar todo lo bueno que hasta hoy se ha hecho por los Centros.

Este proceso ha sido muy importante, el cual nos ha permitido llegar a tener hoy una Dirección de Centros consolidada. Necesitamos tomar todo lo bueno, revisar muchos aspectos, pero principalmente formar un equipo de trabajo, donde todos tengamos el mismo objetivo, donde tengamos la misma meta, fortalecer a los Centros Universitarios, ayudarnos entre todos para el beneficio de la UNED y de nuestras comunidades.

Estaré en una comunicación permanente con todos. Acepto las sugerencias de todos los compañeros, y los invito realmente a formar ese equipo, a unirnos a

trabajar. Esa es mi mayor petición para mis compañeros y que por supuesto, estoy a las órdenes.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias doña Guadalupe. Mis mejores deseos de éxito.

Cuente con nosotros para todo lo que requiera y dejar expresado el agradecimiento a don Luis Fernando Barboza, por el tiempo que estuvo ahí que fueron 8 años.

Creo que la gestión que él dejó fue muy importante para el trabajo que usted va a realizar de aquí adelante.

Muchas gracias y éxitos.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones la Mag. Guadalupe Jiménez, Directora de Centros Universitarios.

* * *

II. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta de modificación al Reglamento Fondo FEUNED y dictamen de minoría presentado por el Vice-Presidente de la FEUNED.

Se conocen dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesiones 252-2008, Art. III del 14 de febrero del 2008 y 253-2008, Art. V del 21 de febrero del 2008, (CU.CPDEyCU-2008-011 y 012), referentes a la propuesta de modificación del Reglamento del Fondo FEUNED.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuamos con la discusión del Reglamento FEUNED y dictamen de minoría.

SRA. JULIA PINELL: Se leyó el documento ese día e hice la consulta con los compañeros, el sábado tuvimos Asamblea General de la Federación de Estudiantes, hice las consultas y les expliqué como se analizó acá, las sugerencias y las cosas que me dijeron ellos, es que en algunos de los artículos no están de acuerdo y que no coinciden con lo que realmente ellos habían mandado para que lo incluyeran.

Lo que voy a hacer es mi aporte de lo que ellos en conjunto, tomamos de acuerdo, se los voy a explicar a ustedes para ver qué me dicen. Son varias cosas, pero de

lo que se leyó no hay mucho lo que hay que analizar. No sé si leo este documento que traigo acá.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería importante, es fundamental saber qué clase de observaciones tienen.

SRA. JULIA PINELL: Ese documento lo elaboramos en conjunto. En el primer artículo que se había quedado una duda, que doña Marlene dijo que se podía hacer la consulta a don Celín, este lo leímos todo y donde dice: *“El presente reglamento regulará la operación del FONDO FEUNED creado para financiar la participación en la dirección y representación de la organización estudiantil, representada por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED)”*, acá en esta parte usted decía que se podía eliminar lo que decía en la participación y representación, o sea, lo que es la FEUNED y nosotros no estamos de acuerdo porque tendría que ir implícita la Federación.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No tengo ningún inconveniente en que se mantenga eso, pero sí hay que poner que también es para financiar a los estudiantes que son representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa.

Entonces, había que agregar ahí donde dice: *“El presente reglamento regulará la operación del FONDO FEUNED creado para financiar la participación en la dirección y representación de la organización estudiantil, representada por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED. Asimismo, en atención a lo establecido en el Artículo 6 del Estatuto Orgánico, y el Artículo 50”*. Porque el Art. 6 es el que habla de la representación ante la Asamblea Universitaria Representativa.

Lo que yo propongo es que se mantenga como está pero que se diga al final, *“... consejos y comisiones de la Universidad, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED. Asimismo, en atención a lo establecido en el Artículo 6 del Estatuto Orgánico, y el Artículo 50”*, porque el Art. 50 solo lo que menciona es el compromiso que tiene la Universidad de apoyar las gestiones de la FEUNED, pero el Art. 6) es el que me habla de la representación estudiantil ante la Asamblea Universitaria.

Entonces, habría que poner, *“Asimismo en atención a lo establecido en el Art. 6) del Estatuto Orgánico y en el Art. 50”*, y el resto que da igual. Si quieren ponemos lo establecido en el Art. 6) en relación con la representación estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa. El único cambio que le haríamos sería que después de Universidad, *“...según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED. Asimismo en atención a lo establecido en el Art. 6) del Estatuto Orgánico relativo a la representación estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa y el Art. 50) que es contribuir al fortalecimiento....”*, pero sí hay que incluir eso.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué dice el Art. 50?

MAG. MARLENE VIQUEZ: El Art. 50 lo que establece es el compromiso que tiene la Universidad de apoyar las gestiones de la Federación de Estudiantes, de la organización estudiantil.

SRA. JULIA PINELL: Ese está bien. Ahora en la página 2), donde dice el Art. 4) del Subsidio.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En el Art. 3) usted estaba pidiendo que se mantuvieran las dos Comisiones, la de líderes y enlaces.

SRA. JULIA PINELL: Sí, pero quedó igual.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, eso no se discutió que se mantuvieran las dos Comisiones, no hemos tomado una decisión porque estábamos esperando la decisión de ustedes.

SRA. JULIA PINELL: Según lo que me está diciendo doña Marlene, nosotros escribimos que las Comisiones son parte de nuestra organización interna y en este caso lo estamos viendo como que la Universidad se está metiendo en nuestra autonomía y nuestra organización, porque nosotros sabemos cómo nos organizamos y como trabajamos. Para nosotros las dos Comisiones son de suma importancia, porque Enlace es la que me da a mí el respaldo como Presidenta para trabajar en lo que son los informes y todo lo que tenga que hacer la Presidenta. La Comisión de Líderes es una Comisión que se encarga de hacer los trabajos de capacitación, de talleres a los estudiantes.

Entonces, nosotros no vemos como es posible que vayamos a eliminar esas dos Comisiones que son las que le dan el soporte realmente a la Junta Directiva.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Ellos lo que están pidiendo es modificar donde dice: "Una de sus Comisiones", poner, "Dos de sus Comisiones", pero entonces cambiamos donde dice una por dos, hasta ayuda.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Queda exactamente igual.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, no queda exactamente igual porque el tercero nosotros lo modificamos, solo el último párrafo es el que estamos mejorando.

SRA. JULIA PINELL: Si porque la nota dice: "En la propuesta de la FEUNED se solicita incluir las Comisiones Líderes y Enlace", que serían las dos.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Está bien, pero solo se ponen dos Comisiones, no se ponen cuáles. Ya ustedes saben que son Líderes y Enlace, porque podría ser que en un futuro varíe alguna de ellas.

SRA. JULIA PINELL: Entonces serían dos en lugar de una. El otro sería en el Art. 4) del Subsidio. Como doña Marlene había dicho que se habían tomado 6 en lugar de 8, nosotros queremos los 8 porque igual consideramos que con los 6 subsidios no es bueno.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No tengo problema.

SRA. JULIA PINELL: En el capítulo 5) en la página 3) no nos quedó muy claro en la parte donde dice: *“Del máximo de representaciones para recibir la ayuda”, donde esta subrayado, dice: “En el caso de los representantes nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, la ayuda del FONDO FEUNED podrá otorgarse hasta por un máximo de dos representaciones en diferentes comisiones”*, entonces, ahí no nos quedó un poco claro eso, porque antes decía tres.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero aclararle acá es que en el anterior dejamos que son máximo 8, y lo que quiero decir es ¿cómo lo redactamos para que este articulado no autorice que le paguen 12?, eso es lo único que a mí me interesa, ustedes pueden meterse a todas las Comisiones que quieran, pero el Fondo FEUNED solo paga 8.

Hay que tener cuidado, porque si antes decía: “Sin embargo, la ayuda del Fondo FEUNED podrá otorgarse a un estudiante hasta por un máximo de 3 representaciones en diferentes Comisiones”, pero el máximo de subsidios que recibe es 8.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Ese podría hacer el enlace con al artículo anterior.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que el tema de 8 subsidios sí es prudente, porque estamos haciendo homogéneos con la Ley que aplica para Consejales.

SRA. JULIA PINELL: Con eso no tenemos ningún problema porque sabemos que lo de 8 subsidios están bien, pero lo que decíamos es lo de las Comisiones pero ya doña Marlene me explicó con lo que dice que no hay problema.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, yo asumo que ustedes son estudiantes responsables y lo que tengo muy claro es que si un estudiante está en 3 Comisiones, no va a tener tiempo para estudiar, pero eso es responsabilidad de ustedes.

Lo que sí me interesa dejar claro es que lo que está en el Art. 5) que dice: *“En el caso de los representantes nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, la ayuda del FONDO FEUNED podrá otorgarse hasta por un máximo de dos representaciones en diferentes comisiones,”* pero tengo claro que si esas Comisiones se reúnen 5 veces cada una, serían 10, solo se pagan 8. Entonces, siempre hay que aclarar que se diga que hasta un máximo de 2 representaciones en diferentes Comisiones y según lo establecido en el Art. 4 de este Reglamento.

También dice: “Excepto el estudiante que es miembro del Directorio de la FEUNED al que le ayuda al Fondo FEUNED, podrá otorgarse hasta por un máximo de 3 Comisiones”.

Entonces, la preocupación que me da es que no llegue a constituirse en 12. Antes lo que decía es, sin embargo la ayuda al Fondo FEUNED podrá otorgarse a un estudiante hasta por un máximo de 3 representaciones diferentes.

Me parece que mejor quitémosle lo de “excepto”, nada más, lo que hay que decir es, “podrá otorgarse hasta por un máximo de 3 representaciones en diferentes Comisiones”, no tengo problema, y según lo establecido en el Art. 3) de este Reglamento, de que el tope de subsidios son 8 por mes. Hay que decir que el tope de subsidios por mes, es 8. Eso hay que aclararlo.

La duda que me da es esto, que podrían decir, -sí, está bien, es 8, pero entonces vamos y nos pagan los viáticos, porque a la par del subsidio van los viáticos-, entonces, ahí es el problema. El asunto está en que si se está dando para que vengan 8, se justifica que haya que pagar 8 veces viáticos y transporte, pero no se justifica que se paguen 8 sesiones, 8 subsidios y 12 viáticos y transportes. O sea, que tiene que ser coherente con eso, no sé de qué manera eso se puede poner, pero ustedes pueden pertenecer a las Comisiones que quieran.

SRA. JULIA PINELL: Con respecto a eso sí estamos claros, que se pagan 8 subsidios e inclusive ahora yo les estoy diciendo a los compañeros que igual en el Reglamento, en el Estatuto de la Federación de Estudiantes dice que se puede pertenecer a máximo 3 Comisiones, entonces, yo les digo a los estudiantes que están en más Comisiones que le den oportunidad a otros para que haya más representación y que no estén en tantas Comisiones.

MAG. MARLENE VIQUEZ: ¿Pero entonces cómo lo dejaríamos don Luis Guillermo? En el caso de los representantes nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, la ayuda del Fondo FEUNED podrá otorgarse hasta por un máximo de 3 representaciones en diferentes Comisiones, y según lo establecido en el Art. 4) de este Reglamento, de que el tope de subsidios a pagar es máximo 8.

SRA. JULIA PINELL: ¿Dónde está leyendo doña Marlene?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Estamos en el Art. 5) y ustedes lo que quieren es pertenecer a 3 Comisiones. Yo estoy de acuerdo en que diga que en el caso de los representantes nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, la ayuda del Fondo FEUNED podrá otorgarse hasta por un máximo de 3 representaciones en diferentes Comisiones, estoy quitando que sean 2 y poniendo 3, pero hay que agregar el resto, que no es excepto lo que dice, sino que eliminamos ese excepto y en lugar de eso escribimos, “según lo establecido en el Art. 4) de este Reglamento, de que el tope de subsidios, máximo es 8 por mes.”

SRA. JULIA PINELL: Estoy de acuerdo con eso. Continuamos con los requisitos para tener derecho al subsidio como representante estudiantil ante la Asamblea Representativa.

Cuando nosotros nos reunimos estábamos de acuerdo en lo que dice acá que la Federación solicita que en el inciso d) se agregue el siguiente texto: “exceptuando las asignaturas con alto porcentaje de fracaso que están debidamente identificados por la Institución”. Ahí nos preocupa que si un estudiante por ejemplo, matricula las materias que son de grado de dificultad, aquí hay muchos estudiantes que dicen que las materias de Administración son muy difíciles, y las han tenido que repetir hasta 5 veces, entonces, los estudiantes que están matriculados en esa carrera se van a ver afectados, por el hecho de que si les cuesta la materia y la tienen que repetir, quizás no sea porque no les guste estudiar, sino porque hay que ser consientes de esa situación.

El día que se leyó doña Marlene decía que ella no estaba de acuerdo con esta nota de la FEUNED, pero nosotros sí queremos que nos incorporen esta nota.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Yo entiendo la preocupación de los estudiantes y hay materias con un nivel de fracaso sumamente alto y que obviamente los perjudicaría.

El problema es que no hay un mecanismo formal institucional que identifique cuáles son esas materias, entonces, en este momento no habría como aplicar eso.

En la propuesta que se está haciendo de la nueva reglamentación de becas, cuando llegue acá por lo menos yo sí voy a tener el cuidado de que existan las materias no ponderables para efectos de beca, que son precisamente esas. Todas aquellas materias que tienen un alto nivel de fracaso, que pueden ser por arriba de un 60% por ejemplo, se pueden pasar a materias no ponderables para efectos de beca.

Por supuesto que cuando se declara una materia no ponderable, adicionalmente tiene que abrirse una serie de mecanismos para que en docencia busquen maneras de cómo bajar esos niveles de fracaso, y no es solo decir que como en esta materia el 60%, el 70% o el 80% de los estudiantes fracasan, pues simplemente no la aplicamos para becas, ese no sería el punto. El punto sería que adicionalmente tendría que establecerse una serie de mecanismos para que cada vez esas materias tengan niveles más altos de aprobación.

Lo que está planteando aquí la Federación de Estudiantes tiene su lógica efectivamente, hay algunas materias en estas circunstancias pero que en este momento no hay ningún mecanismo para ubicarlas, no existe formalmente en la Institución como aplicar ese punto específicamente. Eso habría que resolverlo también.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería toda una limitación para poder aplicar eso de esa manera. ¿Nadie hace ese trabajo don Joaquín?, porque por ejemplo a mí siempre me han dicho cuáles son las materias que son difíciles.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Sí, cada Cátedra lo sabe.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Hay un acuerdo del Consejo Universitario, después del 2005, es una propuesta que yo traje precisamente a raíz del informe que hizo el CIEI sobre las asignaturas que tienen mayores niveles de dificultad, se tomó un acuerdo donde se le solicita a la Vicerrectoría Académica y no recuerdo la otra dependencia, pero también está DAES, para que elaboren una propuesta en relación con esas asignaturas. El acuerdo nunca se cumplió, pero sí le puedo decir que ahí está el acuerdo.

El punto central es ¿qué se entiende por asignaturas con nivel alto de dificultad?, porque yo podría tener dificultad para una materia como literatura y ser muy buena en matemáticas. Entonces, ¿dificultad para quién?

Sé que todo se comporta estadísticamente, el punto central es que un estudiante si tiene conciencia de cuáles son sus facilidades y cuáles son las capacidades que tiene, debe saber que si un curso tiene dificultad, por ejemplo yo era pésima en redacción cuando estaba en secundaria, tuve que someterme a una serie de procesos para aprender a redactar un poco mejor, pero era buena en matemáticas, y por las inteligencias múltiples de GAM, hay una diversidad, entonces, el punto central es ¿dificultad para qué?

Obviamente que hay asignaturas como física, química, matemáticas, etc., que las personas indican que son las asignaturas de mayor grado de dificultad, pero eso no es así.

En todo caso como educadora lo que tengo muy claro y siempre le he dicho a los estudiantes que si usted tiene dificultad con matemáticas, con física o con química, etc., tiene que hacer mayor esfuerzo, pero lo que se no vale es darle licencia para que se quede y eso es lo que estaríamos dando acá, licencia para que no la aprueben.

Es mejor que el estudiante diga, -si yo voy a llevar este cuatrimestre 491-, que es uno de los cursos que más nivel de dificultad tiene o que tiene baja promoción, por decirlo así, no sé si tiene alta o baja dificultad, pero en todo caso tiene una baja promoción, entonces decir, -no, en este cuatrimestre no puedo participar y estoy concentrado porque necesito ganar este curso-.

¿Cuántas veces no tuvimos que hacer nosotros eso cuando fuimos estudiantes? De tomar la decisión y decir, yo tengo que poner alma, vida y corazón en este curso porque necesito pasarlo. Eso es formativo también para un estudiante.

Vean que en realidad son estudiantes que tienen beca B, exoneración de pago, le estamos dando permiso a que obtenga un máximo porque de acuerdo con la beca tiene que matricular 2, le estamos diciendo que al menos tiene que ganar esos 6 créditos, pero no puede ser que un estudiante venga a la UNED, sea representante estudiantil y las horas que está ocupando para estar en las distintas Comisiones, le esté restando para poder aprobar un curso. Esa no es la función de la Universidad. La función de la Universidad es brindarle las posibilidades para que pueda graduarse en un momento determinado.

Entonces, cuando ellos hacen la observación aquí que dice, vean que en el inciso d) "Matricular y aprobar durante el período para el cual fue electo, al menos, 6 (seis) créditos por período académico", son solo dos cursos. Creo que los estudiantes deben tomar conciencia de que venir a la Universidad para ganar solamente un curso, 3 créditos, no está bien, con un curso nunca se va a graduar.

Soy del criterio de que se mantenga como está. Cuando la Vicerrectoría Académica, DAES, etc., atiendan ese acuerdo del Consejo Universitario que con gusto se los mando hoy mismo, entonces, simplemente ahí le pueden proponer al Consejo Universitario una reforma a este artículo, pero mientras tanto no.

La Universidad de Costa Rica definió que son cursos ponderables y no ponderables, pero después de todo un proceso muy largo, tuvieron que identificar y establecer algunos indicadores y eso le da justificación, pero en este momento la Universidad no tiene nada al respecto.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué es lo que dice exactamente ese acuerdo?

MAG. MARLENE VIQUEZ: No lo recuerdo exactamente pero sí sé que es del 2005 para acá, es a raíz del informe que hizo don Edwin Chávez, que ahora es miembro del Consejo Universitario de la UNA, un estudio hecho por el CIEI donde se analizan los cursos de la Universidad del mayor nivel de dificultad.

Lo que se analiza es la deserción, la aprobación, y al final ellos dicen que pareciera que hay cursos que son estos los que tienen mayor nivel de dificultad, pero un solo estudio no me dice nada, tiene que haber un proceso sistemático bajo ciertos indicadores.

Lo que quedó muy claro es que yo lo traje, viene la propuesta y se le pide a la Vicerrectoría Académica y a DAES, pero hay alguien más, no sé si es a la Federación o a otra instancia más, que se establezca algunos mecanismos precisamente para atender estas cosas.

Eso lo ví ayer precisamente que estaba trabajando sobre el Informe de Gestión, y entonces me parece que una vez que ese proceso se haga y se puedan identificar y establecer indicadores, se puede someter al Consejo una reforma de esto, pero mientras tanto creo que no es conveniente.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Una aclaración. Doña Marlene mencionó ahí difícil con base en qué, pero aquí ellos lo indicaron expresamente, dice: optando las asignaturas con un alto porcentaje de fracaso que están debidamente identificadas por la Institución, lo difícil es que la Institución no las tenga identificadas en ese sentido, porque yo recuerdo que ese estudio que mencionó doña Marlene fue hace muchos años y habría que determinar nuevamente la validez, porque puede ser que se hayan incorporado nuevas asignaturas.

Por otro lado estaba viendo, que podría ser que dentro de esos 6 créditos no esté incluido ningún curso de este tipo.

SRA. JULIA PINELL: Les voy a leer lo que se transcribió de acuerdo a ese artículo y lo que opinaron todos los compañeros. Dice: “Coincidimos que sí se debe solicitar al estudiante que rinda académicamente, pues consideramos que somos la imagen de toda la comunidad estudiantil y por consiguiente somos los primeros que debemos dar el ejemplo, no obstante, le pregunto a este Consejo, ¿Cómo vamos a hacer para cobrarle a los Encargados de Cátedra, profesionales, tutores, etc.?” Eso va relacionado con respecto a lo del subsidio.

El fracaso tan repetido que presentan algunos cursos vienen conocidos por este Consejo y que no se requieren aceptar, es por lo que menciono porque si se va a responsabilizar a los representantes estudiantiles, también se debe responsabilizar a los encargados de sus cursos ya que queda en evidencia que el factor del fracaso no se encuentra solamente en los estudiantes, sino en el poco interés que se está dando para corregir este problema. ¿O es que acaso esto no nos ocasiona gastos a la Universidad?, ¿no se están pagando dineros de fondos públicos para brindar un servicio de calidad adecuado a nuestro sistema a distancia?

Ejemplo, esto se lo exponemos a doña Marlene, usted como matemática considera que si es dueña de una panadería y uno de sus panaderos deja quemar el 80% de sus panes una y otra vez, ¿usted que haría con ese empleado?

Por eso es que consideramos que ha estado sucediendo en esta Universidad y no se establecen sanciones para los responsables de estos cursos y si nos quieren hacer responsables a nosotros. Se pretende comparar al estudiante de nuestro sistema que recibe 4 tutorías al cuatrimestre y quién pierde el curso que presenta gran índice de fracaso con el de otras universidades estatales que reciben hasta 8 horas por semana para ganar dicho curso.

Con esto no estamos diciendo que debemos ser más presenciales, sino que busquen las medidas adecuadas para evitar esta situación.

Esto es en el otro aspecto y con respecto al cobro de subsidios que se les va a hacer a los estudiantes, dice lo siguiente. También debemos destacar que de realizarse el cobro al representante estudiantil por pérdida de materias del

cuatrimestre están afectando a estudiantes con problemas económicos quienes se verán afectados, situación que provocará que el estudiante abandone su carrera. Después dice: Consideramos que al estudiante se le está aplicando dos sanciones en el mismo sentido al no cumplir con los créditos estipulados por este Reglamento al igual el de becas está perdiendo su beca y a la vez se le pretende cobrar los subsidios en el cuatrimestre, situación que se debió analizar con más detenimiento.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Esto va en respuesta para lo que usted acaba de indicar. Si le hicieran seguimiento a los acuerdos del Consejo Universitario y son aquellos que benefician al estudiante se darían cuenta. Entonces, mejor que quede en actas.

Esto fue en la sesión 1776-2005, fecha del 19 de agosto del 2005, apenas entrando los compañeros Heidy y Eduardo y menciona la sesión 1832-2006 del 22 de setiembre del 2006, Art. V, inciso 2), "*Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 206-2006, Art. IX, del 16 de junio del 2006 (CU.CPDA-2006-042), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1776-2005, Art. III, inciso 3), celebrad el 19 de agosto del 2005, en relación con el estudio elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional titulado "Entrega de la Docencia en Cursos de Alto Nivel de Dificultad", y nota de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales sobre criterio de este tema (REF. C.U. 571-2005). Así como la propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez con respecto a este tema. // CONSIDERANDO QUE: // 1. El Consejo Universitario en la sesión No. 1776-2005, Art. III, inciso 3), acuerda enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el estudio titulado "Entrega de la Docencia en Cursos de Alto Nivel de Dificultad", elaborado por el CIEI. // 2. La Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, mediante oficio ECEN-628, de fecha 1 de diciembre del 2005, atiende el acuerdo CU-2005-617, tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 1776-2005, Art. III, inciso 3), celebrada el 19 de agosto del 2005. // 3. En la sesión No. 183-2005 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se solicita al Vicerrector Académico, MSc. José Luis Torres, girar instrucciones a las Escuelas para cumplir con la solicitud del Plenario, según acuerdo de la sesión No. 1776-2005, Art. III, inciso 3)." Y esto era porque había cursos que mostraban problemas en Administración.*

" 4. Al día 16 de mayo del 2006, la Escuela Ciencias de la Educación, la Escuela Ciencias de la Administración y la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades no han enviado las observaciones solicitadas por el Consejo Universitario, mediante acuerdo aprobado en la sesión No. 1776-2005, Art. III, inciso 3). // 5. En el Oficio ECEN-628-2005, se indica que es "necesario que la Universidad valore aspectos como requisitos de ingreso y que los programas refuercen lineamientos sobre un ordenamiento escalonado de matrícula de los cursos, para lograr que se dé una relación de menor a mayor grado de dificultad", y "Que la Universidad participe en eventos liderados por el Consejo Nacional de Rectores, relacionados con

recomendaciones de políticas de mejoramiento de la educación secundaria que reduzca la brecha existente entre esta educación y la universitaria". // SE ACUERDA: // Solicitar a la Vicerrectoría Académica que, en coordinación con las Direcciones de Escuela, el CEMPA y la Dirección de Asuntos Estudiantiles, elaboren una propuesta que considere las recomendaciones del estudio "Entrega de la Docencia en Cursos de Alto Nivel de Dificultad", elaborado por el CIEI, las recomendaciones del oficio ECEN-628, de fecha 1 de diciembre del 2005, y cualquier otra relacionada con la temática de interés, que puedan contribuir a reducir el problema que evidencia el estudio mencionado en cuanto a los niveles de dificultad que presentan algunos cursos de la Universidad."

Lo que le quiero decir a Julia y a los demás compañeros con esto es que el problema es que si no se le da seguimiento a los acuerdos y si los estudiantes no se preocupan para que les atiendan estos asuntos, imagínese, hoy estamos en el 2010 y esto fue desde el 2006, y con esto vuelvo a insistir, razón tiene don Joaquín cuando dice que no hay nada, porque efectivamente no hay nada al respecto.

Los estudiantes tienen que preocuparse. Cuando me sacan el cuento del panadero no puede ser, creo que el asunto está en el rol que ustedes juegan aquí. Si ustedes no hacen demandas, hoy hacen un tipo de crítica a Marlene Víquez, pero no es a Marlene Víquez porque yo no coordino la 491 ni ningún curso de esos, para eso están en los Consejos de Escuela, ustedes tienen representación en los Consejos de Escuela y de lo que yo sí me cuidé es que ustedes tuvieran representación en los Consejos de Escuela para que ahí jugaran el rol que tienen que jugar, que lo hagan en el CONRE, que lo hagan ante el CONVIACA, y en las Comisiones del Consejo Universitario, pero si llegan a esas Comisiones o a esas órganos y no dicen nada, la responsabilidad es compartida.

Aquí tiene que haber estado un representante estudiantil, le llegan las actas y saben lo que está sucediendo.

Lo que quiero decirle es que yo no podría aceptar esto. Cuando nosotros analizamos esto dijimos, -el promedio de cursos que gana un estudiante en la UNED es 2- y esos son estudios que se han hecho acá. Les estamos pidiendo que ganen lo que gana en promedio un estudiante, 2 cursos, no le estamos pidiendo que ganen 3 o 4. Sino que gane apenas 2 que es el promedio.

Hay estudiantes que ganan 4 ó 5, mientras hay otros que no ganan ninguno y hay otros que ganan solo 1, pero en promedio general por matrícula son 2. Cuando nosotros analizamos esto era que se les pusiera el mínimo, 2 cursos.

Lo que sí creo es que la Dirección de Asuntos Estudiantiles junto con las Escuelas, viendo esos estudios, habría que volver hacer estos estudios porque lleva más de 4 años, pero en lo que no estoy de acuerdo es que por ser representantes estudiantiles y yo fui representante estudiantil y como muy bien ustedes lo dice, hay que dar el ejemplo, yo fui representante y estudié con

muchísimas dificultades porque venía de una familia muy pobre, pero el punto central es que no estoy de acuerdo de que nosotros fomentemos que si un estudiante gana solo un curso por cuatrimestre y cada bloque tiene en promedio 4 cursos, imagínese cuantos años va a durar graduándose aquí. Eso no está bien.

SRA. JULIA PINELL: Estoy de acuerdo con lo que usted dice doña Marlene, pero nosotros en lo que insistimos es en las materias que tienen grado de dificultad, es lo único que estamos pidiendo que se nos incorpore como dice la nota, no lo demás porque igual ahí dice, 6 créditos, no estamos peleando con lo demás.

Otra cosa que nos tiene preocupados es que a veces los estudiantes van a matricular alguna materia y no está en oferta, ¿cómo esto afectaría?, ¿cómo hacemos en este caso?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Creo que hay que buscarle una solución un poco más integral. Yo opino igual que doña Marlene en el sentido de que así como está no conviene incluir este punto en este Reglamento.

Lo que sí me gustaría es que se haga efectivo ese acuerdo, yo le solicitaría a doña Julia como parte de este Consejo y yo me pongo a disposición, de que hagamos una excitativa para que se cumpla ese acuerdo, le demos el seguimiento y que una vez que tengamos claramente identificada cuál es la situación, porque en eso que acaba de leer doña Julia, me parece que los estudiantes están haciendo un claro llamado de atención, no necesariamente a doña Marlene Viquez, es a la docencia de la Universidad que efectivamente no están atendiendo adecuadamente cuando un estudiante tiene un curso con nivel de fracaso muy alto.

Me tocó trabajar un poco con la 491 por ejemplo y estamos buscando las soluciones que hemos propuesto en RAMA; pero eso ha sido un esfuerzo aislado, no es un esfuerzo que tenga que ver con una política institucional al respecto.

Cuando yo ingresé a este Consejo, una de las inquietudes que traía y que la he mencionado en varias oportunidades, es efectivamente establecer un régimen de materias no ponderables, pero eso requiere efectivamente un análisis, un estudio serio y una política clara en cómo se van a resolver.

Creo que es un asunto que debemos de retomar integralmente para que cuando tengamos definida la política clara, entonces, ahí sí incluirle a este Reglamento una salvedad en ese sentido, cuando lo tengamos claro, porque no es un asunto de decir, -como esa materia es de alto nivel de dificultad o de fracaso, más de fracaso que de dificultad, entonces, la eliminamos-, me parece que ese no es el punto, sino es cuáles son los mecanismo que va a activar la Institución para ir bajando esos niveles de dificultad que tienen, cual va a ser el abordaje que va a hacer la docencia, que va a hacer DAES de toda esta población que está teniendo por lo menos en el breve estudio que yo hice de la 491, me encontré a un

estudiante que había repetido 22 veces esa materia y que estaba matriculado en el momento en que yo hice el estudio, un estudiante de apellido Cavallini.

Entonces, si uno empieza a ver 22 veces hacia atrás, ese estudiante tiene una gran cantidad de años de estar intentando aprobar esa materia y no lo había logrado. Yo nada más lo identifiqué con el apellido y dije, -Dios, esto es terrible-.

Creo que por ahí tendríamos que ir doña Julia, no estaría de acuerdo en que se incluya esto en este momento, pero sí en que se activen mecanismos institucionales para definir claramente cuál es la situación y como lo va a abordar la Institución y en esos términos sí se le podría incluir una excepción a estos 6 créditos, ya cuando tengamos clara la situación.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo siempre he reflejado o he tenido una preocupación cuando se trata de la reacción institucional por el bajo rendimiento, o sea, por ejemplo en becas, si tienen bajo rendimiento pierden la beca. Yo sí considero que debemos hacer un análisis porque esa persona pudo haber entrado en una crisis familiar, cualquier cosa y perdió la materia y perdió la beca. Perfectamente podría suceder en estas situaciones, en un caso de estos.

Buscando un punto intermedio do Joaquín, usted porque es del área y ver si es factible, que creo que 2 materias es un buen número para un estudiante, independientemente de sus niveles de dificultad, pero que tal vez antes de aplicar la sanción de la posible expulsión del líder estudiantil, que se hiciera un dictamen de DAES sobre la situación del estudiante. Si no hubo una situación especial o excepcional, la expulsión regiría.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Para que tengamos claro don Luis Guillermo. Esa excepción que están solicitando los estudiantes, la están solicitando supongo que para el Art. 5, 6, 7, 8 y 9, porque nosotros lo que hicimos fue separar cada uno de los sectores de estudiantes que tienen derecho al subsidio, nadie los está expulsando ni la organización estudiantil ni nadie.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: El Reglamento.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Es que tengan derecho al subsidio, porque el subsidio es lo que a nosotros nos corresponde y por el estudio que hizo la Auditoría dejó muy claro en una de las recomendaciones, que la Universidad debe establecer controles sobre el rendimiento académico de los estudiantes, porque no lo veníamos haciendo.

Esto es una manera de que por ahora se establezca este control y que ellos sepan de antemano que tienen un mínimo, pueden ganar más pero tienen un mínimo. Lo que quiero decir es que como usted usó la palabra expulsión, yo dije, -no se les está expulsando ni de la beca-.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Perdón, ¿es expulsión o castigo?

MAG.MARLENE VIQUEZ: Tampoco lo veo como castigo porque para mí son requisitos para tener derecho al subsidio. Ellos pueden seguir viniendo a las Comisiones, ellos pueden seguir ejerciendo la función de estudiantes, pero el asunto es que si no satisfacen ciertos requisitos y si no cumplen con ciertas condiciones, entonces, no tienen derecho al subsidio y eso es por una recomendación que hizo la Auditoría cuando se dio cuenta que los estudiantes no estaban ganando los cursos y se venía pagando el subsidio.

Es un uso racional y justo de los recursos que pagan todos los estudiantes de la Universidad, porque el subsidio es un porcentaje de la cuota estudiantil, que por un acuerdo del Consejo Universitario obliga a todos los estudiantes de la Universidad a pagarlo y si a los otros estudiantes les estamos estableciendo condiciones, me preocupa que también la Federación de Estudiantes y todos los representantes estudiantiles tienen que tener condiciones claras de cuáles son los requisitos que deben de cumplir y cuáles son las condiciones que deben de satisfacer para poder tener derecho al pago de ese subsidio.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Volvemos a lo mismo doña Marlene. Entiendo su preocupación, pero creo que usted puede perder materias por muchas razones, puede ser por bajo rendimiento, por vagancia, pero también puede tener una condición especial, familiar o lo que sea, y sería ingrato sancionar, porque es una sanción, quitar el subsidio es una sanción a la persona en ese momento, que esa es exactamente la preocupación que hemos tenido en becas, lo mismo.

Creo que sí deben regir las 2 materias, pero antes de aplicar la sanción de quitarles el subsidio se haga un estudio para ver si no hubo situaciones especiales socioeconómicas o prevalecieron para que el estudiante tuviera bajo rendimiento.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Justamente en la propuesta de organización que hicimos el viernes del Área de Vida Estudiantil, en la parte de atención socioeconómica, ya va un área específica para eso, que es el abordaje social de la persona que atiende.

Por eso cuando se hizo la nueva propuesta de becas, yo insistí muchísimo en que no es una propuesta de becas, sino que es una propuesta de atención socioeconómica, porque conlleva todo eso, o sea, no es solo darle la beca, porque en este momento lo que se le da al estudiante es una beca, es un subsidio básicamente, y si no cumple con ciertos requisitos se le quita.

En la propuesta que viene se tiene que dar el abordaje para determinar por qué el estudiante, o no se le va a quitar una beca a un estudiante si antes no existe un dictamen que defina por qué ese estudiante no cumplió académicamente, cuáles fueron las razones y cuál es el abordaje que se le va a dar a ese estudiante para poderlo rescatar, porque lo que está haciendo la Universidad en este momento, de alguna manera es irresponsable, porque le está dando una beca a un estudiante,

pero hay materias que efectivamente lo condenan al fracaso, entonces, simplemente se le quita la beca y no se le da ninguna otra oportunidad.

Entonces, se le da una ayuda económica durante un tiempo, pero después se le quitó. No se le permitió continuar y no se le dio esa atención. Eso debe de hacerse para todo el programa de atención socioeconómica de la Universidad, los estudiantes de la Federación, los que participan en Deporte, todos los que reciban beca de la Universidad deben estar sometidos a un criterio técnico antes de quitarles el beneficio.

SRA. JULIA PINELL: Con respecto a eso, no sé si fue que nos brincamos de artículo, porque lo que estamos hablando está en la página 7) pero en esta parte, les voy a leer que la Federación de Estudiantes no está de acuerdo donde dice en la página 7) en el R8, *“La FEUNED será la responsable de llevar el registro y control de los estudiantes electos ante la Asamblea Universitaria Representativa y de los nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED. // Igualmente, la FEUNED dará seguimiento al ejercicio apropiado de la representación estudiantil en los distintos órganos, consejos o comisiones, de manera que se garantice que dicha representación no está afectando el rendimiento académico del estudiante, para lo cual, cada cuatrimestre brindará un informe a la Dirección de Asuntos Estudiantiles sobre el rendimiento académico de cada uno de los representantes estudiantiles, que han recibido la ayuda económica del Fondo FEUNED en dicho período.”*

Nosotros creemos que no nos corresponde a nosotros, le corresponde a DAES dar ese seguimiento de lo que es el rendimiento académico, porque nosotros no podemos ir ahí porque no nos van a dar un registro de rendimiento académico, eso es muy privado y nos están diciendo que la Federación tiene que hacer eso.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Primero demos por resuelto lo anterior. Los artículos 6, 7, 8 y 9 se resuelven con lo que planteó don Luis Guillermo, no se le agrega lo que la Federación está solicitando, pero sí queda un punto para que se resuelva. Don Luis Guillermo dice que se pone que el estudiante que no cumpla con esos 6 créditos, antes de que se le elimine el beneficio del subsidio del Fondo FEUNED, debe de existir un previo dictamen de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: O sea, matricular y aprobar durante el periodo para el cual fue electo, al menos 6 créditos del periodo académico. La FEUNED solicita que en el inciso d) se agregue exceptuando las asignaturas.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Una pregunta, ¿al menos sí tiene que ganar uno? O ¿usted está de acuerdo que puede perder todos?.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Un día yo conocí una estudiante que me visitó, que perdió la beca, de Limón por cierto, ella venía con muy buen rendimiento, pero tuvo un problema con el esposo, él la agredió y ella entró en una crisis donde ella

tuvo que hasta esconderse y toda la cuestión por la persecución que le hizo el esposo y ella perdió todas las materias.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Pero en ese caso, yo como mujer, le puedo asegurar que una persona en esas condiciones no podría ser representante estudiantil.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Me estoy refiriendo a la beca.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Perfecto, lo que yo le estoy diciendo es que una persona que es representante estudiantil tiene que sacar tiempo para venir aquí a las Comisiones.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: No es un asunto de tiempo doña Marlene, me refiero a que el estudiante puede llegar a tener una situación especial que le haga perder las materias, a eso me refiero yo, qué se yo, que tuvo un accidente de tránsito y no pudo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Comprendo muy bien el asunto de la beca, lo que pasa es que la beca no la confundamos con lo que es el subsidio del Fondo FEUNED, porque la beca la puede tener cualquier estudiante por condición socioeconómica, y puede perderla por las reglas que establece DAES en el Reglamento o que aprueba el Consejo Universitario, pero en todo caso puede ser también por alguna razón que pueda justificarse.

Pero lo que estamos hablando es que el Fondo FEUNED es para la representación estudiantil. Entonces quisiera ayudarles por lo que usted dice, así que en el d) tendría que leerse, *“Matricular y aprobar durante el período para el cual fue electo, al menos, 6 (seis) créditos por período académico. Sólo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES, el número de créditos aprobados puede ser menor a 6 (seis) y superior a 3 (tres).”*

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo diría menor a 6 nada más.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Pero en lo que nunca podría estar de acuerdo es porque el dictamen de la Auditoría cuestionó que había estudiantes que no aprobaban ni uno solo, entonces yo digo que puede darse de que ganen al menos uno.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy hablando de situaciones muy especiales.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No estoy hablando de la beca.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy hablando de situaciones especiales que por una razón extraordinaria, el estudiante no pueda ganar las materias pero sí pueda reintegrarse a ser representante estudiantil doña Marlene, usted

perfectamente puede tener una crisis y perder la materia, pero seguir siendo representante estudiantil.

MAG. MARLENE VIQUEZ: El problema no es ese, sino que para tener el derecho al subsidio significa que tiene que venir. Eso no es una beca mensual.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: No, es un trabajo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Para que a una persona se le pague el subsidio, alguien tiene que autorizar la firma. El representante estudiantil ante la Comisión de Académicos, requiere de mi firma para que se le autorice, igual en Plan Presupuesto, en Organizacional, en CONRE, alguien le tiene que firmar. Entonces, lo que estoy diciendo es el pago del subsidio porque viene por una participación, está teniendo una representación estudiantil en un órgano, en una Comisión, etc.

Si la persona tiene todos esos problemas que usted dice, lo que no entiendo es como viene, como puede ejercer un puesto con todos esos problemas. Lo que le estoy diciendo es, que me parece que hay algo que está mal.

Es una Universidad a distancia y pública, el punto central es que nosotros lo que tenemos que favorecer es que los estudiantes se gradúen y aprueben los cursos. Nada más hice una propuesta para ayudarles, pero nunca estaría de acuerdo con que no gane ni una sola.

Yo puedo entender que si la persona tuvo un problema familiar, estuvo en el hospital o algo, por supuesto que no puede ni venir y por supuesto que tampoco va a poder cobrar, porque no puede hacer nada. El pago del subsidio es frente a una firma, frente a una boleta que llenan y hacen acto de presencia y si tienen todos esos problemas nunca van a venir, pero lo que sí creo es que el estudiante tiene que entender que tiene que ganar al menos un curso porque si no lo ganan hay algo que está mal que estamos promoviendo que está mal.

Yo soy educadora de formación, ustedes son muchos administradores, pero yo soy educadora de formación y he formado a mis hijos, y también tengo claro y le diría usted tiene que responder por eso.

Por eso le dije que si estaba de acuerdo con que se agregara “...solo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES...”, el número de créditos aprobados, porque tiene que matricular mínimo seis, pero el número de créditos aprobados puede ser menor a seis y superior a tres.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Igual lo cumplió.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No importa, lo que estoy tratando es de dar la excepción, pero al menos tiene que ganar uno.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Viendo todo este panorama, a rato me deja la impresión de que estamos haciendo una regulación para estudiantes de educación presencial, donde el estudiante está en su sede.

El estudiante nuestro tiene la particularidad y me estoy ubicando en el caso de José Antonio, o algunos casos, bueno Julia que viene de Guápiles, que un estudiante para hacer una efectiva representación estudiantil tiene que desplazarse por muchas horas desde su lugar de origen.

Ahí tenemos que tener una consideración en ese sentido, que yo creo que la estamos obviando, lo difícil que yo veo es ver cómo hacer un equilibrio dentro de esto que dice doña Marlene y con lo que está demandando los estudiantes de la Federación; porque no es lo mismo pensar en un estudiante, insisto, cuando yo estuve en el Tecnológico, que estábamos ahí en la Sede, donde la movilización era poca a estudiantes donde tiene que movilizarse de todo el país, porque según como se presente la representación estudiantil únicamente va a estar centrado en estudiantes de la meseta central únicamente.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Le puedo hacer una pregunta a don Eduardo.

Don Eduardo en la Universidad presencial ¿para que usted tenga beca tiene que ganar doce créditos mínimo?

SRA. JULIA PINELL: Pero la beca que le da la Universidad presencial, no es la beca que le dan en la UNED, es diferente.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Insisto doña Marlene, que la medida que yo estoy poniendo es solo para situaciones extraordinarias nada más, perfectamente una persona puede tener situaciones familiares que le impida ganar los cursos pero si pueda seguir continuar siendo dirigente estudiantil.

No veo porque limitarle al pago si tuvo una situación especial, tuvo la situación especial tras de eso sigue siendo dedicación, pero no le vamos a pagar.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Perdóneme don Luis Guillermo, yo no sé si yo estoy equivocada, me corrigen los compañeros, para poder cobrar el subsidio el estudiante trae una boleta, yo jamás le podría firmar a una estudiante si no estuvo presente.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene son situaciones psicológicas, situaciones extraordinarias, usted perfectamente puede estar ejerciendo como representante estudiantil, pero su mente podría estar en otras situaciones que la están distrayendo, a la hora de estudiar, a la hora de muchas cosas, hay tantas, usted es educadora, pero el panorama es tan abierto de nuestros estudiantes, sobre todo los nuestros que tienen condiciones tan especiales.

Ahora, pongámonos de acuerdo aquí, porque si no vamos a avanzar, la redacción que hace doña Marlene, me parece que es apropiada, nada más que simple y sencillamente siempre exista un dictamen de DAES para efectos de que si tienen una aprobación menor a 6 créditos, hasta ahí, eso es lo que estaría diciendo yo, para prever situaciones especiales.

Ahora, debe quedar claro que esto sería solo para situaciones especiales, y ya eso se lo dejo a los trabajadores sociales, ahí no me meto, yo no soy trabajador social.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Se la leo para que la analicemos, quedaría exactamente igual *“...hasta al menos 6 créditos por período académico. Solo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES el número de créditos aprobados puede ser menor a 6.”*

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Exacto, estamos de acuerdo, ¿Julia está usted de acuerdo?

SRA. JULIA PINELL: En el enunciado dice *“Requisitos para tener derecho al subsidio como representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa.”*

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería para todos, si va a tener bajo rendimiento académico se le puede hacer la excepción siempre y cuando haya, él tendrá la oportunidad de justificarse ante un trabajador social.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: El artículo 6, 7, 8 y 9, llevan esa misma.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: La situación de rendimiento académico puede el trabajador social hacer un contacto con la cátedra, puede hacer muchas cosas para evaluar y no estamos faltando aquí a ningún principio, menos de los que está, la preocupación que es de la Auditoría, estamos cumpliendo, simple y sencillamente la parte socioeconómica que debemos cuidar nosotros de nuestros estudiantes estaría protegida ¿De acuerdo Julia?

SRA. JULIA PINELL: Sería entonces en los tres, que quede con esa, está bien.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Julia también planteó una inquietud en el artículo nuevo 5 que sería el 11, en la numeración corrida página 7.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Todos tenía, esa era la única pega.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En el 11.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: En el artículo 11, correcto.

Le explico a Julia, Julia esto lo habíamos discutido el viernes, aquí la función que se le está dando a la Federación, es porque DAES o la Universidad no tiene la posibilidad de verificar el rendimiento académico de los estudiantes hasta mucho después que ha terminado el cuatrimestre.

La idea es que la Federación lleve un control donde el estudiante da fe que aprobó las materias, ustedes buscarán un procedimiento, probablemente mediante una declaración jurada o alguna cosa así, donde el estudiante diga –las materias que yo lleve si las aprobé o no las aprobé-, esa es la información que le va a suministrar, no es que ustedes tengan que tener acceso a la información de cada estudiante, si no que se la solicitarían y se la entregarían a DAES.

Una vez que las notas estén registradas, DAES verifica que esa información esté correcta, y si la información no está correcta, pues simplemente se pone al cobro, porque aquí partimos de que el estudiante no dijo la verdad, es cuestión de que ustedes probablemente mediante una fórmula donde le dicen al estudiante que está en alguna Comisión, que declare mediante declaración jurada, cuáles materias de las que llevó si aprobó o no aprobó, para entonces seguir en el siguiente cuatrimestre con el beneficio, con la salvedad de que sí ese estudiante no está diciendo la verdad, entonces se le tendrá que poner a cobro el asunto, por eso se da este artículo.

SRA. JULIA PINELL: Continuo, donde dice.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Perdón, usted había hecho una observación ahí, queda bien así.

SRA. JULIA PINELL: Sí, con una declaración jurada de parte del estudiante, pero no se puede aclarar acá.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cómo?

SRA. JULIA PINELL: Lo que estaba diciendo don Joaquín.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Julia nosotros lo hicimos dándole un voto de confianza a la Federación, y que sean los mismos pares, la misma Federación la que le diga a los estudiantes –usted cumplió, ganó los cursos, entonces pónganos esto acá, porque tenemos que mandar el informe que sí que efectivamente-; no es una declaración jurada de parte nuestra, es entre ustedes, es un voto de confianza que le está dando el Consejo Universitario a la Federación de Estudiantes, pero es la misma Federación de Estudiantes, la Junta Directiva es la que le tiene que preguntar al estudiante equis –usted ganó todos cursos, porque vamos a mandar la lista-, si él le miente le está mintiendo a ustedes, y los que van a quedar mal son ustedes. DAES posteriormente, después él que verifica si dijo la verdad o no.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Está bien, continuemos.

SRA. JULIA PINELL: Otra pregunta con respecto a dónde dice, ahí mismo en ese artículo *“DAES verificará la información suministrada por la FEUNED. En caso de encontrar inconsistencias lo comunicará a la Tesorería para que se ponga a cobro los subsidios que correspondan.”*

Acá nosotros cuando leímos esto nos preocupamos grandemente, porque nos parece que acá, según lo que nosotros entendemos, es que por ejemplo si a un estudiante le pagaron los subsidios este cuatrimestre, por ejemplo, y perdió las materias, entonces el otro cuatrimestre la plata que cobró se la va a cobrar al estudiante, eso es lo que no tenemos claro.

MAG. HEIDY ROSALES: Pareciera que sí, yo lo entendí así.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Si lo están interpretando así, hay que mejorar la redacción.

SRA. JULIA PINELL: Sí, porque nos preocupa, nos pueden meter a la cárcel.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: La lógica es la siguiente Julia. Por ejemplo, usted está recibiendo un subsidio este cuatrimestre, porque usted reúne los requisitos y se le da el subsidio, ese subsidio no lo va a perder porque usted reúne todos los requisitos.

El paso al siguiente cuatrimestre, cuando la Universidad no tiene cómo verificar en un plazo muy corto, si usted sigue reuniendo los requisitos, es cuando se da la información que brinda la misma Federación.

Si esa información que brindó la Federación, para el siguiente cuatrimestre llevaba inconsistencias, entonces es ahí donde se pierde el beneficio, no se pierde digamos el beneficio desde que el estudiante se le dio; o sea, se pierde el beneficio a partir del momento en que no cumple con los requisitos, creo que es lo que hay que aclarar ahí.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo lo interpreté siempre así Joaquín. En los artículos anteriores se define cuáles son los requisitos que tienen que cumplir, cada cuatrimestre ellos tienen que verificar que las personas cumplan los requisitos, eso es lo importante.

Los artículos anteriores dicen cuáles son los requisitos para tener derecho, y por lo tanto, como es cada cuatrimestre, entonces la Federación tiene que consultarle a los estudiantes si ganaron los seis créditos o si hicieron esa excepción que ahora mencionó don Luis Guillermo, etc., pero tienen que estar.

Ustedes mandan la lista, con base en esa lista es que entonces DAES simplemente tiene que autorizar el pago de los subsidios, porque las comisiones

siguen trabajando, ustedes siguen trabajando, las comisiones del Consejo Universitario también, simplemente hay que pagar el subsidio, tienen que ir al día.

Aquí lo que yo interpreto es, que si DAES verifica que no cumplió los requisitos, porque lo que está confirmando es el control de esos requisitos, entonces procederá hacer el cobro de los subsidios que se ha pagado en ese cuatrimestre, ese es un punto, procederá hacer el cobro, porque aquí lo que dice *“DAES verificará la información suministrada por la FEUNED...”* cumplimiento de requisitos *“... En caso de encontrar inconsistencias lo comunicará a la Tesorería para que se ponga a cobro lo subsidios que corresponda...”* en el cuatrimestre que corresponda, no pueden cobrar más allá de lo que no pueden hacer *“Adicionalmente DAES valorará las causas de las inconsistencias y procederá a realizar las acciones que correspondan.”*, ¿por qué? porque también puede haber una persona que esté mintiendo, y pueden haber sanciones para el estudiante que esté mintiendo.

Nosotros no podemos aludir la responsabilidad del estudiante, DAES tiene que ver cuál es, si fue un error muy simple, fue tal y tal cosa, aquí no, aquí efectivamente el estudiante sabía que los cursos los iba a perder, entonces tiene que hacer esa valoración.

En el artículo siguiente que es el 12 nuevo, ahí es pérdida al derecho al pago de subsidio por rendimiento académico, dice *“El estudiante que durante el ejercicio de su representación estudiantil incumpla lo establecido en el artículo nuevo 4...”*, que es el 9 ¿cuál es el 9?, si usted se devuelve habla sobre *“Requisitos para tener derecho de subsidio como representante.”*

O sea, lo que sucede aquí es que se le dice –usted mintió, a pesar de que la Federación confió en usted y le dijo que jurara, que firmara un documento, usted mintió, que es lo de la sanción-, entonces lo que dice *“... El estudiante que durante el ejercicio de su representación estudiantil incumpla lo establecido en el artículo 9, no tendrá derecho al pago de subsidio a partir del cuatrimestre siguiente...”*, tiene que tener alguna sanción por mentiroso *“Este derecho se recupera a partir del cuatrimestre inmediato siguiente en que la FEUNED informe a DAES que el estudiante cumple con lo establecido en el artículo 9.”*, otra vez.

O sea, el estudiante por un cuatrimestre será castigado y debe demostrar que tiene que volver a cumplir todos los requisitos, en el momento en que cumple otra vez con todos los requisitos, entonces lo pueden volver a incorporar.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Tiene que devolver plata y en el cuatrimestre siguiente no tiene derecho.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ. El artículo 9 es becas.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si es eso.

SRA. JULIA PINELL: Y es de subsidio.

MAG. MARLENE VIQUEZ: El que estoy viendo es el 9, es el requisito, el nueve es sobre los requisitos para el pago del subsidio, aquí nosotros no nos metemos con beca, no le llamen al subsidio beca, porque la beca es otra cosa.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Pero el articulo no es el nueve.

SRA. JULIA PINELL: Con respecto a ese, tampoco estamos de acuerdo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Quedó claro el asunto?

SRA. JULIA PINELL: Sí, ahí está claro.

MAG. HEIDY ROSALES: Es el nuevo cinco.

SRA. JULIA PINELL: Sí, es con respecto a lo que dice doña Marlene, no se le va a cobrar al estudiante lo que ya se pagó, los subsidios que ya se le dieron.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si, lo que quiero decirle es que si ustedes pierden, digamos por ser estudiantes representantes estudiantiles tienen derecho a beca B, yo lo dije hace un rato atrás.

SRA. JULIA PINELL: Si.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si ustedes pierden eso no pueden mantener la beca, no mezclamos la beca aquí con lo del subsidio, lo que aquí se está diciendo es que en el momento en que pierda, hasta que vuelva a recuperar las condiciones. A mí me gustaría, si Ana Myriam nos presta el informe de la Auditoría, ustedes se den cuenta que fue lo que nos dijo la Auditoría en ese estudio. Lo primero, que nos dijo que el sistema de becas era un sistema que mantenía a los estudiantes becados y que en el sistema ni verificaba si los estudiantes habían ganado o no habían ganado en un momento determinado, sino que parece que va atrasado, entonces como va a atrasado entonces los mantenía atrás.

El otro es que nosotros tratamos de trabajar con este reglamento en función del sistema que tiene DAES, de que va a atrasado, entonces por eso es que se les dice, todo esto se hizo con base en las recomendaciones de la Auditoría.

SRA. JULIA PINELL: Con base a lo de la pérdida del subsidio, no estamos de acuerdo, inclusive los estudiantes me dijeron que esta plata que se le da a la Federación de Estudiantes, que es de la cuota, que son ¢1 700, si así como a nosotros nos están cuestionando, nos están quitando el subsidio se lo van a quitar a los estudiantes, y nos están cuestionando por la Auditoría, con el informe que usted dice que ya se dio, entonces la Federación de Estudiantes, que quede en actas, pide a este Consejo que se le solicite a la Auditoría la investigación donde se brinde un informe detallado del ingreso de los aranceles que percibe la

Dirección de Asuntos Estudiantes y del gasto que se ha realizado en beneficio de los estudiantes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: ¿Para qué es esto?.

SRA. JULIA PINELL: Porque como nosotros estamos entendiendo esto, ellos no quieren que se les quite lo del subsidio, aparte de que no es ni la mitad de un salario, y si al estudiante por ejemplo, viene acá hacer una representación estudiantil bien hecha y le van a quitar un subsidio. Por ejemplo, si le están quitando la beca, igual no va a tener derecho al subsidio, entonces lo que no quieren es que haya representación estudiantil, porque cómo va a venir un estudiante, por ejemplo, va a venir a perder todo un día aquí en comisiones y no va a tener derecho a subsidio, eso es lo que no estamos de acuerdo.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Es a partir del momento en que se incumple, tal vez con una redacción alternativa, Julia, esto es lo que voy a proponer *“DAES verificará la información suministrada por la FEUNED.”*, eso clarísimo, hay una información preliminar que ustedes mandan, que después se verifica.

Ahora, en caso de que esa información preliminar lleve inconsistencias, es donde el estudiante pierde el subsidio, pero el subsidio que se le dio a partir del momento en que entregó esa información, a partir del momento en que dejó de cumplir el requisito.

Entonces, redacción alternativa, diría *“En caso de encontrar inconsistencias lo comunicará a la Tesorería para que se ponga a cobro los subsidios que recibió el estudiante a partir del momento en que dejó de cumplir los requisitos.”*, entonces ya ahí no hay donde perderse.

Me parece que la angustia en este momento de la Federación, es que recibieron subsidios durante un año, de repente les van a decir –usted como y no tiene rendimiento académico, tiene que devolver toda la planta que le dieron-, eso no funciona de esa manera, va a funcionar a partir del momento en que el estudiante deja de cumplir los requisitos, y esos requisitos se pierden por rendimiento académico.

Por ejemplo, si usted lleva en este cuatrimestre dos materias y las perdió, primero si usted informó que perdió las dos materias, entonces ya no va a tener derecho al subsidio de ahí en adelante, en el momento en que usted informa, pero si usted informó en que si las ganó y después DAES verifica que no las ganó, entonces ahí es donde pierde el subsidio, el que ya le dieron porque el estudiante no dijo la verdad.

MBA. HEIDY ROSALES: Eso tiene que quedar bien claro.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: En ese momento, por eso aquí digo *“...la Tesorería para que se ponga a cobro los subsidios que recibió el estudiante a partir del momento en que dejó de cumplir los requisitos.”*

MAG. HEIDY ROSALES. Sí, pero no se le cobra el cuatrimestre que no logró ganar las materias y recibió un subsidio, eso es lo que yo quiero que quede bien claro.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Eso no es así, es al siguiente cuatrimestre.

MAG. HEIDY ROSALES: Sino al siguiente cuatrimestre, ahí los perdió.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: En el artículo 12 está claro. Voy a leer el artículo 12 que ya lo citó doña Marlene, dice *“El estudiante que durante el ejercicio de su representación estudiantil incumpla lo establecido en el artículo nueve, no tendrá derecho al pago del subsidio a partir del cuatrimestre siguiente.”*, ahí está claro en ese artículo y ese beneficio se recupera al siguiente cuatrimestre, ya yo cumplí académicamente, entonces puedo solicitar de nuevo el subsidio, debe de quedar muy claro.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Voy a leer algunas recomendaciones, las primeras son sencillas que ustedes las cumplen, que mandan los nombramientos por acuerdo de la Junta Directiva, que la Presidente los firma etc., el registro de firmas que los coordinadores, que todo tenía que estar registrado en DAES.

Voy con la No. 6 dice *“El Vicerrector Ejecutivo. Debe normarse en el Reglamento Fondo FEUNED los requisitos de ingreso y permanencia de los representantes estudiantiles y establecerse los controles correspondientes.”*, hacen esa recomendación y demuestran porqué tiene que hacerse eso, con una serie de estudiantes y lista de estudiantes, en sólo esas seis son bastantes ejemplos.

La recomendación No. 7 dice *“Debe solicitarse...”*, también al Vicerrector Ejecutivo *“Debe solicitarse la modificación del Reglamento Fondo FEUNED, para que se establezcan requisitos previos para la aceptación de los nombramientos, incluyendo el rendimiento académico obligatorio del estudiante.”*, y viene una lista de estudiantes donde muestran cómo muchos perdieron los cursos.

Luego viene la recomendación No 9 *“Al Vicerrector Ejecutivo. Debe solicitarse la modificación del Reglamento Fondo FEUNED, para que se establezcan requisitos académicos durante el período de vigencia de los nombramientos.”* O sea, cuando se es representante estudiantil.

Recomendación No. 10 *“Al Vicerrector Ejecutivo. Debe verificarse el cumplimiento de los requisitos académicos durante el período de vigencia de los nombramientos, una vez modificado el Reglamento.”* Esto lo digo porque a lo que a nosotros nos corresponde es verificar que en el reglamento hay condiciones, hay requisitos, pero aquí piensan más en las excepciones que en los requisitos, y

eso es un problema a la hora de analizar los reglamentos. Creo que todo reglamento tiene sus excepciones, y se pueden justificar, el problema es que no atendamos las recomendaciones de la Auditoría.

Luego dice la recomendación No. 11 *“Debe realizarse la verificación correspondiente.”*, porque se refiere al nombramiento de los estudiantes.

La recomendación No. 12 *“Al Vicerrector Ejecutivo. Debe establecerse el procedimiento correspondiente para que la Dirección de Asuntos Estudiantiles, tenga conocimiento de los casos de incumplimiento de los Reglamentos de la UNED, por parte de los estudiantes.”* Se refiere ahí al Reglamento de Becas.

Recomendación No. 13 *“Al Vicerrector Ejecutivo. Debe solicitarse al Consejo Universitario las modificaciones correspondientes en el Reglamento de Becas.”*

La recomendación No. 14 *“Debe establecerse los controles correspondientes...”* y se refiere al Reglamento de Becas. Dan los ejemplos de cómo no se cumplieron con el Reglamento de Becas.

Recomendación No. 15 dice *“Debe aplicarse correctamente el Reglamento de Becas...”*

La recomendación No. 16 dice *“Deben establecerse y actualizarse permanentemente los controles respectivos...”*, se refieren a becas, que es lo que estamos discutiendo en este momento, lo que estoy tratando de leer es que ahí vienen todos los ejemplos concretos.

Recomendación No. 17 *“Debe aplicarse correctamente el Reglamento de Becas.”*

Recomendación No. 18 *“Debe establecerse y actualizarse permanentemente los controles respectivos...”*

Que es lo que interpreto yo de un informe de la Auditoría, de que el Reglamento del Fondo FEUNED no tiene requisitos, ni controles, nadie hace seguimiento, y eso fue lo hicimos, definir que van a ver requisitos, que tienen que mantenerse determinados controles, que quién le va a dar el seguimiento, etc.

El problema es que está relacionado el Fondo FEUNED también con el asunto de becas, por eso el artículo 9 hablaba del Reglamento de *Becas* *“...debe aplicarse correctamente el Reglamento de becas, debe establecerse y actualizarse permanentemente los controles respectivos...”* y ahí sigue.

Al final lo que está diciendo la Auditoría es que el Fondo FEUNED no tiene controles de nada, y demuestra cómo estudiantes fueron representantes estudiantiles en años, no han ganado materias y la Universidad no lleva controles en ese sentido.

Por eso es que a mí me preocupa que nosotros estamos haciendo todo esto en función de este estudio de la Auditoría, que es el DF-G-01, y durante dos años ha pasado desde el 2007, esto fue entregado en octubre del 2007 y don Rodrigo Arias, no quiso ni analizarlo en el 2008 ni en el 2009, pero nosotros fuimos muy eficientes, desde febrero del 2008 esta propuesta de reforma del Reglamento, está en agenda del Consejo.

Somos muy ineficientes de permitirle al Presidente del Consejo Universitario que no analice una cosa tan delicada, como es esta, porque son recursos públicos.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a hacer una observación nada más doña Marlene, sobre la reiteración que tiene usted de mencionar la Auditoría.

Creo que aquí lo que hace referencia la Auditoría es al vacío, por lo menos lo que debe hacer referencia es que existe un vacío.

Pero si nosotros decidimos que no le vamos a pedir requisitos académicos, o que le vamos a pedir cierta cantidad de requisitos académicos, es voluntad del Consejo Universitario, no tiene nada que ver con lo que dice la Auditoría, de que tenemos que exigirle la cantidad o la calidad de requisitos es voluntad del Consejo, una vez reglamentado es lo que la Auditoría debe velar. Siento que lo que está ahí es un vacío, que es el que tenemos que resolver.

MAG. KARINO LIZANO: Si en efecto, el documento es súper sencillo y claro, no deja ninguna duda de interpretación.

En todos los casos la Auditoría Interna lo que hizo fue señalar una serie de deficiencias y debilidades de control y debilidades en la aplicación de los reglamentos.

¿Qué es lo que debe hacer la Administración?, tomar las medidas correspondientes, para subsanar esas debilidades. Nosotros nunca le vamos a decir a la Administración ¿cómo hacer las cosas?, eso es una tarea que le toca a la Administración, en este caso la Auditoría determinó que para la representación estudiantil se estaba dando una práctica que no era sana, era una práctica más bien muy nociva, en donde determinamos, puntualizamos, señalamos con nombres cuáles estudiantes habían hecho de la representación estudiantil, una especie de modos de vida ¿por qué?, porque ellos en diferentes puestos se garantizaban que iban a recibir 8 subsidios en forma permanente y aquí en la Universidad no se analizaba su rendimiento académico, y es así.

Por respeto me había abstenido de referirme al tema, porque no quería traerlo a colación dado que hay nombres específicos de estudiantes, pero dado que el asunto, me parece que genera algunas dudas, voy a hacer referencia solamente a dos puntos del informe para que vean, yo no sé si Julia, que también es representante estudiantil, conoce los alcances de este informe, y si no pues es interesante que los conozca.

El punto 6 dice *“No se encontró evidencia de que la UNED haya establecido como requisito indispensable para la aceptación del nombramiento del representantes estudiantiles en las diferentes comisiones u órganos en que tiene representación la FEUNED, la valoración general del rendimiento académico previo, antes de su nombramiento. Entiéndase por rendimiento académico, la totalidad de materias aprobadas en relación con la cantidad total de materias matriculadas.”*; estamos hablando de rendimiento académico y por qué rendimiento académico, porque estos estudiantes van a hacer nombrados como representantes estudiantiles, obviamente un representante estudiantil es un líder dentro del gremio estudiantil, es el que da el ejemplo, veamos algunos casos, con la indicación expresa de algunos estudiantes, para no hacer esto muy largo.

“6.1 Representación estudiantil ejercida por la estudiante Brenes Sánchez Cinthya...”, nombramiento del 14-11-2006 al 14-11-2007 en la Asamblea Universitaria Representativa, también en la Comisión de Lideres, Comisión de Enlace Institucional, Consejo de Becas, Consejo Escuela Ciencias Exactas y en la Junta Directiva.

“Brenes Sánchez Cinthya, es estudiante de la UNED desde el período académico 2002-3 a la fecha, según datos del historial académico, al período académico 2006-4, (Agosto 2006 período previo al nombramiento), había matriculado un total de 32 asignaturas, con el siguiente detalle: Total asignaturas matriculadas 32; Asignaturas aprobadas 16; Asignaturas Perdidas 10 y NSP (No se presentó) en 6.” Otro caso lo presenta *“Carranza Alvarado Ana Grace...”*, ella matrícula 30 asignaturas del 14-11-2006 al 14-11-2007, pero de esas 30 asignaturas aprueba 12, pierde 16 y no se presenta en 2. Pero, que es lo que pasa, mientras ella en cada cuatrimestre o cualquiera de sus compañeros no se presenta o pierde, sigue recibiendo subsidios.

Tenemos otro caso por aquí de José Félix Cuevas Corea, que igual del 14-11-2006 al 14-11-2007 matrícula un total de 56 asignaturas, pero que es lo que pasa, aprueba 27, pierde 19 y no se presenta en 10 y de igual forma por las materias perdidas y no presentadas, sigue ganando el subsidio.

De igual forma hay otra serie compañeros, esa fue la práctica, ahora eso fue al momento de elegirlos como representantes estudiantiles, pero eso no quedó ahí, sino que tampoco se encontró evidencia de que aquí en la UNED se hayan establecido requisitos indispensables para la continuidad de los representantes estudiantiles durante el período de esos nombramientos en las diferentes comisiones y órganos en que tiene representación la FEUNED.

El requisito era el rendimiento académico, algunos ejemplos son, por ejemplo de la misma estudiante que indicamos anteriormente, Cinthya Brenes Sánchez, según dato del historial académico de esa estudiante, el rendimiento académico durante el período de esos nombramientos como representante estudiantil, es el

siguiente en el 2004 matriculó solo Epidemiología Básica y la materia la perdió, y por ese cuatrimestre ganó todos los subsidios.

En el 2006-5 Matemática Administradores 1, no se presentó y durante ese cuatrimestre, de igual forma ganó el subsidio.

En el 2007-3 matriculó Comportamiento Organizacional, la perdió pero de igual forma siguió ganando el subsidio, y para no seguir con más esa fue la práctica con todos, y en efecto hay estudiantes que matricularon veinte y resto de veces una materia, todas las perdieron, igual forma siguieron ganando el subsidio.

Obviamente esto no es deseable para la Universidad, había que ponerle punto, por eso se le estaba recomendando a la Administración que tome las medidas, no les decimos que hacer, sino que implementen controles, uno de esos controles, piedra angular para que todo esto se mejore, es la aprobación de ese reglamento, que yo considero que ustedes ya lo generaron como propuesta y ya está bien estructurado, por lo que corresponde es seguir adelante y aprobarlo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy atender un asunto que me están consultando de una radio.

Creo que es muy importante lo que se está diciendo, pero es más que todo alusivo al vacío que existe, pero si nosotros decimos que el requisito es uno, o el requisito es 100 es un asunto que resuelve este Consejo, la Auditoría velará para que se cumpla la voluntad de este Consejo.

MAG. KARINO LIZANO: Exactamente.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: A eso es lo que voy.

Doña Marlene, si gusta continua usted por favor, mientras atiendo ese asunto de la radio.

* * *

Al ser las 11:08 se retira el señor Rector don Luis Guillermo Carpio y continúa presidiendo la Mag. Marlene Víquez.

* * *

MAG. KARINO LIZANO: Solamente como para que quede muy claro, porque cualquier gestión de la Auditoría, lo que va a hacer es determinar una deficiencia y le va a decir al órgano auditado que implemente controles para que esa deficiencia sea subsanada, pero nunca le va a decir cuáles controles ¿por qué?, porque si nosotros como Auditoría le decimos que controles deben implementarse, ya estaríamos coadministrando, si a pesar de que se implementan los controles

que la Auditoría recomienda y las situaciones se siguen presentando, ahí vendrían problemas para la Auditoría.

Para evitar toda esa situación, lo que decimos esta es la deficiencia ustedes deben implementar controles.

Posteriormente, nosotros vamos a evaluar los controles y veremos si son efectivos, si son eficientes, si existen, si se cumplen, pero esa es la mecánica.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Muchas gracias Karino por la intervención.

A mí me parece que eso es muy importante lo que usted está diciendo, creo que yo lo entendí bien, lo que nosotros hicimos cuando fue esta servidora la que le pidió al Consejo, que con base en ese documento entráramos a analizar lo que nos correspondía, que era el Reglamento Fondo FEUNED, el Consejo lo acepta y lo envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, ahí nombramos otra Subcomisión la trabajamos con base en las recomendaciones que hizo la Auditoría.

Lo que a mí me preocupa es que ahora pareciera como que quieren quedar bien con las cosas y no se trata de dejar el Reglamento como estaba, porque el Reglamento como estaba, estaba mal, no tenía criterio, no tenía controles, entonces nosotros tenemos la obligación y tenemos una responsabilidad, no sólo con la FEUNED, sino con la Comunidad Estudiantil, la Comunidad Estudiantil nos va a decir –bueno señores, nos obligan pagar un arancel, pero cuales son los controles para el uso también de ese arancel-, es muy delicado el asunto.

Es muy fácil que tengamos a los estudiantes, a Julia acá como Representante de la Federación de Estudiantes, pero los otros estudiantes que no los conocemos, y que son más de nueve mil, y que todos los cuatrimestres les están cobrando una cuota de actividades estudiantil, también tenemos una responsabilidad con eso, nosotros tenemos que garantizarle a los otros estudiantes, que no, que se está haciendo pero que además se tienen los mecanismos suficientes para dar fe que de los recursos se está dando el mejor uso.

De lo que interpreto acá, vamos a ver Julia, en lo que estábamos era en el artículo 11, este artículo dice *“DAES verificará la información...”*, a mí me parece que está escrito bien, no sé cuál es la observación que usted quiere que se le corrija don Joaquín, si es alguna.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Al surgir la duda, digamos que es razonable, si les van a cobrar subsidios hacia atrás digamos, entonces yo propuse que en el momento en que el estudiante, yo le hice la aclaración a Julia, es que si el estudiante está claro en que el próximo cuatrimestre no le corresponde el subsidio lo tiene que comunicar.

MAG. MARLENE VIQUEZ: A la Federación

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: A la Federación, para que la Federación a su vez le diga a DAES, este estudiante por rendimiento académico no tiene derecho a subsidio, si el estudiante está claro en que no le corresponde subsidio y no lo comunica correctamente, es cuando se le va a cobrar, eso que quede así de claro. Entonces, la redacción alternativa sería.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Perdón Joaquín, nada más para ver, hace un rato logramos consensuar una propuesta, creo que era los son repetitivos, para el 6, para el 7, para el 8, que era en relación, que solo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES, el número de créditos aprobados podrá ser menor a 6.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Correcto.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Eso significa que si yo soy representante estudiantil y la persona no ganó los seis créditos y tampoco le solicitó a DAES una justificación, entonces tiene problemas, porque el asunto es así, se requieren requisitos para ser representante estudiantil y requisitos para el cobro.

Entonces la preocupación que tengo con ustedes es que ahora, supónganse, voy a ponerme de ejemplo, soy representante estudiantil cumpla los requisitos de entrada, matriculé dos cursos y no los gané.

Yo ya tengo conocimiento de que ahora no cumpla para el próximo, pero también tengo conocimiento de que ahora estoy en problemas graves, porque para el pago necesitaba ganar al menos seis, excepto si DAES me da un estudio que justificará del porqué los perdí.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Para el siguiente cuatrimestre.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No señor, vamos despacio. Por eso les estoy poniendo el ejemplo, porque ustedes lo están interpretando mal, se requieren condiciones para ingresar y ser representante y se requieren condiciones para tener derecho al pago, vean que el artículo dice así *“Requisitos para tener derecho al subsidio...”*

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: *“...para mantener el subsidio.”*

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, *“...tener derecho al subsidio como representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa. ...”*, requisitos, decía en el otro, ese es el seis.

Después dice el otro artículo siete *“Requisitos para tener derecho al subsidio como representante estudiantil nombrado por acuerdo de la Junta Directiva...”*

El otro el ocho *“Requisitos para tener derecho al subsidio como miembro de la Junta Directiva de la FEUNED o como Fiscal de la Federación...”*.

Entonces qué es lo que dice acá, lo que dice son para tener derecho usted de cumplir los requisito de entrada, es como participar en un concurso, requisitos indispensables.

Y segundo para que me paguen durante todo el cuatrimestre tener derecho a eso, si estoy nombrada en ese período, tengo que ganar al menos seis créditos.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Correcto.

MAG. HEIDY ROSALES: Y si no tiene que devolver el dinero.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Así es.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: No, eso no lo había entendido yo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Pues entonces ustedes le están dando permiso para perderlos.

MAG. HEIDY ROSALES: No, yo lo estoy entendiendo como don Joaquín.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Yo también como Joaquín.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Doña Marlene, yo cumpla los requisitos para que me den el subsidio, el 75% de los créditos que tenía que tener aprobados históricamente todo lo demás, yo ya cumpla el requisito, por eso en el primer cuatrimestre del 2010, a mí me dan un subsidio, porque yo cumplí los requisitos y durante todo el cuatrimestre primer cuatrimestre yo tengo derecho al subsidio.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Tiene derecho pero que le paguen, no es que se lo van a dar.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Bueno que me den el subsidio, porque yo cumplí con los requisitos académicos, ya ese dinero me lo dieron era mí derecho.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, no.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Si señora así es. Luego, en el primer cuatrimestre del 2010 las dos materias que yo tenía que tener matriculadas, que es otro de los requisitos las pierdo y no le pedí a DAES que me hiciera un estudio porque yo las perdí, entonces a partir del segundo cuatrimestre del 2010, ya a mí no me corresponde requisito, pero no me van a quitar lo que por derecho yo obtuve.

MAG. HEIDY ROSALES: Eso es lo que yo entendí.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Una pregunta don Celín, una cuestión de carácter legal para que nos ayude con esto, nada más, el punto es este don Celín, es que la preocupación que yo tengo es esta; hay un periodo para el cual se le nombra como representante estudiantil, aquí hay unos requisitos de entrada, son requisitos para tener derecho al subsidio, nadie se está metiendo, lo que nosotros discutimos es un reglamento para tener derecho a un subsidio, no lo que hagan las comisiones.

Por ejemplo, don Celín Arce es representante estudiantil cumple los requisitos de entrada y participa en dos o tres comisiones, viene a las comisiones, por cada vez que viene a las comisiones tiene derecho al pago de subsidio, no es que se paga automáticamente, tiene que venir y alguien le tiene que autorizar el pago; pero hay artículos que nosotros hicimos es que para tener derecho a eso, al menos tiene que ganar seis créditos, excepto ahí hay una excepción.

DR. CELIN ARCE: Durante ese mismo período que está nombrado como representante estudiantil.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Entonces ahora viene la pregunta, en este mismo período, ahora viene el período siguiente, supónganse que don Celín Arce como representante estudiantil cumplió los requisitos de entrada acá, pero no ganó los seis créditos ni utilizó la excepción, simplemente no tenía justificación, inclusive pudo haber sido que DAES le haga el estudio y diga –no procede -.

DR. CELIN ARCE: No nos convence.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Exactamente, con solo esto ya no tiene los requisitos para continuar como representante estudiantil, para continuar aquí no puede continuar, por lo menos por un cuatrimestre, o al menos hasta que recupere otra vez las condiciones.

Al tener esos seis créditos, la pregunta es que si aquí se le puede cobrar estos seis créditos, estoy hablando como dice "*Requisitos para tener derecho al pago...*"; estoy hablando del título, estoy interpretando muy bien lo que ustedes dicen, lo que yo estoy tratando es, hay un grupo de compañeros que interpretan cobró durante todo este cuatrimestre, no tiene derecho, no podemos cobrar para atrás.

Yo sostengo que eso es darle licencia al estudiante para que pierda los cursos, sino que lo que yo sostengo es que él tiene que cumplirlos, porque está condicionado ese pago al cumplimiento de esos seis créditos.

DR. CELIN ARCE: Las dos posibilidades caben de lo que ustedes acuerdan, es una decisión política. Caben las dos posibilidades es una decisión política, en el primer caso a la hora de ingreso le dicen –usted puede, pero tiene que aprobar tantos créditos, no se sabe si lo va a aprobar o no los va a aprobar, o sea que cuando ingresó está cumpliendo el requisito de llevar esos créditos, no se sabe si

los va a aprobar, si no los aprobó y por eso lo quiere sancionar o no, caben las dos posibilidades, o una de dos no puede continuar no hay reelección porque no cumplió con un requisito y además de eso le vamos a cobrar para atrás, es una decisión política.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Es una decisión política o es una decisión de que tenemos que corregir el articulado, lo que me preocupa es, recuerden que estamos trabajando con dineros no de los miembros del Consejo Universitario, sino con dineros de todos los estudiantes y es muy fácil tomar una decisión política con el dinero de otros.

DR. CELIN ARCE: Les pongo un ejemplo, igual el diputado que fue nombrado electo diputado en la Asamblea Legislativa, llega a la Asamblea se jala una torta, o resulta que no tiene requisito y no puede cumplir y hasta ahí llegó, nadie va a pensar en cobrarle las dietas que percibió durante ese período para atrás, en ese tiempo fungió bajo la presunción de que cumplía o debía cumplir etc., para mí cobrar el efecto retroactivo es muy drástico.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Entonces redáctenlo de esa manera, don Celín ¿cómo lo tendríamos que redactar don Celín?

DR. CELIN ARCE: No sé tengo que ver el artículo el contexto, en este momento estoy evacuando una consulta.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si, pero yo lo que quisiera es que nos ayude para ver cómo tenemos que redactar el artículo 11, no ¿cuál es?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Hay que modificar del seis en adelante.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No del seis en adelante no, ¿por qué del seis en adelante Joaquín?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Es a partir del 11 que es que lleva el seguimiento. Para que se ponga a partir del cuatrimestre en que dejo de cumplir los requisitos.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si a partir del cuatrimestre que cumplió los requisitos, están bien así lo respeto.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Nadie le va a decir -tiene tres años de estar aquí devuélvanos el dinero-.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Entonces sería a partir del cuatrimestre en que dejó de cumplir los requisitos.

MAG. MARLENE VIQUEZ: A partir del cuatrimestre.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: A partir del cuatrimestre siguiente.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Pero ¿cuál siguiente?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Si estoy matriculado en el 2001-10, debo de cumplir requisitos a partir del segundo cuatrimestre.

* * *

Al ser las 11:15 se reincorpora el señor Rector don Luis Guillermo Carpio y continúa presidiendo.

* * *

MAG. MARLENE VIQUEZ: Pareciera que es el siguiente, no es el que está, sino en el que cumple los requisitos, si quiere póngale los requisitos de ingreso o los requisitos para ser representante.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: No le pongamos siguiente, usted está entendiendo que el siguiente va a hacer el siguiente, va ir más para allá.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, Dios libre.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Y a partir del cuatrimestre que incumple los requisitos de ingreso, los requisitos para ser representante.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Son los requisitos para el subsidio, que dejó de cumplir los requisitos.

MAG. MARLENE VIQUEZ: A mí me gustó más como lo dejó ahí, dejó es pasado, dejó de cumplir.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Nada más.

MAG. MARLENE VIQUEZ: A partir del cuatrimestre.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: A partir del cuatrimestre dejó de cumplir los requisitos.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Así es.

DR. CELIN ARCE: A partir del cuatrimestre inmediato siguiente se dejó de.

MAG. HEIDY ROSALES: Ahí si lo entiendo bien.

MAG. MARLENE VIQUEZ: ¿Ahora cómo sería?

MAG. HEIDY ROSALES: De inmediato siguiente.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Entonces sería *“...a partir del cuatrimestre de inmediato siguiente en que dejo de cumplir los requisitos.”*

MAG. HEIDY ROSALES: Ahí si no hay duda.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Perfecto. En el otro lo que hay que poner es nuevo 4.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Quedamos de acuerdo con eso Julia?

SRA. JULIA PINELL: Yo no estoy de acuerdo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Va de nuevo. ¿En qué no está de acuerdo?

SRA. JULIA PINELL: Les voy a poner un punto de vista como representante estudiantil y los demás miembros de la Junta Directiva.

No estamos de acuerdo totalmente en que se nos quiten los subsidios, ahí viene estipulado que se les van a quitar los subsidios y a parte de quitar los subsidios se les va a cobrar a los estudiantes los subsidios recibidos.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, ya lo arreglamos.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Pierde el subsidio si no tiene el requisito, no se le va a cobrar nada.

SRA. JULIA PINELL: Pero igual, que se le quiten los subsidios tampoco estamos de acuerdo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero si no cumple con los requisitos, tiene que haber un mínimo Julia.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Yo la entiendo a ella como representante.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: El mínimo quedó en cuánto ¿Cuál es el mínimo?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Dos créditos.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Seis créditos, salvo casos excepcionales.

SRA. JULIA PINELL: Y en caso que no haya materias.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que nosotros no podemos permitir es que perdiendo y si hay un dictamen negativo de DAES se le sigue pagando el subsidio, puede

seguir siendo representante estudiantil, pero no se le puede seguir pagando. Entiendo la posición de ella, ella está apoyando a los estudiantes, está bien.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo la preocupación que tiene Julia, pero Julia hay una cosa que es real y tenemos en este caso legislar, si cabe bien el término, en procura de tener estudiantes adecuados.

SRA. JULIA PINELL: Académicamente.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: En todo sentido, a que me refiero, que muchos estudiantes a través del tiempo han hecho de la representación estudiantil un modus vivendi y eso es peligroso, es peligroso porque caemos en una especie ahí de ciclo donde no hay novedad, donde al estudiante se le convierte en un salario descuida el estudiar inclusive, y hasta adquieren compromisos financieros, siendo representantes estudiantiles, cuando eso definitivamente tienen que ser transiciones y cortas.

En ese sentido yo si quiero llamar la atención para que usted les explique cuál es la intención de esto, pero si estaríamos avalándolo por lo menos, creo que la mayoría en esas condiciones, de acuerdo.

SRA. JULIA PINELL: Mucha gracias.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En el artículo 12 lo único que hay que corregir es donde dice nuevo 4 es 9 ¿así es Joaquín?

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Artículo 9 correcto.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Y al final dice también en ese mismo artículo "*Artículo nuevo 4*" hay que poner 9, nada más, ahí no tiene observación la Federación de Estudiantes.

Luego en el artículo siguiente que sería el 13, hay que hacer una aclaración aquí Joaquín, es que todos esos artículos para los miembros del Consejo Universitario la aclaración es válida, ustedes ven que hay una columna que dice R.7, R.8, R.9 es la recomendación correspondiente de la Auditoría.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Se me había olvidado.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Que era importante que lo tuvieran presente.

En esta página creo que no hay ninguna observación de los estudiantes, lo único es que corregir la palabra "TEUNED" y en el final del primer párrafo que dice "*...en caso contrario informará a la FEUNED o al TEUNED...*", con doble "E" "*...la no procedencia del pago.*"

Y en el último párrafo corregir la palabra Tribunal Electoral Estudiantil (TEUNED), que es con doble “E”. Esa la habíamos visto la vez pasada.

En el artículo 14 no había observaciones de los estudiantes.

En el artículo 15 hay una observación al final de los estudiantes. Nosotros habíamos agregado en este artículo para que dijera: *“el plazo máximo para tener derecho al pago del subsidio por algunas de las condiciones anteriores, es de dos años, renovarles por una única vez”*. O sea, que sería cuatro.

La observación que hace la Federación es la siguiente y que solicita que se incorpore en este último párrafo el siguiente texto: *“un puesto determinado”*.

Nosotros dijimos que no, que independientemente donde fuera el puesto tenía que hacer máximo cuatro años.

En cuanto al siguiente punto. Se dejó exactamente el artículo anterior, que ahora sería el Art. 16, es la palabra “beca”, por “subsidio”. En realidad el subsidio no es la beca, inclusive el estudiante puede tener beca aparte del subsidio. Esto es para que no haya confusión.

En el artículo 9 se mantenía igual al anterior, solo que ahora no sería artículo 9 sería artículo 17. El otro sería artículo 18 que es igual, el artículo 19 que se mantiene igual, el artículo 20, 21 y 22 se mantienen igual.

Con esto concluiríamos el Reglamento. Lo único que teníamos dudas es con los transitorios, porque el cambio de este Reglamento, implica un proceso de transición, para que ellos lo puedan poner en práctica.

En febrero del 20098 habíamos indicado como transitorio y que dice:

“La Federación de Estudiantes, una vez aprobada las modificaciones a este Reglamento y dentro del mes siguiente, deberá comunicar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el nombramiento de los representantes estudiantiles ante los diferentes órganos, consejos y comisiones, donde estén facultados a tener representación”.

Habría que indicar: *“en concordancia con lo indicado en el Estatuto Orgánico”*, porque también tiene que comunicar los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa.

Luego dice: “

“Asimismo comunicar la lista de estudiantes que fueron electos como representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establece el Art. VI del Estatuto Orgánico”.

Aquí viene lo nuevo *“a más tardar en la primera semana de noviembre del 2008”*.

Como estamos en el año 2010 habría que indicar que *“a más tardar en la primera semana del año 2010”*, para poder nombrar los representantes estudiantiles.

En el transitorio 2 dice:

“para el cálculo y el monto de subsidio se mantendrá el mismo procedimiento que ha venido aplicándose desde el año 2002, según lo definió el Consejo Universitario”.

Hay un acuerdo del Consejo Universitario que había solicitado la Dirección Financiera para que se actualizara automáticamente y ese el que habría que incluir aquí, porque el monto inicial que tiene era otro.

El transitorio 3 dice:

“Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la primera semana de noviembre del 2010”.

Esto es para darles a ellos el tiempo de poder ajustarse.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Hay que buscar la redacción con la Oficina Jurídica, porque el Art. 22 decía la vigencia.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Al poner el transitorio 14 se elimina el Art. 21.

Lo que habrá que agregar es un transitorio que diga que el actual Reglamento se mantiene hasta cierta fecha y este entra a fungir. Como se hizo en el Reglamento General Estudiantil, en unas partes que se dijo hasta cierta parte mientras se hace la etapa de transición.

Habría que indicar un transitorio 3, donde se indique que se mantiene que el actual Reglamento se mantiene vigente hasta la primera semana de noviembre, a partir de ahí rige este Reglamento.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Es noviembre por razones de organización.

SRA. JULIA PINELL Ellos dijeron que a partir del otro año.

MAG. EDUARDO CASTILLO: ¿Cuál el problema que diga a partir del I cuatrimestre del 2011?

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuándo se reúne la Federación?

SRA. JULIA PINELL: Ahora hasta en el mes de noviembre.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Este Reglamento estaría entrando en vigencia antes de que reúna la Federación. La idea es que entre a regir después.

MAG. JOAQUIN JIMENEZ: Todos los requisitos de ingreso ya deberían de considerarse en la próxima Asamblea.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Así es. Ellos tienen cambio en noviembre.

Quiero que conste en actas que todo esto se ha hecho con toda la consideración de los tiempos en que trabaja la Federación. Como sabemos que siempre hay cambio de Junta Directiva en noviembre, precisamente por eso se indica esa fecha.

Estamos respetando lo que han hecho hasta ahora, llevarlo hasta el año entrante no se puede, porque es volver a poner a los estudiantes en "jaque". Más bien ellos deben saber que a partir del mes de noviembre, tienen que garantizarse que ya cumplen con los requisitos.

Por eso es que hago la observación. Me parece que llevarlo más allá es demasiada tolerancia que hemos tenido durante tanto tiempo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Si están de acuerdo. Se somete a votación y se aprueba en firme.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conocen dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesiones 252-2008, Art. III del 14 de febrero del 2008 y 253-2008, Art. V del 21 de febrero del 2008, (CU.CPDEyCU-2008-011 y 012), referentes a la propuesta de modificación del Reglamento del Fondo FEUNED.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 1894-2007, artículo IV, inciso 4), del 23 de noviembre del 2007, solicita a esta Comisión que revise el Reglamento del Fondo FEUNED, en el marco de las inquietudes presentadas por la Licda. Marlene Víquez y con base en las recomendaciones del estudio DF-G-01, de la Auditoría Interna.**
- 2. En la sesión No. 245-2007, del 29 de noviembre del 2007, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros**

Universitarios se nombra a la sub comisión encargada de analizar la modificación al Reglamento del Fondo FEUNED.

3. En la sesión No. 252-2008, del 14 de febrero, 2008, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, se analizaron y aprobaron los cambios realizados al Reglamento del Fondo FEUNED, por parte de la Sub Comisión nombrada para tal fin.
4. En la sesión No. 253-2008, del 21 de febrero del 2008, la Representante Estudiantil, Sra. Magda Orocú, presenta una nota en la que solicita un plazo de dos semanas con el fin de analizar la propuesta de modificación al Fondo FEUNED. A tal solicitud se otorga un plazo de 8 días.
5. En la sesión No. 254-2008, del 6 de marzo del 2008, se recibe nota FEUNED-174-2008, suscrita por la Junta Directiva de la FEUNED, (C.U. 112-2008), con fecha 6 de marzo del 2008, en la que eleva a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, una propuesta de modificación del Reglamento del Fondo FEUNED.

SE ACUERDA:

Aprobar las modificaciones al Reglamento del Fondo FEUNED, que se anexa a este acuerdo.

ACUERDO FIRME

REGLAMENTO FONDO FEUNED

ARTICULO 1: Del Objeto

El presente reglamento regulará la operación del FONDO FEUNED creado para financiar la participación en la dirección y representación de la organización estudiantil, representada por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED. Asimismo, en atención a lo establecido en el Artículo 6 del Estatuto Orgánico, relativo a la representación estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, y el Artículo 50; contribuir al fortalecimiento de la organización estudiantil de la Universidad.

ARTÍCULO 2: De los Fines

El FONDO FEUNED, así como las normas que lo regulan, tendrán los siguientes fines:

- a) Garantizar y hacer efectiva la participación estudiantil en los diferentes órganos, consejos y comisiones donde tienen representación mediante el otorgamiento de una ayuda económica que les permita ejercer esa representación.
- b) Facilitar la participación de un mayor número de estudiantes para que ejerzan la representación estudiantil en la universidad.
- c) Motivar a los estudiantes a participar en los diferentes órganos, consejos y comisiones y así contribuyan en el mejoramiento y desarrollo de la universidad.

ARTÍCULO 3: Del Propósito

El fondo FEUNED tiene como propósito ayudar a estudiantes de la UNED con un subsidio, cuando sean electos como representantes del sector estudiantil en la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establecido en el Artículo 6 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

También tienen derecho a esta ayuda los estudiantes que sean nombrados por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) en órganos, consejos y comisiones de la universidad en donde tienen representación, ya sea porque así esté regulado o por acuerdos del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría o el Rector.

Igualmente gozarán de esta ayuda, los estudiantes miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED) del Directorio de la Federación de Estudiantes, dos de sus comisiones y la Fiscalía de dicho órgano. El representante estudiantil ante el Consejo Universitario no gozará de ésta ayuda.

ARTÍCULO 4: Del subsidio

El subsidio del FONDO FEUNED, consiste en una ayuda económica a la que el estudiante tendrá derecho por cada reunión a la que asista puntualmente en cada uno de los órganos en que representa a los estudiantes.

A un mismo estudiante se le reconocerán hasta un máximo de ocho participaciones al mes, independientemente del número de órganos o comisiones institucionales o de la FEUNED, en que participe.

La actualización de esta ayuda económica será aprobada anualmente por la Dirección Financiera, incorporando la inflación del año anterior. Este nuevo monto

será informado al Consejo de Rectoría, a DAES, a la FEUNED y demás dependencias interesadas, para lo que corresponda.

ARTÍCULO 5: Del máximo de representaciones para recibir la ayuda

La Junta Directiva de la FEUNED en el ejercicio de la autonomía del movimiento estudiantil, nombrará libremente a los representantes estudiantiles ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde tengan representación, excepto los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, los cuales deben ser electos por la comunidad estudiantil, según lo establece el artículo 6 del Estatuto Orgánico.

En el caso de los representantes nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, la ayuda del FONDO FEUNED podrá otorgarse hasta por un máximo de tres representaciones en diferentes comisiones, y según lo establecido en el Artículo 4 de este Reglamento, en el sentido de que el tope del subsidio máximo es de ocho participaciones por mes.

ARTÍCULO 6: Requisitos para tener derecho al subsidio como representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa

- a) Ser estudiante regular y estar matriculado en el período académico que se realice la elección y durante el período para el que fue electo.
- b) Tener aprobado previamente a la elección, al menos 24 (veinticuatro) créditos en la UNED.
- c) Poseer un rendimiento académico satisfactorio previo a la elección, entendido este como la aprobación de al menos el 75% del total de créditos matriculados en el periodo académico anterior a la elección.
- d) Matricular y aprobar durante el período para el cual fue electo, al menos, 6 (seis) créditos por período académico. Sólo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES, el número de créditos aprobados puede ser menor a 6 (seis).

En caso de que posteriormente a la elección, DAES verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en este artículo, procederá a no tramitar el pago del subsidio.

ARTÍCULO 7: Requisitos para tener derecho al subsidio como representante estudiantil nombrado por acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED

- a) Ser estudiante regular y estar matriculado en el período académico que se realice el nombramiento y durante el período para el que fue nombrado.
- b) Tener aprobado previamente al nombramiento, al menos, 12 (doce) créditos en la UNED.
- c) Poseer un rendimiento académico satisfactorio previo al nombramiento, entendido este como la aprobación de al menos el 75% del total de créditos matriculados en el periodo académico anterior a la elección.
- d) Matricular y aprobar durante el período para el cual fue electo, al menos, 6 (seis) créditos por período académico. Sólo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES, el número de créditos aprobados puede ser menor a 6 (seis).

En caso de que posteriormente al nombramiento, DAES verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en este artículo, procederá a no tramitar el pago del subsidio.

ARTICULO 8: Requisitos para tener derecho al subsidio como miembro de la Junta Directiva de la FEUNED o como Fiscal de la Federación

- a) Ser estudiante regular y estar matriculado en el período académico que se realice la elección y durante el período para el que fue electo.
- b) Tener aprobado previamente a la elección por la Asamblea de la FEUNED al menos, 12 (doce) créditos en la UNED.
- c) Poseer un rendimiento académico satisfactorio previo al nombramiento, entendido este como la aprobación de al menos el 75% del total de créditos matriculados en el periodo académico anterior a la elección.
- d) Matricular y aprobar durante el período para el cual fue electo, al menos, 6 (seis) créditos por período académico. Sólo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES, el número de créditos aprobados puede ser menor a 6 (seis).

En caso de que posteriormente a la elección, DAES verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en este artículo, procederá a no tramitar el pago del subsidio.

ARTÍCULO 9: Derecho de los representantes estudiantiles a beca estudiantil

Los estudiantes representantes estudiantiles a los que se refiere el presente Reglamento, tienen derecho a Beca B, siempre y cuando matriculen y aprueben durante el período para el cual fueron electos o nombrados, al menos 2 (dos) asignaturas en el programa académico en el que se encuentra empadronado. Sólo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES, el número de créditos aprobados puede ser menor a 6 (seis).

ARTÍCULO 10: Del trámite para tener derecho al subsidio como representante estudiantil

Para obtener la ayuda, el estudiante deberá ser electo como representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establecido en el artículo 6 del Estatuto Orgánico, o como representante de la FEUNED ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde se solicite una representación estudiantil, por acuerdo de la Junta Directiva, en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 del presente reglamento.

En el caso de los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, el Tribunal Electoral Estudiantil –TEEUNED—será el responsable de comunicar al Tribunal Electoral de la UNED la lista de estudiantes electos ante la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establecido en el artículo 6 del Estatuto Orgánico.

En el caso de los representantes que son nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, el acuerdo será comunicado a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En el caso de los miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), de la Junta Directiva (Directorio) y de la Fiscalía de la FEUNED, la Federación será la responsable de comunicar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) el acuerdo de la Asamblea General de la FEUNED, en la cual fueron electos.

ARTÍCULO 11: Seguimiento y control de los representantes estudiantiles

La FEUNED será la responsable de llevar el registro y control de los estudiantes electos ante la Asamblea Universitaria Representativa y de los nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED.

Igualmente, la FEUNED dará seguimiento al ejercicio apropiado de la representación estudiantil en los distintos órganos, consejos o comisiones, de manera que se garantice que dicha representación no está afectando el rendimiento académico del estudiante, para lo cual, cada cuatrimestre brindará un informe a la Dirección de Asuntos Estudiantiles sobre el rendimiento académico de cada uno de los representantes estudiantiles, que han recibido la ayuda económica del Fondo FEUNED en dicho período.

DAES verificará la información suministrada por la FEUNED. En caso de encontrar inconsistencias lo comunicará a la Tesorería para que se ponga a cobro los subsidios que correspondan, a partir del cuatrimestre inmediato siguiente en que dejó de cumplir los requisitos. Adicionalmente DAES valorará las causas de las inconsistencias y procederá a realizar las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 12: Pérdida del derecho a pago del subsidio por rendimiento académico:

El estudiante que durante el ejercicio de su representación estudiantil incumpla lo establecido en el artículo 9, no tendrá derecho al pago de subsidio a partir del cuatrimestre siguiente. Este derecho se recupera a partir del cuatrimestre inmediato siguiente en que la FEUNED informe a DAES que el estudiante cumple con lo establecido en el artículo 9 de este reglamento.

ARTÍCULO 13: Verificación del cumplimiento de requisitos para tener derecho al subsidio

La Dirección de Asuntos Estudiantiles verificará en todos los casos, que el representante estudiantil electo ante la Asamblea Universitaria Representativa, lo mismo que ante el Tribunal Electora Estudiantil (TEEUNED) el Directorio y la Fiscalía de la FEUNED; además de los representantes estudiantiles nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, sean estudiantes regulares de la UNED y cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento para tener derecho al pago del subsidio, en su condición de representante estudiantil. Además, verificará como parte de los requisitos, que el estudiante que solicite el pago del subsidio no haya infringido la normativa institucional. En caso contrario, le informará a la FEUNED o al TEEUNED, la no procedencia del pago.

DAES no tramitará el pago de ningún subsidio a los representantes estudiantiles mencionados anteriormente, quienes no hayan sido registrados previamente por la FEUNED ante DAES y demás instancias (TEEUNED), las cuales les corresponde verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones.

ARTÍCULO 14: Sobre la renuncia o remoción de representantes estudiantiles que hacen uso del subsidio

Toda renuncia de un representante estudiantil, que utiliza el subsidio, debe comunicarse oportunamente mediante un acuerdo de la FEUNED o del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED) a DAES y demás instancias involucradas. Este último (TEEUNED) en el caso de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa.

En caso de remoción de un representante estudiantil que fue nombrado por acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED, la Federación deberá mostrar documentalmente ante DAES, que se respetó en la remoción, el debido proceso.

ARTÍCULO 15: De la vigencia del derecho al pago del subsidio como representante estudiantil

El estudiante tiene derecho a recibir este subsidio, en su condición de representante estudiantil, o como miembro de la Junta Directiva de la FEUNED, o como Fiscal de la FEUNED, por el período para el cual fue electo o nombrado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de este Reglamento, según corresponda.

El plazo máximo para tener derecho al pago del subsidio por alguna de las condiciones anteriores, es de 2 años, renovables por una única vez.

ARTÍCULO 16: Del Control del pago del subsidio

Corresponde al coordinador de cada órgano, consejo o comisión reportar a la FEUNED, la asistencia puntual a las sesiones de los representantes estudiantiles. El subsidio por asistencia a cada sesión será improcedente cuando el estudiante haya incurrido en una llegada tardía superior a 30 minutos de su inicio o el retiro antes de que termine la sesión, sin una justificación atendible, así como toda inasistencia justificada o no.

La FEUNED elaborará un reporte mensual con los respectivos comprobantes a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, instancia que verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento y lo tramitará a la Oficina de Tesorería para el pago respectivo.

ARTÍCULO 17: Del pago del subsidio

La Oficina de Tesorería ejecutará el pago con base en el reporte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, girándolo a nombre del respectivo representante estudiantil.

En caso de que no esté al día de sus obligaciones económicas con la Universidad, la Oficina de Tesorería procederá a deducir del pago respectivo lo adeudado.

ARTÍCULO 18: Del Origen económico del FONDO FEUNED

El recurso del FONDO FEUNED se tomará de los ingresos provenientes de la cuota estudiantil, en la parte incremental, que para tal efecto solicitó la FEUNED y

aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1532, Art. IV, inciso 6), del 7 de setiembre del 2001.

ARTÍCULO 19: Del derecho a la información

La FEUNED informará a la comunidad estudiantil por medio de las asociaciones de estudiantes y de los centros universitarios, los nombres de los estudiantes que son sus representantes ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde haya representación estudiantil.

I.

ARTÍCULO 20: De la obligación de informar

Cada representante estudiantil de forma individual o grupal ofrecerá un informe anual de su gestión a la FEUNED y a la comunidad estudiantil.

Los representantes estudiantiles tienen la obligación de informar sobre su gestión en forma individual o grupal cuando así les sea solicitado por la FEUNED, una asociación estudiantil o un estudiante en particular.

ARTICULO 21: De la fiscalización

La Auditoría Interna fiscalizará el apego a estas normas en el uso y administración de los recursos asignados para este efecto.

TRANSITORIO 1

La Federación de Estudiantes una vez aprobadas las modificaciones a este reglamento y dentro del mes siguiente, deberá comunicar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el nombramiento de los representantes estudiantiles ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde estén facultados a tener representación, en concordancia con lo que establece el Estatuto Orgánico.

Asimismo, comunicar la lista de estudiantes que fueron electos como representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establece el artículo 6 del Estatuto Orgánico, a más tardar en la primera semana de noviembre del 2010.

Para este efecto, la FEUNED deberá adjuntar los documentos probatorios de que los representantes cumplen con los requisitos de este reglamento.

TRANSITORIO 2

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la primera semana de noviembre del 2010.

* * *

MAG. MARLENE VIQUEZ: Quiero decirte a doña Julia. Quiero agradecerle que haya sido paciente con esta servidora, pero lo que hago lo hago en función de la responsabilidad que tengo como miembro del Consejo Universitario.

Hemos tenido tres años de tener este asunto en agenda y no lo hemos atendido.

Lo dije en otra sesión, que han llegado últimamente estudiantes a las comisiones excelentes, porque he preguntado el rendimiento académico de esos estudiantes. Por cierto una fue del Centro Universitario de Turrialba.

Lo que le quiero decir, es que no es posible y para mí como educadora, no se justifica que un estudiante sea representante estudiantil por 8 ó 10 años en esta Universidad.

Tienen que comprender que más el compromiso que tengo con la Universidad, no son populista ni politiquera. Lo que creo es que los estudiantes deben tener muy claras las reglas para seguir. En todo caso me siento contenta para haya podido conciliar con usted.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que estamos cumpliendo con algo que debimos haberlo visto desde antes.

Me quedo satisfecho haber aportado, la iniciativa de ustedes de introducirlo en una sesión extraordinaria y para que esto se concluya.

* * *

III. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Solicitud al Consejo Universitario en relación al informe titulado “El uso de exámenes aplicados en la UNED durante el periodo 2004-2005”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 323-2010, Art. III, celebrada el 11 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-055), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1841-2006, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de noviembre del 2006, en el que

remite oficio CIEI 1257-06 del 24 de octubre del 2006 (REF.CU-416-2006), suscrito por el Lic. Fernando Bolaños Baldioceda, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe titulado “El uso de Exámenes aplicados en la UNED durante el período 2004-2005”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión No. 1798-2006, Art. III, inciso 6).

MAG. MARLENE VIQUEZ: Los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico son 9, pero quiero que lo tengan muy claro como se ha hecho.

Aquí puedo dar fe, y don Joaquín Jiménez y don Eduardo Castillo, lo que ha hecho.

Este dictamen es en relación con el uso de exámenes aplicados en la UNED durante el periodo 2004-2005.

Es un dictamen simple, en el cual por error de la secretaría nuestra, no se envió al Plenario un dictamen haciéndole una consulta al CIEI y este el oficio CU-CPDA - 2010-055.

En este dictamen se dice todo el proceso en la parte de los considerandos y al final lo que se está indicando al Plenario es “*SE ACUERDA informar al Plenario lo acontecido...*”, o sea que por error no se envió a hacer la consulta para que se determinara el estudio que se le estaba pidiendo adicional al CIEI.

Porque el CIEI hizo un estudio pero la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, indica que la respuesta que da el CIEI no atiende el acuerdo correspondiente al Consejo Universitario.

Se da un problema con los exámenes, era el asunto cuando se estaba analizando el banco de exámenes. En el banco de exámenes, cuando nos remiten el estudio decidimos que el estudio que hizo el CIEI, no responde a lo que le había solicitado el Consejo Universitario.

Pero el acuerdo del Consejo Universitario, es el que está en el punto 3) y que dice:

“Consultar al Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, Lic. Fernando Bolaños, si esta jefatura está anuente a realizar el estudio solicitado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1798-2006, Art. III, inciso 6) punto 8, en un plazo perentorio, con el propósito de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico pueda brindar el dictamen que solicitó el Plenario”.

El Consejo Universitario recibió el estudio bajo el supuesto de que estaba respondiendo lo que se había pedido anteriormente.

El punto 4 dice:

“Por un error involuntario, este acuerdo no se comunicó al Plenario del Consejo Universitario”.

Entonces se tomó la decisión es lo siguiente:

“Informar al Plenario del Consejo Universitario, sobre lo acontecido con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1841-2006, Art. III, inciso 2) del 10 de noviembre del 2006 y lo acordado en la sesión No. 238-2007, Art. V, del 5 de julio del 2007, para que indique lo que proceda” .

Si se quiere que realmente se haga el estudio. El estudio es cuál es el uso que hacen los estudiantes sobre los exámenes que se han aplicado en la UNED.

Si realmente lo están utilizando para estudiar, si los usan como parámetro. Era indagar sobre cuál es el uso específico que le dan los estudiantes a los exámenes que se han aplicado en cuatrimestres anteriores.

Por eso se decidió presentar al Plenario, decimos lo que pasó y que sea el Plenario el que decida, qué es lo conveniente y como ahora don Luis Guillermo Carpio, es el que ahora tiene peso, de si se solicita al CIEI, de que se haga el estudio para determinar para atrás, el uso que hacen los estudiantes de los exámenes.

Recuerdan que antes llegaban al archivo, eso ya no se hace, a la larga no vale la pena.

En todo caso debo informar lo siguiente y creo que es mi obligación. La Defensoría de los Estudiantes, doña Nidia Herrera, me había comunicado que estaba haciendo un estudio sobre los exámenes.

Si la Defensoría de los Estudiantes le solicitó al CIEI un estudio sobre los exámenes me parece, que vale la pena esperar ese estudio para no repetir y a larga eso puede dar elementos en ese sentido y si no tomar nota.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: El uso de los exámenes como se venía dando ya no se da, sin embargo en los Centros Universitarios hay estudiantes que tienen bolsas.

MAG. EDUARDO CASTILLO: El sentido del banco de exámenes era que el estudiante siempre reclamaban tener exámenes que ya habían sido aplicados y que van sobrando, para poder practicar ellos o hacer consultas de cómo más o menos vienen planteado un examen de una determinada asignatura.

El anterior Vicerrector Académico, tenía mucho recelo en esa práctica, pero es algo que siempre han reclamado los estudiantes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero aclarar es lo siguiente. Hubo un momento determinado donde este Consejo Universitario dijo que los estudiantes tenían derecho a utilizarlos.

El punto central es que a raíz de una observación que hizo don Miguel González y doña Giuseppa D agostino en su momento con base en esa situación, lo que nos habían recomendado era que se analizara cuál era el uso, porque se estaba partiendo de una serie de supuestos.

Lo que creo es que lo conveniente, desde mi punto de vista , es esperar el informe del estudio que la Defensoría de los Estudiantes le pidió al CIEI, que tengo entendido que ya casi está listo y que sea más bien con base en ese estudio que luego el Consejo Universitario, decida si procede o no.

En otras palabras, lo que diría es que mejor tomar nota y esperar a que se entregue el estudio que realizó el CIEI, sobre los exámenes que realizan los estudiantes, solicitado por la Defensoría de los Estudiantes.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: El estudio está en proceso.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Creo que ya está terminado.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO. Estoy de acuerdo. Se somete a votación y se aprueba.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 323-2010, Art. III, celebrada el 11 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-055), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1841-2006, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de noviembre del 2006, en el que remite oficio CIEI 1257-06 del 24 de octubre del 2006 (REF.CU-416-2006), suscrito por el Lic. Fernando Bolaños Baldioceda, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe titulado “El uso de Exámenes aplicados en la UNED durante el período 2004-2005”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión No. 1798-2006, Art. III, inciso 6).

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión del Consejo Universitario No. 1798-2006 celebrada el 8 de febrero, 2006, Art. III, inciso 6), relativo al banco de exámenes, en el punto 8:

“Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) en conjunto con el Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos (CEMPA), realizar una investigación acerca del uso que le otorgan los estudiantes a los exámenes aplicados en períodos anteriores”.

2. Mediante oficio CIEI 1257-06 del 24 de octubre del 2006, se envía por parte del Jefe CIEI estudio El uso de exámenes aplicados en la UNED durante el periodo 2004-2005, en atención al acuerdo anterior, inciso 8) (Ref.: CU-416-2006), el cual es conocido por el Plenario del Consejo Universitario en la sesión No. 1841-2006, Art. III, inciso 2) del 10 de noviembre del 2006. En esta sesión se acuerda enviar dicho oficio a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el análisis correspondiente.
3. En la sesión No. 238.-2007, 5 de julio del 2007, Art. V, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, después del análisis del estudio titulado El uso de Exámenes aplicados en la UNED durante el período 2004-2005, (Ref.: CU-416-2006), considera que este Informe no responde a lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 1798-2006, Art. III, inciso 6), punto 8. Por lo tanto acuerda proponer al Plenario:

“Consultar al Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, Lic. Fernando Bolaños, si esta jefatura está anuente a realizar el estudio solicitado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1798-2006, Art. III, inciso 6) punto 8, en un plazo perentorio, con el propósito de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico pueda brindar el dictamen que solicitó el Plenario”.

4. Por un error involuntario, este acuerdo no se comunicó al Plenario del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre lo acontecido con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1841-2006, Art. III, inciso 2) del 10 de noviembre del 2006 y lo acordado en la sesión No. 238-2007, Art. V, del 5 de julio del 2007, de esa Comisión.

ACUERDO FIRME

2. Referente al “Estudio técnico sobre la transformación del centro de idiomas en una instancia mayor”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 323-2010, Art. IV, celebrada el 11 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-056), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2015-2010, Art. VI, inciso 8), celebrada el 28 de enero del 2010, sobre oficio CPPI-106-2009 del 18 de diciembre del 2009 (REF. CU-511-2009), suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, y la Licda. Mary Ann Web, Coordinadora del Centro de Idiomas, en el que remiten el documento “Estudio técnico sobre la transformación del Centro de Idiomas en una instancia mayor”, solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1792-2005, Art. IV, inciso 4) del 2 de diciembre del 2005.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Este dictamen es con respecto al Centro de Idiomas. Viene toda la historia del Centro de Idiomas, cómo fue que creó el Centro, qué era lo que se pedía, etc. Al final lo que se estableció de consenso con el señor Vicerrector Académico, es lo siguiente:

“1. Solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Extensión Universitaria revisar la gestión académica-administrativa del Centro de Idiomas y su ubicación en la estructura organizacional, de manera que este Centro se constituya en una entidad académica especializada en la enseñanza de idiomas extranjeros, acorde con el modelo educativo de la UNED”.

¿Por qué se hizo esta petición?. Con base en el estudio que se hizo el CPPI, se deja en evidencia, que este Centro solo trabaja de manera presencial y que no está haciendo uso del modelo educativo a distancia.

Luego dice:

“ 2. Solicitar a la Administración que valore la pertinencia de crear en la UNED, en un plazo perentorio, una Escuela de Idiomas, a la cual se les trasladaría el programa de Licenciatura, Bachillerato y Diplomado en la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, lo mismo que la Licenciatura en la Enseñanza del Francés y el Centro de Idiomas”

O sea, que exista una única unidad académica en los cuales el personal académico que labora para esa unidad, le esté dando respaldo tanto al Programa de Licenciatura, Bachillerato y Diplomado en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclo, y lo mismo para la Licenciatura en Francés y el Centro de Idiomas.

Esto se hace porque hay problemas como funciona la estructura de planillas o a la forma de cómo se hace las acciones de personal, resulta bastante incómodo que una persona que trabaja en una Escuela, pueda trabajar en el Centro de Idiomas.

Se consideró que lo prudente es no transformar el Centro de Idiomas en una Escuela, sino en crear una unidad académica donde ya existen dos programas en la UNED, y al cual se le traslade el Centro de Idiomas para que ahí estén todos agrupados y poder hacer el mejor uso.

Los acuerdos están redactados en que queda a condición de la Administración.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿El personal del Centro de Idiomas, estuvo en esta discusión?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Lo que se hizo fue analizar el informe del Centro de Idiomas. Las recomendaciones lo que dicen es que ellos no se oponen. De todo el estudio que hace el CPPI menciona cómo los profesores que están ahí quieren hacer actividades de extensión, docencia e investigación.

Al final el CPPI al final con el estudio que hace con doña Mary Ann Web, lo que recomiendan es que se mantenga el Centro de Idiomas como está. Que si quieren hacer una Escuela la pueden crear, pero que no transformen el Centro de Idiomas en una Escuela.

O sea, que al final lo que nosotros lo que estamos haciendo es conciliando, en el sentido que se entre a revisar la estructura administrativa para ver cuál es la pertinencia.

Pareciera que el Centro de Idiomas la pregunta que se le surge ahí, si debería estar en la Dirección de Extensión Universitaria o debería de estar en otro lado.

El punto 2) es solicitar a la Administración, valorar la pertinencia de que el día de mañana podría ser que la UNED lo que requiera en un plazo perentorio o a mediano plazo, una Escuela de Idiomas, donde le de sustento a otros dos programas.

Los dos programas están en una Escuela de Ciencias Sociales y el Centro de Idiomas, está en una Dirección de Extensión. No suena racional que las cosas estén tan dispersas.

Entonces facilitando más bien el posibilitar un mejor uso de todos los recursos humanos para que se pueda dar. Ambas propuestas quedan a criterio de la Administración.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso hay que evaluarlas.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Contó con el apoyo del señor Vicerrector Académico.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Es valorar la pertinencia.

Se somete a votación y se aprueba en firme.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 323-2010, Art. IV, celebrada el 11 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-056), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2015-2010, Art. VI, inciso 8), celebrada el 28 de enero del 2010, sobre oficio CPPI-106-2009 del 18 de diciembre del 2009 (REF. CU-511-2009), suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, y la Licda. Mary Ann Web, Coordinadora del Centro de Idiomas, en el que remiten el documento "Estudio técnico sobre la transformación del Centro de Idiomas en una instancia mayor", solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1792-2005, Art. IV, inciso 4) del 2 de diciembre del 2005.

CONSIDERANDO:

1. El origen del Centro de Idiomas en el año 2005, su estructura organizacional, objetivos, productos, así como los escenarios analizados en ese entonces.
2. El quehacer y crecimiento que ha tenido el Centro de Idiomas en los últimos años, principalmente con recursos externos (Fondo del Sistema de CONARE y con el Convenio MEP-CONARE).
3. Este Centro brinda capacitación a educadores en el área de inglés mediante el Convenio MEP-CONARE, no obstante no forma educadores.
4. La mayor parte de los cursos que ofrece el Centro de Idiomas son presenciales, lo cual contrasta con el modelo educativo de la UNED.
5. De acuerdo con la información que aporta el estudio realizado por el CPPI relativo al Centro de Idiomas, los docentes de este

Centro quieren hacer investigación y otras actividades académicas similares a la que realizan las Escuelas (Docencia, Extensión, Investigación).

6. La necesidad de que en una sola unidad académica se integre el personal académico de la UNED relacionado con la enseñanza y aprendizaje de idiomas extranjeros, para un mejor uso del talento humano en esta área.
7. La Escuela Ciencias Sociales y Humanidades ofrece la carrera de Licenciatura, Bachillerato y Diplomado en la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos ofrecerá la carrera de Licenciatura en la Enseñanza del Francés a partir del 2011.
8. La necesidad de contar con una Escuela de Idiomas especializada en la enseñanza y aprendizaje de idiomas extranjeros y de la enseñanza y aprendizaje de lenguas autóctonas, de acuerdo con el modelo educativo de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Extensión Universitaria que revise la gestión académica-administrativa del Centro de Idiomas y su ubicación en la estructura organizacional, de manera que este Centro se constituya en una unidad académica especializada en la enseñanza de idiomas extranjeros, acorde con el modelo educativo de la UNED.
2. Solicitar a la Administración que valore la pertinencia de crear en la UNED, en un plazo perentorio, una Escuela de Idiomas, a la cual se les trasladaría el programa de Licenciatura, Bachillerato y Diplomado en la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, lo mismo que la Licenciatura en la Enseñanza del Francés y el Centro de Idiomas.

ACUERDO FIRME

3. Referente al perfil del puesto Profesor Universitario donde se incluye además el profesor Encargado de Programa y al profesor encargado de Cátedra.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 323-2010, Art. V, celebrada el 11 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-057), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No.

2019-2010, Art. IV, inciso 5) celebrada el 25 de febrero del 2010, sobre el oficio O.R.H.-038-2010 del 8 de febrero del 2010 (REF. CU-056-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite información solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión No. 310-2010, relacionada con las funciones del puesto de profesor.

También retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1790-2005, Art. II, inciso 3) del 16 de noviembre del 2005 (CU-2005-813 Ref.: CU-524-2005)), referente a la nota suscrita por la Dra. Eugenia Chávez, Directora Escuela de Ciencias de la Educación; la Mag. Xinia Zúñiga, Directora Escuela Ciencias Sociales y Humanidades; el Ing. Olman Díaz, Director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; el Dr. Rodolfo Tacsan; Director de la Escuela Ciencias de la Administración, en el que solicitan una interpretación auténtica del Procedimiento para nombrar puestos de Coordinadores de Cátedra y Programa.

Además, retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1772-2005, Art. III, inciso 1, celebrada el 22 de julio del 2005 (CU-2005-533), en relación con el oficio E:C:E-2005-249 del 7 de julio del 2005 (Ref.: CU-290-2005), suscrito por la Dra. Eugenia Chaves, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que hace observaciones al documento "Funciones de los Encargados de Cátedra y Programa".

También remite el oficio VA-06-042 del 2 de febrero del 2006 (Ref.: CU-038-2006), suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que adjunta el documento "Funciones Profesor Universitario".

MAG. MARLENE VIQUEZ: Este dictamen es con respecto al perfil del profesor universitario, donde se incluye además el Encargado de Programa y el Profesor Encargado de Cátedra.

Esta es una propuesta de acuerdo bastante larga, pero lo que recoge fue el sentir desde hace rato.

Existe un acuerdo del Consejo Universitario del año 1989 cuando se hizo la reestructuración de la Universidad y se crearon las Escuelas, y en ese acuerdo existía un perfil de Profesor, Encargado de Programa y Encargado de Cátedra.

Lo que se está haciendo acá, fue que estando don José Luis Torres como Vicerrector Académico, desde ahí se empezaron a revisar esos perfiles, porque ahora hay que actualizarlos con base en lo que son los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación.

Ahí se cuenta un poco la historia, y al final lo que se hace es acoger la propuesta del profesor universitario que hizo la Oficina de Recursos Humanos, que la envió

doña Ana Lorena Carvajal, pues ella fue quien lo trabajó en una Comisión integrada por las Escuelas y es la que avaló el Consejo de Rectoría.

Era muy importante que esto viniera al Consejo Universitario, porque si usted observa don Luis Guillermo, el acuerdo tiene tres considerandos, dice que se acuerda aprobar el perfil del profesor universitario, ese es el punto 1, el primer acuerdo. Luego viene todo lo que envió la Oficina de Recursos Humanos, con todo el asunto de las competencias, y que fue hablado.

Al final, en la página 13 de ese dictamen indica los dos acuerdos siguientes que están quedando perdidos ahí, el segundo acuerdo dice: *"2) Solicitar a las Escuelas que en conjunto con el PAA, CIEI y la Oficina de Recursos Humanos, diferenciar dentro del proceso docente (tutoría presencial o virtual, investigación, extensión, evaluador, calificador, y otros) las diferentes funciones, con el fin de evaluar el desempeño del profesor..."* esto porque quedó muy claro en el análisis que se hizo, que a la hora de evaluar el desempeño se tiene que hacer en función de lo que es la carga académica del profesor. Ahí se dice que se tiene que diferenciar y que sea de acuerdo con lo que ellos realmente están haciendo.

El punto tres dice: *"Se deroga el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 804-89, Art I, del 17 del abril de 1989, cuando se estableció la clase del puesto de Profesor, Profesor Tutor, Profesor Encargado de Programa y Profesor Encargado de Cátedra."*

Lo que nosotros estamos haciendo es colaborando con la Administración, y eso era lo que no se comprendía, esto duró mucho tiempo porque doña Rosa y doña Lorena nos mandaban a decir que ya eso lo había aprobado el CONRE, y yo les decía que no importa que lo haya aprobado el CONRE, el problema es que hay un acuerdo del año ochenta y nueve, que aprobó el Consejo Universitario y no se ha derogado, por lo tanto se requiere que digan ustedes cómo es que conformaron todo ese perfil del profesor universitario para que nosotros podamos solicitar la derogatoria de lo demás. El Vicerrector Académico también estuvo de acuerdo con esto. Todo lo hemos hecho con lo que ha hecho la Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 323-2010, Art. V, celebrada el 11 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-057), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2019-2010, Art. IV, inciso 5) celebrada el 25 de febrero del 2010, sobre el oficio O.R.H.-038-2010 del 8 de febrero del 2010 (REF. CU-056-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos,

en el que remite información solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión No. 310-2010, relacionada con las funciones del puesto de profesor.

También retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1790-2005, Art. II, inciso 3) del 16 de noviembre del 2005 (CU-2005-813 Ref.: CU-524-2005)), referente a la nota suscrita por la Dra. Eugenia Chávez, Directora Escuela de Ciencias de la Educación; la Mag. Xinia Zúñiga, Directora Escuela Ciencias Sociales y Humanidades; el Ing. Olman Díaz, Director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; el Dr. Rodolfo Tacsan; Director de la Escuela Ciencias de la Administración, en el que solicitan una interpretación auténtica del Procedimiento para nombrar puestos de Coordinadores de Cátedra y Programa.

Además, retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1772-2005, Art. III, inciso 1, celebrada el 22 de julio del 2005 (CU-2005-533), en relación con el oficio E:C:E-2005-249 del 7 de julio del 2005 (Ref.: CU-290-2005), suscrito por la Dra. Eugenia Chaves, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que hace observaciones al documento "Funciones de los Encargados de Cátedra y Programa".

También remite el oficio VA-06-042 del 2 de febrero del 2006 (Ref.: CU-038-2006), suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que adjunta el documento "Funciones Profesor Universitario".

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2019-2010, Art. IV, inciso 5) celebrada el 25 de febrero del 2010, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ORH-038-2010 de fecha 8 de febrero 2010, referente a la información solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 310-2010, sobre las funciones del puesto de profesor.
- 2) El diseño del perfil propuesto por la Oficina de Recursos Humanos (Oficio ORH-038-2010 de fecha 8 de febrero 2010) para la clase de Profesor Universitario, es una construcción conjunta entre funcionarios de las Escuelas, el Programa de Autoevaluación Académica (PAA), del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y la Oficina de Recursos Humanos.

- 3) La necesidad de que la Universidad cuente con una actualización de la clase de puesto denominada Profesor Universitario, que responda a los requerimientos institucionales actuales, según se discutió en distintas sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el perfil del puesto Profesor Universitario según se explicita en el oficio ORH-038-2010 de fecha 8 de febrero 2010 y que incluye además al profesor Encargado de Programa y al Profesor Encargado de Cátedra, según se indica a continuación:

PROFESOR UNIVERSITARIO

II. NATURALEZA DEL PUESTO

- Planificación, organización, ejecución e integración de labores con deberes y responsabilidades que se enmarcan dentro del proceso académico, que implica la investigación, la docencia, la extensión y la producción académica de Educación a Distancia.
- **FUNCIONES CLAVES**
- Facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y experiencias requeridos.
- Ejercer la entrega de la docencia y participar en los procesos de extensión e investigación dentro de su equipo de trabajo.
- Atender problemas académicos que surjan en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje, aportando estrategias innovadoras, pertinentes y coherentes con la educación a distancia.
- Contribuir con la selección o diseño de modelos de evaluación de los aprendizajes, que apoyen procesos de aprendizajes significativos.
- Participar en la producción, validación y mejoramiento de los recursos didácticos pertinentes para la mediación pedagógica.
- Integrar, de forma sistémica, procesos de evaluación y mejoramiento en el quehacer académico.

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación y extensión universitaria, que sustenten la gestión académica.
- Realizar los servicios de apoyo académico al estudiante, con conocimientos técnicos y haciendo uso de las herramientas tecnológicas utilizadas por la Universidad.
- Participar en encuentros académicos para la divulgación del conocimiento construido desde sus procesos de investigación, docencia y extensión.
- Representar al Programa, a la Cátedra, a la Escuela y a la Universidad, en comisiones para las que ha sido delegado y que procuren el mejoramiento de la labor universitaria en sus diversos campos de acción.
- Mantenerse actualizado en el campo de su disciplina.

PARA PROFESORES ENCARGADOS DE PROGRAMA

- Mantener la pertinencia y coherencia del plan de estudios, la estructuración de perfiles, así como su evaluación y actualización de forma periódica, de acuerdo con la normativa institucional.
- Brindar orientación especializada a los Encargados(as) de Cátedra, autores(as), en la elaboración, evaluación y diseño de los cursos.
- Formular y asegurar el cumplimiento de lineamientos académicos generales para la definición de objetivos, contenidos, actividades y evaluación de los cursos, de acuerdo con el perfil de salida del plan de estudio y necesidades del Programa, así como proponer nuevas áreas del conocimiento.
- Participar en los procesos de selección de recursos didácticos, autores y especialistas.
- Participar en la evaluación, conjuntamente con el Productor(a) Académico(a) y el Encargado(a) de Cátedra, relacionada con la validez y pertinencia de los recursos didácticos.
- Coordinar el desarrollo de las opciones de graduación de cada uno de los niveles, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- Desarrollar, en colaboración con la Dirección de Escuela, la planificación, ejecución y evaluación de eventos académicos.

- Propiciar el desarrollo académico investigativo y de extensión.
- Elaborar y/o adecuar en conjunto con la Dirección de la Escuela, la oferta académica y de recursos didácticos.
- Realizar el seguimiento a graduados del Programa a su cargo.
- Detectar y comunicar, ante las instancias pertinentes, las necesidades de información que requiere para el control, evaluación y mejoramiento del Programa.
- Monitorear y analizar el comportamiento de los principales indicadores de calidad educativa, que permitan tomar decisiones que promuevan el mejoramiento del Programa.
- Desarrollar mecanismos de comunicación efectivos con los estudiantes del Programa, los graduados y los empleadores.
- Liderar procesos de autoevaluación académica, que promuevan el mejoramiento continuo.
- Proyectar la formación de personal.
- Ejecutar labores administrativas que se deriven de su actividad.
- Canalizar y aportar recomendaciones a la Dirección de la Escuela, para ampliar la oferta académica existente o diversificarla.
- Mantenerse actualizado sobre el desarrollo científico, social y cultural, en especial aquel que esté vinculado con el área de conocimiento del Programa.
- Brindar atención académica a los estudiantes del Programa.
- Programar y participar en sesiones de coordinación de la gestión académica del Programa con los Encargados(as) de Cátedra vinculados con éste.

PARA PROFESORES ENCARGADOS DE CATEDRA

- Realizar el diseño y modificaciones requeridas para mantener actualizado el programa de todas las asignaturas a su cargo, con la colaboración de la comisión correspondiente.
- Evaluar periódicamente los cursos a cargo de la Cátedra, en función del cumplimiento del plan de estudios del cual forman parte.

- Responsabilizarse por la calidad de los instrumentos de evaluación de los aprendizajes, que garanticen validez y confiabilidad en cuanto a los propósitos de los cursos.
- Seleccionar especialistas para los diseños o rediseños de asignaturas y recursos didácticos; dar seguimiento y aprobar las entregas que hacen de los contenidos según el cronograma establecido.
- Proponer a la Dirección de la Escuela o a la instancia correspondiente, las recomendaciones sobre nuevos contenidos, objetivos de aprendizaje o competencias necesarias en las asignaturas a su cargo,
- Participar en el diseño o rediseño de los Programas a los que la Cátedra ofrece cursos.
- Coordinar la elaboración de la descripción curricular del curso, con el Encargado(s) (as) del Programa(s) y especialistas, atendiendo la normativa institucional.
- Proponer alternativas didácticas y pedagógicas innovadoras, pertinentes con la modalidad de educación a distancia y la naturaleza y condiciones de las asignaturas a su cargo.
- Identificar las necesidades de capacitación y formación en las áreas disciplinarias y temáticas específicas de la Cátedra.
- Colaborar con el Encargado del Programa o la instancia designada para tal fin, el apoyo a los estudiantes en las opciones de graduación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, cuando los temas pertenezcan a las asignaturas de su Cátedra.
- Desarrollar o colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de eventos académicos.
- Proponer a las instancias que correspondan, proyectos de investigación y extensión y apoyar la ejecución de aquellos que fueren aprobados.
- Seleccionar a los profesores de la Cátedra y participar en la evaluación del desempeño que se les aplique.
- Monitorear y analizar el comportamiento de los principales indicadores sobre población estudiantil, personal académico, funcionamiento de la asignatura, resultados y todos aquellos necesarios para el aseguramiento de la calidad de las asignaturas a su cargo

- Brindar asesoría académica a los profesores de la Cátedra en las tareas asignadas.
- Incorporar la autoevaluación como parte inherente del quehacer de la Cátedra.
- Mantener actualización sobre el desarrollo científico, social y cultural, en especial aquel que esté vinculado con el área de conocimiento de la Cátedra.
- Brindar atención académica a los estudiantes de la Cátedra.
- Ejecutar labores administrativas que se deriven de su función.
- Participar en las sesiones de coordinación de la gestión académica organizadas por el Encargado de Programa.
- Participar en la planificación y ejecución de los procesos de autoevaluación de los Programas a los cuales la Cátedra les oferta cursos.
- Participar en la planificación y ejecución de las acciones de mejora de los Programas a los cuales la Cátedra brinda servicio.

RESPONSABILIDADES

Supervisión recibida:

Para profesores	Para Encargados de Programa y Cátedra
Trabaja con alguna independencia, siguiendo instrucciones emitidas por el Encargado(a) de Cátedra, lineamientos generales, normativa legal y técnica vigente. Su trabajo es evaluado por el cumplimiento oportuno de las funciones que se le asignen.	Trabaja con independencia, con base en los planes de trabajo.

Supervisión ejercida:

Profesores	Encargados de	Encargados de Cátedra
------------	---------------	-----------------------

	Programa	
No ejerce supervisión.	Ejerce supervisión técnica académica en lo que corresponde al plan de estudios del Programa.	Ejerce supervisión formal y técnica académica sobre el grupo de profesores de la Cátedra y cursos a su cargo.

Consecuencia del error:

Para profesores, Encargados de Programa y Encargados de Cátedra
Los errores que se cometan afectan directamente los procesos de enseñanza y aprendizaje, la calidad y oportunidad de los servicios, la oferta institucional, así como puede causar deterioro en la imagen institucional.

Condiciones de trabajo:

Profesores	Para Encargados de Programa y Cátedra
Le puede corresponder desplazarse a diferentes zonas del país o ser profesor residente en la zona en donde se necesiten sus servicios.	La índole de sus funciones puede requerir que se desplace a diferentes zonas del país. Cuando así se requiera, debe participar en los procesos de aplicación de instrumentos de evaluación.

II. REQUISITOS

Para Profesores	Para Encargados(as) de Programa y Cátedra
<p>a) Formación Académica</p> <p>Licenciatura en una especialidad afín a la actividad en que se desempeña.</p> <p>b) Experiencia:</p> <p>Dos años de experiencia docente universitaria, preferiblemente que incluya educación superior a distancia.</p>	<p>a) Formación académica:</p> <p>Maestría o Doctorado en una especialidad afín a la actividad en que se desempeña.</p> <p>b) Experiencia:</p> <p>Cuatro años de experiencia docente universitaria, al menos dos de los cuales deberán ser en Educación Superior Estatal a Distancia.</p>

Competencias:

a) Competencias de tipo general

COMPETENCIA	GRADO	INDICADOR DE DESEMPEÑO
Iniciativa	Muy alto	Aporta ideas para resolver problemas significativos en el área de trabajo. Participa con éxito en el desarrollo de proyectos. Supera las expectativas planteadas para su desempeño y resultados de trabajo.
Motivación al Logro	Muy alto	Cumplimiento con fechas establecidas en un proyecto. Capacidad de acción en función del tiempo ante situaciones de emergencia. Concluye satisfactoriamente las actividades que ha realizado.
Preocupación por el Orden y Calidad	Muy alto	Controla el cumplimiento de proyectos respecto a sus objetivos y plazos. Evalúa constantemente su trabajo y el de sus compañeros para asegurar la calidad del mismo. Uso adecuado de materiales, herramientas y equipo personal. Capacidad para enfrentar situaciones difíciles.
Integridad	Alto Muy alto	Actúa conforme con las normas éticas y sociales en las actividades relacionadas con el trabajo. Mantiene determinados parámetros de comportamiento,

		conforme a las normas éticas y sociales.
Conocimiento Institucional		Comprende las implicaciones de la modalidad de educación a distancia. Conoce y comprende los aspectos académicos y administrativos para orientar a los estudiantes.
Sentido de Urgencia	Muy alto	Percibe la urgencia real de determinadas tareas y actúa de manera consecuente para alcanzar su realización en plazos muy breves de tiempo.
Comunicación Oral y Escrita	Muy alto	Es capaz de comunicarse de forma clara, precisa, concisa, comprensible y expresiva mediante el lenguaje oral. Expresa ideas y opiniones de forma clara y correcta a través del lenguaje escrito. Utiliza las formas y los medios de comunicación más adecuados a la tecnología disponible, al tiempo y al objetivo de la comunicación
Liderazgo	Muy alto	Logra la participación comunitaria, liderando procesos de integración y consensos con respeto, solidaridad y equidad. Conoce y transmite claramente los objetivos y valores al equipo de trabajo. Logra que el equipo se comprometa con la consecución de metas comunes.

		Promueve cambios y transformaciones que impulsen el mejoramiento continuo.
Trabajo en Equipo	Muy alto	<p>Comprende claramente los objetivos del grupo y orienta su trabajo a la consecución de los mismos.</p> <p>Comparte aprendizajes y recursos con los miembros del equipo y ofrece apoyo para el trabajo de otros.</p> <p>Logra conciliar los razonamientos colectivos con los personales o viceversa.</p> <p>Aporta sugerencias, ideas y opiniones y propicia la conformación de equipos para el desarrollo de proyectos.</p> <p>Considera las contribuciones de los miembros del equipo.</p> <p>Respeto la toma de decisiones con los miembros del equipo.</p> <p>Propicia un clima efecto en el equipo de trabajo.</p>
Creatividad e Innovación	Muy alto	<p>Descubre soluciones imaginativas a los problemas relacionados con el trabajo, e identifica alternativas de solución.</p> <p>Genera ideas, las desarrolla, las enriquece y las somete a crítica y a juicio para construir oportunidades de innovación.</p>
Aprendizaje	Muy alto	Es capaz de incorporar a su repertorio conductual, de forma eficaz y rápida, nuevos esquemas o

		modelos, y los aplica a su área de trabajo.
Juicio	Muy alto	Considera los factores y posibles desarrollos de la acción a la luz de criterios relevantes y llega a juicios realistas.
Pensamiento Analítico	Muy alto	Desglosa los problemas o situaciones y establece tareas o actividades a realizar. Reconoce varias posibles causas de un acontecimiento o varias posibles consecuencias probables de una acción. Anticipa los obstáculos que podrán aparecer en un proceso y piensa en los siguientes pasos.
Autocontrol		Logra mantener el control de sí mismo en situaciones estresantes o que provocan fuertes emociones
Adaptabilidad	Muy alto	Modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
Disciplina	Muy alto	Adaptar la conducta a las políticas y procedimientos organizacionales. Acatar las decisiones de la dirección y realizar las tareas necesarias en un determinado momento, entorno o situación.
Relaciones Interpersonales	Alto	Demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales. Demuestra tolerancia ante las diferentes opiniones, reaccionando

		<p>de manera asertiva. Valora los puntos de vista de los demás. Expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende la de los otros..</p>
<p>Investigador crítico de la realidad educativa, aplicando procesos de investigación con rigor científico y ético</p>	<p>Muy alto</p>	<p>Desarrolla una permanente investigación para el mejoramiento de su práctica. Investiga los actuales procesos de enseñanza-aprendizaje a fin de experimentarlos e innovarlos. Evalúa proyectos de investigación y desarrollo socioeducativo. Socializa innovaciones y logros de las investigaciones en la comunidad educativa.</p>

b) Competencias de tipo pedagógico en el Modelo a Distancia:

COMPETENCIA	GRADO	INDICADOR DE DESEMPEÑO
<p>Facilitador de aprendizajes significativos, potenciando las habilidades de pensamiento de forma reflexiva, crítica y creativa.</p>	<p>Muy alto</p>	<p>Expresa oralmente sus razonamientos y sentimientos con precisión, claridad y tono de voz mesurado. Aplica el sistema de principios didácticos que caracterizan la educación a distancia. Aporta ideas en la selección adecuada de métodos, procedimientos y medios para el desarrollo de la actividad.</p>

		Orienta hacia los objetivos de la actividad en función de un aprendizaje motivador. Vincula las actividades de reproducción, con las de producción y las de creatividad.
Gestor del proceso de enseñanza aprendizaje con calidad, liderazgo y visión de futuro.	Muy alto	<p>Evalúa los procesos administrativos sobre la base de criterios, indicadores y estándares de calidad institucional.</p> <p>Aplica modelos y estilos de gestión, en términos de calidad para el cumplimiento de los objetivos educativos.</p> <p>Ejecuta y evalúa proyectos para el desarrollo institucional.</p> <p>Lidera la gestión en beneficio de la Institución a través del trabajo en equipo.</p> <p>Desarrolla la supervisión y evaluación educativa en el ejercicio profesional, utilizando adecuadamente herramientas tecnológicas.</p>
Evaluador de logros en el proceso de enseñanza aprendizaje de forma crítica y holística.	Muy alto	<p>Maneja técnicas e instrumentos de evaluación acorde a la etapa evolutiva.</p> <p>Evalúa los programas y el funcionamiento de los procesos educativos en los que se dan los aprendizajes: recursos, organización del ambiente físico, del</p>

		tiempo y otros. Aplica procesos de evaluación institucional y metaevaluación institucional con los actores del proceso educativo.
Dominio de paquetes computacionales, recursos y tecnologías de información y comunicación.	Muy alto	Se mantiene actualizado en los programas, paquetes y software especializado que se utiliza en su actividad. Investiga y propone cambios sobre nuevas tecnologías que se utilizan.
Ética profesional docente	Muy alto	Posee un conjunto de conocimientos, modos de actuar y actitudes con sentido ético y compromiso con determinados valores sociales que buscan el bien colectivo.

- 2) Solicitar a las Escuelas que en conjunto con el PAA, CIEI y la Oficina de Recursos Humanos, diferenciar dentro del proceso docente (tutoría presencial o virtual, investigación, extensión, evaluador, calificador, y otros) las diferentes funciones, con el fin de evaluar el desempeño del profesor (Profesor Tutor, Profesor Encargado de Programa, Profesor Encargado de Cátedra), según las funciones que efectivamente realiza en cada cuatrimestre.

- 3) Se deroga el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 804-89, Art I, del 17 del abril de 1989, cuando se estableció la clase del puesto de Profesor, Profesor Tutor, Profesor Encargado de Programa y Profesor Encargado de Cátedra.

ACUERDO FIRME

4. Referente al Reglamento del Centro de Educación Ambiental

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 323-2010, Art. VI, celebrada el 11 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-058), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2028-2010, Art. V, inciso 15) celebrada el 22 de abril del 2010, sobre el oficio CEA-10 del 14 de abril del 2010 (REF. CU-128-2010), suscrito por el Dr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2018-2010, Art. VI, inciso 5) celebrada el 18 de febrero del 2010, sobre propuesta de Reglamento del Centro de Educación Ambiental, de conformidad con lo solicitado en sesión No. 2001-2009, Art. III, inciso 3).

MAG. MARLENE VIQUEZ: Este punto es referente al Reglamento del Centro de Educación Ambiental. Ya el Consejo Universitario, años atrás había creado un Centro de Educación Ambiental, tiene una unidad presupuestaria asignada, y lo que se le está haciendo es cumpliendo con el acuerdo 2001-2009.

Ellos enviaron la propuesta a raíz de un acuerdo de este Consejo Universitario. Ahí viene, es un reglamento que lo que hace es regular el funcionamiento del Centro de Educación Ambiental. Fue revisado por todos los miembros de la Comisión, con presencia del señor Vicerrector Académico y tiene el dictamen positivo. Ahí se indican los considerandos y realmente lo hicieron muy bien ellos. Atendieron lo que dice el artículo 2001-2009.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Todos de acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 323-2010, Art. VI, celebrada el 11 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-058), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2028-2010, Art. V, inciso 15) celebrada el 22 de abril del 2010, sobre el oficio CEA-10 del 14 de abril del 2010 (REF. CU-128-2010), suscrito por el Dr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2018-2010, Art. VI, inciso 5) celebrada el 18 de febrero del 2010, sobre propuesta de Reglamento del Centro de Educación Ambiental, de conformidad con lo solicitado en sesión No. 2001-2009, Art. III, inciso 3).

CONSIDERANDO QUE:

- 1) En la sesión N.º 2018-2010 del 18 de febrero de 2010, ART. VI, inciso 5), el Consejo Universitario solicita al Centro de Educación Ambiental (CEA) una propuesta de Reglamento para el Centro de Educación Ambiental (CEA), acorde con lo aprobado en la sesión No. 2001-2009, relativa a los Centros o Institutos de Investigación o de Extensión.
- 2) En atención al acuerdo anterior, mediante oficio CEA 025-10 de fecha 14 de abril 2010, el Coordinador del CEA, Dr. Jaime García presenta la propuesta de reglamento solicitada.
- 3) En la sesión No. 2028-2010, Art. V, inciso 15) celebrada el 22 de abril del 2010, el Consejo Universitario remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CEA-10 del 14 de abril del 2010 (REF. CU-128-2010), suscrito por el Dr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental (CEA) para el análisis correspondiente.
- 4) La propuesta de reglamento para el CEA fue trabajada y aprobada en su conjunto por todos los miembros del Centro de Educación Ambiental con la asesoría respectiva del Ing. César Alonso Sancho Solís, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional.
- 5) Lo establecido en el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2001-2009, relativa a la normativa que regula el quehacer de los Centros o Institutos de Investigación o de Extensión; particularmente lo acordado en el punto 4 Disposiciones finales.

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento para el Centro de Educación Ambiental (CEA), que se anexa a este acuerdo.

ACUERDO FIRME

**REGLAMENTO DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

I. DEFINICIÓN Y UBICACIÓN

ARTÍCULO 1. El Centro de Educación Ambiental (CEA) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es la instancia que promueve, mediante la educación ambiental, valores, actitudes y acciones responsables y de compromiso con el ambiente en busca de la convivencia en armonía con el entorno. Se encuentra adscrito a la Vicerrectoría Académica de la UNED.

II. OBJETIVOS

ARTÍCULO 2. Son objetivos del CEA:

Objetivo general:

Promover una actitud responsable y de compromiso con el ambiente en diferentes sectores de la sociedad costarricense, para contribuir con una mejor calidad de vida.

Objetivos específicos:

- a) **Propiciar la inserción de la dimensión ambiental en el ámbito institucional, tanto en educación formal como en la no formal, informal y comunitaria.**
- b) **Fortalecer y articular a lo interno del quehacer de la Universidad, la educación ambiental, promoviendo la participación de escuelas, centros universitarios, grupos de estudiantes, centros de investigación y otras dependencias de la UNED.**
- c) **Promover y ejecutar acciones orientadas hacia el desarrollo sostenible, dirigidas a comunidades clave, así como a grupos meta específicos, tanto en el ámbito nacional como internacional.**
- d) **Participar activamente en los procesos de educación ambiental que lleve a cabo la Universidad en el país, con otras instituciones.**
- e) **Desarrollar propuestas de investigación relacionadas con el ambiente y su preservación.**

III. FUNCIONES

ARTÍCULO 3. Son funciones del CEA:

- a) **Elaborar materiales educativos y divulgativos en el área de la educación ambiental, de acuerdo con las necesidades de las distintas poblaciones meta y áreas temáticas.**

- b) Impulsar, apoyar y realizar proyectos de formación, extensión e investigación en las áreas de educación ambiental, agricultura y ambiente, problemática ambiental, autogestión comunitaria, ambientalización del quehacer universitario, y aquellas otras del área ambiental que así lo ameriten.
- c) Establecer, mantener y fortalecer las relaciones y acciones de cooperación interinstitucional, nacional e internacional, en el campo de la educación ambiental y el desarrollo sostenible.
- d) Educar a la ciudadanía sobre la importancia de la conservación del ambiente para el logro del desarrollo sostenible en el país.

IV. ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 4. El CEA estará constituido por un Consejo Asesor, un Consejo Académico, un Comité permanente de Formación, un Comité permanente de Extensión, y un Comité permanente de Investigación, así como por el personal académico o profesional, el personal de apoyo y los recursos físicos y económicos correspondientes.

V. DEL CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 5. El Consejo Asesor del CEA es el órgano encargado de establecer y aprobar las directrices generales del Centro.

ARTÍCULO 6. Las reuniones del Consejo Asesor serán convocadas por el (la) Director (a) por voluntad propia o a solicitud de cualquiera de los otros miembros del Consejo. Se reunirá al menos una vez por cuatrimestre y extraordinariamente cuando así se requiera.

ARTÍCULO 7. El Consejo Asesor del CEA estará integrado por:

- a) El (la) Vicerrector (a) Académico (a) o su representante.
- b) El (la) Director (a) del Centro, quien coordina.
- c) Un (a) representante académico (a) elegido (a) por la Vicerrectoría de Investigación con experiencia en investigación y conocimiento en educación ambiental, cuyo nombramiento será por un período de dos años.
- d) Un (a) representante académico (a) elegido (a) por la Dirección de Extensión con experiencia en investigación y conocimiento en educación ambiental, cuyo nombramiento será por un período de dos años.

- e) Un (a) representante académico (a) elegido por el Consejo Académico del Centro, con experiencia en investigación y conocimiento en educación ambiental, cuyo nombramiento será por un período de dos años.

ARTÍCULO 8. Las funciones del Consejo Asesor son:

- a) Proponer al Consejo Universitario de la UNED, las políticas institucionales específicas o referidas a la temática de educación ambiental.
- b) Aprobar y apoyar los planes estratégicos, operativos y presupuestarios propuestos por el Consejo Académico para el Centro.
- c) Avalar el informe anual de labores de la Dirección del Centro antes de su envío a las instancias respectivas de la UNED.
- d) Avalar y tramitar los convenios o cartas de entendimiento que el Centro se proponga firmar cuando comprometan recursos o impliquen responsabilidades para el Centro y la Universidad.
- e) Asesorar a la persona que se encuentre ocupando la Dirección del Centro en todos los aspectos requeridos para su buena marcha.
- f) Aprobar el Manual de Procedimientos del Centro.

VI. DEL CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 9. El Consejo Académico del CEA está integrado por el (la) Director (a) y la/os coordinadores/as de los Comités permanentes de Formación, Investigación y Extensión del Centro. Se reúne ordinariamente una vez al mes.

ARTÍCULO 10. Las funciones del Consejo Académico son:

- a) Elevar al Consejo Asesor los planes estratégicos, operativos y financieros del Centro.
- b) Elaborar un Manual de Procedimientos del Centro.
- c) Conocer y emitir criterio técnico sobre los proyectos y las acciones en el área de educación ambiental de la UNED.
- d) Brindar asesoramiento en el área de educación ambiental.

- e) Velar por la calidad y pertinencia de las acciones y procesos de formación, extensión e investigación que se ejecuten desde las diferentes áreas del Centro.
- f) Promover la incorporación de personal visitante y estudiantes de grado y posgrado, tanto de la UNED como de otras instituciones reconocidas, que apoyen actividades ligadas a los intereses del Centro.
- g) Evaluar los proyectos de formación, extensión e investigación en educación ambiental presentados por el personal del Centro en concordancia con los lineamientos emitidos por la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección de Extensión.
- h) Velar por la buena marcha de los Consejos de Formación, Investigación y de Extensión del Centro.
- i) Evaluar los informes parciales y finales de los diferentes proyectos y acciones que ejecuta el Centro en concordancia con los lineamientos emitidos por la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección de Extensión.
- j) Analizar y evaluar las propuestas de convenios o cartas de entendimiento que el Centro se proponga firmar cuando comprometan recursos o implique responsabilidades para el Centro y la Universidad.
- k) Promover espacios para la divulgación de los resultados parciales o finales de las acciones del Centro.
- l) Decidir sobre la ampliación o cierre de proyectos y acciones del Centro, con base en evaluaciones de calidad de sus productos. En caso del cierre se deberá dar cuenta a la Vicerrectoría respectiva, para que ésta realice la acción correspondiente.

VII. DE LOS COMITÉS PERMANENTES DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

ARTÍCULO 11. Cada comité estará integrado por quien lo coordina y dos profesionales de esa área. Se reunirán ordinariamente una vez al mes.

ARTÍCULO 12. Las funciones de estos comités son:

- a) Proponer al Consejo Académico los planes operativos y las directrices de los procesos de formación, extensión e investigación del Centro, de acuerdo con este reglamento y con las políticas universitarias emanadas por el Consejo Universitario.

- b) Velar por la pertinencia y la excelencia de los proyectos y acciones ejecutados en sus respectivas áreas.
- c) Conocer y evaluar los diversos proyectos o acciones que se les presenten en sus respectivas áreas y elevarlas al Consejo Académico para su aprobación, en concordancia con los lineamientos emitidos por las Vicerrectoría Académica, de Investigación y la Dirección de Extensión.
- d) Recomendar al Consejo Académico la incorporación de personal visitante y estudiantes de grado y posgrado, tanto de la UNED como de otras instituciones reconocidas, ligadas a los intereses del Centro en sus respectivas áreas.
- e) Evaluar los informes parciales y finales de los diferentes proyectos y acciones que se ejecutan en sus respectivas áreas, antes de ser elevados al Consejo Académico.
- f) Promover, en conjunto con el Consejo Académico, espacios de formación como seminarios, mesas redondas, conferencias u otras actividades para la divulgación de los resultados parciales o finales de las acciones que se ejecutan en sus respectivas áreas.
- g) Brindar asesoría en educación ambiental al personal de la UNED cuando las dependencias así lo soliciten, de acuerdo con la disponibilidad del personal del Centro.
- h) Representar al Centro ante las instancias de la institución que requieran de su participación.
- i) Presentar al Consejo Académico en forma fundamentada cualquier decisión (ampliación o cierre) que se tome sobre los proyectos o acciones de su área.

VIII. DEL PERSONAL

ARTÍCULO 13. El CEA estará integrado por:

a) Personal académico o profesional:

I. Permanente: funcionarios (as) de la UNED del Centro así como aquellos otros (as) asignados (as) a éste para realizar actividades de formación, investigación y extensión en educación ambiental.

II. Visitante: académicos (as) o profesionales de otras instituciones nacionales o extranjeras que participan en el desarrollo de proyectos afines a los objetivos y funciones del Centro.

- b) Personal de apoyo: funcionarios (as) que realizan las labores administrativas propias del Centro.
- c) Personal *ad honorem*: personas que la Dirección del Centro acepta para participar en el desarrollo de proyectos afines con los objetivos y funciones de éste.

IX. DEL (LA) DIRECTOR (A)

ARTÍCULO 14. El (La) Director (a) del CEA tendrá rango de jefatura, es nombrado (a) por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 15. Son funciones del (la) Director (a), además de las que se establecen en el Estatuto Orgánico y otros reglamentos conexos:

- a) Velar por el seguimiento y cumplimiento de las políticas y orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Centro.
- b) Aprobar los planes de trabajo del Centro y la distribución presupuestaria correspondiente para los diversos proyectos y actividades.
- c) Nombrar a las personas que coordinarán cada consejo del Centro, en conjunto con las/os miembros del respectivo consejo.
- d) Propiciar la vinculación del Centro con diversas instituciones y organismos nacionales e internacionales, estratégicos para el desarrollo del quehacer en educación ambiental.
- e) Coordinar las reuniones de los consejos del Centro.
- f) Tramitar ante el Consejo de Rectoría y de acuerdo con la normativa institucional, la contratación deL personal del Centro: académico, administrativo, visitante y ad honorem.
- g) Promover la consecución de fondos para el Centro en el ámbito nacional e internacional.
- h) Velar por la formación y la actualización profesional del personal a su cargo, así como por mantener y mejorar las condiciones de trabajo apropiadas para el buen funcionamiento del Centro.

X. FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 16. El CEA organizará su quehacer en áreas, proyectos y actividades congruentes con sus objetivos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias pertinentes.

XI. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 17. El financiamiento del CEA provendrá de recursos propios de la Universidad y externos, como asignaciones específicas, convenios, contratos, donaciones e ingresos generados por la venta de productos y servicios, siempre conforme con las políticas generales y estatutarias de la Universidad.

5. Referente al Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 323-2010, Art. VII, celebrada el 11 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-059), referente a la nota CPPI-027-2010 del 18 de marzo del 2010, suscrita por el Mag. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-143-2010), en el que remite propuesta del Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias, en atención a un acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

MAG. MARLENE VIQUEZ: En este documento viene la solicitud que envió en su momento la Vicerrectoría de Investigación, el análisis que se hizo en la Comisión, que este programa ha trabajado desde el año 2008 con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación y del CONRE.

Se menciona inclusive el acuerdo del CONRE donde aprobaron el logo, cuales son los ejes centrales de este programa, y las áreas especiales donde tienen el principal interés de desarrollar. En investigación, formación y capacitación.

Nosotros lo que proponemos es que se apruebe la creación del Programa, es un programa integral de investigación, que por Estatuto Orgánico tiene que ser aprobado por el Consejo Universitario.

“Estará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y contará en el año 2011 con una actividad presupuestaria propia, que le garantice autonomía en su gestión académica y administrativa.” Esa es una decisión que tiene que tomar en cuenta la Administración.

Además, “Al tercer año de funcionamiento del PROCIP, se deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional de este programa aprobada en el presente acuerdo, para conocer si es necesario una reorientación o replanteamiento de su estructura organizacional”

“Asimismo, se deberá evaluar los logros obtenidos por el PROCIP en el plazo establecido...” para que se proceda con lo que corresponda. Se están aprobando, pero para que entren a funcionar con presupuesto para el año entrante.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: No dice qué se le estaría asignando en presupuesto.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No, esa es una decisión de la Administración. Ellos no tienen, lo que se dice es que se les debe asignar una actividad presupuestaria y ahí es la Administración la que puede ayudar.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿La estructura?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Es un programa, queda adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, porque es un programa de investigación.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Todos de acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 323-2010, Art. VII, celebrada el 11 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-059), referente a la nota CPPI-027-2010 del 18 de marzo del 2010, suscrita por el Mag. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-143-2010), en el que remite propuesta del Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias, en atención a un acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

CONSIDERANDO:

- 1) El oficio de la Vicerrectoría de Investigación V-INVES/2009-214 de fecha 10 de agosto, 2009, mediante el cual propone al Consejo Universitario la creación del Programa para el desarrollo de las Ciudades Portuarias en Costa Rica (PROCIP).**

- 2) La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesión No309-2009, Art. III de fecha 24 de noviembre del 2009, analizó la documentación enviada por la Vicerrectoría de Investigación relativa a la creación del PROCIP.
- 3) El PROCIP viene trabajando desde el año 2008 con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación y del CONRE.
- 4) La importancia de que la UNED cuente con un programa de investigación relacionado con el desarrollo de las ciudades portuarias.
- 5) En la sesión No. 1594-2009, Art. I, inciso 2), celebrada el 10 de agosto del 2009, del Consejo de Rectoría (CONRE), se aprueba el distintivo del Programa, así como una serie de ejecuciones y apoyos recibidos directamente de la Rectoría y Vicerrectoría de Investigación, que dieron lugar a establecer la red interinstitucional con que nace el programa y la consolidación de los primeros convenios universitarios asociados.
- 6) El eje central de investigación del Programa lo constituyen cuatro líneas de investigación previamente definidas: a) Ciudades portuarias; b) Legislación Marítima; c) Logística Portuaria y; d) Comercio Internacional. Cada una de las líneas de investigación tiene definido un propósito particular para el desarrollo integral del programa.
- 7) El segundo eje del PROCIP, relativo a las actividades de formación, se desarrollará inicialmente mediante convenios de cooperación con otras universidades extranjeras concededoras de la materia, entre ellas la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP).
- 8) En el área de capacitación, se trabajará en coordinación con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y en alianza con otras instancias nacionales e internacionales como lo es la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) y su Red de Centros de Capacitación en Centroamérica.
- 9) El tercer eje del PROCIP es la divulgación, en el que se establece un calendario anual de conferencias para exponer los resultados de las investigaciones, los planes de estudio y capacitación y/o las conferencias o actividades públicas con expertos internacionales invitados.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar la creación del Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias de la UNED (PROCIP), en los términos que lo propone el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) mediante el oficio CPPI-027-2010 de fecha 18 de marzo 2010.
- 2) El PROCIP estará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y contará en el año 2011 con una actividad presupuestaria propia, que le garantice autonomía en su gestión académica y administrativa.
- 3) El PROCIP tendrá como objetivo principal contribuir al desarrollo de las ciudades portuarias de Costa Rica mediante un programa amplio y riguroso de investigaciones temáticas, la apertura de programas de capacitación y formación dirigidos a sus comunidades y, la divulgación de investigaciones y temas de interés relacionados con la temática marítima portuaria.
- 4) Al tercer año de funcionamiento del PROCIP, se deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional de este programa aprobada en el presente acuerdo, para conocer si es necesario una reorientación o replanteamiento de su estructura organizacional.
- 5) Asimismo, se deberán evaluar los logros obtenidos por el PROCIP en el plazo establecido, tal como lo plantea la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión No. 309-2009, Art. III, celebrada el 24 de noviembre del 2009, con la finalidad de que se valore su pertinencia como programa o si más bien debería convertirse en centro o instituto de investigación.

ACUERDO FIRME

6. Modificaciones al Reglamento de Gestión Académica.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 324-2010, Art. VI, celebrada el 18 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-061), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1966-2009, Artículo III, inciso 6), celebrada el 6 de marzo del 2009, en relación con el oficio VA-154-09 del 26 de febrero del 2009 (REF: CU-075-2009), suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, mediante el cual propone algunas modificaciones al Reglamento de Gestión Académica.

Además, remite oficios ECE-2009-244 (REF. CU-206-2009), ECSH-162-2009 (REF. CU-164-2009), ECEN-381 (REF. CU-207-2009) y ECA-2009-377 (REF. CU-224-2009), suscritos por los Directores (as) de las Escuelas.

También, retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2031-2010, Art. V, inciso 12) celebrada el 6 de mayo del 2010, oficio CIEI 070-2010 del 26 de abril del 2010 (REF. CU-164-2010), titulado “La planificación como herramienta fundamental para la creación de nuevas carreras en la UNED”, el cual está relacionado con el Artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Este dictamen corresponde a las modificaciones al Reglamento de Gestión Académica don Luis Guillermo, porque esto lo había pedido don Olman desde que era Director de Escuela y el PACE. Este fue un trabajo muy laborioso, doña Karla Salguero fue a exponer el problema que se tenía con la apertura de programas, el artículo V, que se estaban aprobando carreras sin tener el acuerdo previo del Consejo Universitario.

Lo que estábamos haciendo era ordenando esto, para que la Administración esté más segura para poder gestionar la apertura de programas, lo que se tiene que respetar.

Lo que se hizo aquí fundamentalmente fue justificar pero como es que se tiene que hacer, cuál es en esencia los cambios que vienen aquí don Guillermo. Debe haber un plan quinquenal de la oferta académica. Se le quitaron algunas funciones a las Escuelas para que quedaran directamente al Director y a la Vicerrectoría Académica, hacerlo más expedito.

Pero lo más importante acá es que a ningún programa se le entra a elaborar un plan de estudios si no cuenta primero con la aprobación del Consejo Universitario. Es ordenar un poco el asunto y que no suceda lo que nos está ocurriendo en los últimos años, que llegaban ya programas listos, con el plan de estudios y el Consejo Universitario no había aprobado su apertura.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Olman me comentó al respecto.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Si él le habló entonces le puede garantizar que se hizo conforme, nosotros lo trabajamos con él.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Y de otros propósitos que él me habló supongo que están implícitos ahí.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Aquí está todo ordenado, yo no voy a cambiar nada.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Todos de acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 324-2010, Art. VI, celebrada el 18 de mayo del 2010 (CU.CPDA-2010-061), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1966-2009, Artículo III, inciso 6), celebrada el 6 de marzo del 2009, en relación con el oficio VA-154-09 del 26 de febrero del 2009 (REF: CU-075-2009), suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, mediante el cual propone algunas modificaciones al Reglamento de Gestión Académica.

Además, remite oficios ECE-2009-244 (REF. CU-206-2009), ECSH-162-2009 (REF. CU-164-2009), ECEN-381 (REF.CU-207-2009) y ECA-2009-377 (REF. CU-224-2009), suscritos por los Directores (as) de las Escuelas.

También, retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2031-2010, Art. V, inciso 12) celebrada el 6 de mayo del 2010, oficio CIEI 070-2010 del 26 de abril del 2010 (REF. CU-164-2010), titulado "La planificación como herramienta fundamental para la creación de nuevas carreras en la UNED", el cual está relacionado con el Artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Universidad Estatal a Distancia (UNED) cuenta con 33 años de experiencias en la Educación Superior a Distancia, en el ámbito nacional y regional.
- 2) En dicho periodo de desarrollo, se han originado cambios significativos en cuanto al funcionamiento, organización y gestión académica de la UNED, propias de una institución dinámica y en constante crecimiento académico.
- 3) Los procesos de autoevaluación y de acreditación de programas o carreras han generado cambios en la gestión académica de las cátedras y programas, con la finalidad de garantizar una oferta educativa de calidad y en concordancia con la demanda social y los principios filosóficos que rigen a la Universidad.
- 4) El compromiso social que tiene la Universidad con sus poblaciones meta, de brindar una oferta académica de programas o carreras pertinente, las cuales consideren los

avances científicos y tecnológicos que hoy experimenta la humanidad y con un profundo sentido humanista.

- 5) En este sentido, se hace necesaria la revisión de la normativa y los procedimientos institucionales que rigen la gestión académica, con la finalidad de garantizar una gestión académica más eficiente, oportuna y articulada entre todos los involucrados.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Consejo de Escuela, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 7: Atribuciones del Consejo de Escuela:

Son atribuciones del Consejo de Escuela las siguientes:

1. *Aprobar los planes de estudio de los programas académicos o carreras que ofrece la Escuela.*
2. *Asesorar en la solución de problemas administrativos y académicos propios de la gestión de la Escuela.*
3. *Aprobar el Plan de Desarrollo de la Escuela, con base en el Plan de Desarrollo Académico.*
4. *Aprobar el Plan Operativo Anual de la Escuela, propuesto por la Dirección, con base en las políticas, objetivos y acciones estratégicas aprobados por el Consejo Universitario.*
5. *Conocer la apertura de programas académicos.*
6. *Conocer de las decisiones que el Consejo Universitario apruebe, en relación con los programas académicos de la Escuela.*
7. *Rendir los dictámenes que le sean solicitados por el Rector(a) Vicerrectores(as) o el Consejo Universitario.*
8. *Decidir sobre otros asuntos de su competencia y que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la Escuela.*
9. *Conocer el Informe Anual de Labores del Director (a) de Escuela.*

10. Conocer sobre el cambio de unidades didácticas de los cursos de la Escuela.

- 2) Aprobar las modificaciones de los Artículos 5, 9, 10, 11, 14 15, 32 y 40 del Reglamento de Gestión Académica, para que se lean según se indica a continuación:

Artículo 5:

Corresponde a las Direcciones de Escuela realizar las gestiones para el diseño, producción, oferta y desarrollo de carreras y programas en el ámbito de pregrado, grado, posgrado y extensión. En relación con el diseño de los programas y carreras, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

1. ***Si la carrera o programa por ofrecer se encuentran incluidos en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica, el Consejo de Escuela debe aprobar su apertura para que la Dirección gestione la realización del Plan de Estudios. Aprobada la apertura, el Consejo de Escuela procederá a constituir una comisión conformada por especialistas en el área, para elaborar el Plan de Estudios. A esta comisión se debe integrar un especialista en currículum asignado por la coordinación del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE). La comisión estará coordinada por la persona que tiene a su cargo el Programa Académico o carrera, designado según el procedimiento institucional respectivo. Este equipo elaborará el cronograma de las actividades para el desarrollo del diseño del Plan de Estudios. La aprobación del cronograma será responsabilidad de la Dirección de la Escuela y de por la coordinación del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE). Una vez aprobado el cronograma, la Dirección de la Escuela es la responsable de la ejecución.***
2. ***Si la carrera o el programa no están contemplados en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica, la Dirección de la Escuela realizará con el apoyo del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) el estudio investigativo correspondiente que justifique la apertura del programa. Asimismo, podrá identificar elementos orientadores para el diseño curricular posterior. En el estudio investigativo que se realice a solicitud de la Dirección de la Escuela, el CIEI tendrá la responsabilidad técnica y metodológica del***

estudio, mientras que la Dirección de la Escuela tendrá la responsabilidad de definir la orientación del estudio en la temática específica. El estudio investigativo que se realice además de valorar la necesidad de la oferta, deberá valorar la viabilidad y factibilidad de la carrera o programa que se pretende ofrecer. Los resultados del estudio serán conocidos por el Consejo de Escuela. En caso de que el estudio concluya con la apertura del programa, la Dirección de la Escuela remitirá a la Vicerrectoría Académica la solicitud de inclusión de la carrera o programa en la Oferta Quinquenal. Esta Vicerrectoría brindará un dictamen al respecto y lo elevará al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación definitiva. Obtenida la autorización del Consejo Universitario, la Dirección de Escuela aplicará lo establecido en el inciso a) del presente artículo.

El estudio contemplado en este inciso b) deberá ser realizado en un plazo no mayor de 6 meses.

Artículo 9:

Corresponde a la Comisión de trabajo constituida en el Artículo 5, inciso a) la responsabilidad de la elaboración del diseño del plan de estudios de una carrera o programa.

Este diseño debe comprender, al menos los siguientes elementos:

- a) Justificación*
- b) Fundamentación teórico-metodológica de la carrera o programa (teorías y corriente de pensamiento que sustentan el trabajo disciplinario y profesional de la carrera o programa).*
- c) Caracterización del campo de acción del futuro graduado.*
- d) Metas de formación y objetivos de la carrera.*
- e) Requisitos de entrada.*
- f) Perfil académico profesional del graduado.*
- g) Línea y estructura curricular.*
- h) Recursos y estrategias didácticas.*
- i) Descripción de los cursos.*
- j) Recomendaciones para la gestión de investigación y evaluación de la carrera o programa.*
- k) Otros requisitos solicitados por CONARE, que en su asesoría señale el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.*

Artículo 10:

Durante el diseño del plan de estudios de una carrera o programa, la comisión de trabajo especificada en el Artículo 5, inciso a) deberá entregar informes bimensuales al Director (a) de la Escuela sobre el avance de esa actividad especificando las fechas y las acciones realizadas.

En caso de los programas de posgrado y extensión, se enviará copia del avance al Director (a) de Posgrado o al Director (a) de Extensión respectivamente.

La elaboración de dicho diseño se debe realizar en un plazo no mayor de seis meses.

Al término del plazo la Comisión debe entregar el documento final a la Dirección respectiva.

Artículo 12:

Concluido el diseño de plan de estudios de carrera o programa, con la asesoría del PACE, el Encargado de Programa o Coordinador de la Comisión de trabajo que indica el Art. 5, inciso a), lo enviará al Director (a) de la Escuela, para su respectiva aprobación.

Una vez aprobado el plan de estudios, el Director respectivo lo elevará al Vicerrector Académico para que brinde el dictamen correspondiente al Consejo Universitario.

En el caso de programas de Posgrado o de Extensión, la Dirección de Escuela respectiva en conjunto con la Dirección de Posgrado o la Dirección de Extensión Universitaria, darán seguimiento al trabajo de la comisión propuesta en el Art.5, inciso a).

Una vez aprobado el Plan de estudios (Posgrado o de Extensión) por la Dirección de Escuela, esta Dirección informará al Consejo de Escuela de la aprobación. Asimismo, dicha aprobación será remitida al Vicerrector Académico para los trámites correspondientes. El Director de Posgrado o Extensión recibirá por parte del Vicerrector una copia del documento.

Artículo 13:

Con base en el plan de estudios aprobado para programas de pregrado y de grado, el Director de Escuela propone al Consejo de Escuela la distribución de los cursos por cátedra. Cada cátedra en conjunto con el Encargado (a) de Programa será responsable del diseño curricular del curso o cursos que se le asignaron. La Dirección de Escuela proveerá los recursos para dicho diseño en el caso de que esto se requiera. La Dirección conforma una comisión integrada por el encargado de cátedra quien coordina, el encargado de programa, otro funcionario que sea experto en la temática, que trabaje en conjunto con un asesor del PACE en el diseño del curso.

La Cátedra, en el caso de pregrado, grado y de Extensión y la Comisión de Posgrado, en el caso de programas de posgrado, contarán con la asesoría por parte del PACE, para el diseño curricular, y por parte de la Dirección de Producción Académica, de un (a) productor (a) académico (a) que asesore sobre los diferentes tipos de recursos y medios que se pueden utilizar en la elaboración de una unidad didáctica modular.

Para los cursos de servicio, el Director gestionará, previa solicitud del Encargado de Programa ante el homólogo de la Escuela correspondiente, el tipo y las características del curso que se requiere. La Escuela que ofrece el curso de servicio será la responsable del diseño. En el caso de estudios de posgrado, la persona que coordina el Programa presenta ante la Comisión del Programa (Art. 12 del Reglamento de Posgrado), la propuesta curricular del curso que desarrollará (la) el docente designado, para su aprobación.

Artículo 14:

El diseño curricular de un curso de una carrera o programa de pregrado, grado, posgrado o extensión debe contemplar los siguientes elementos:

- a) Nombre del curso, número de créditos, tipo de curso, ubicación en el plan de estudios, requisitos, correquisitos, ejes transversales que integra.***
- b) Descripción del curso de conformidad con el plan de estudios.***
- c) Oferta del curso.***
- d) Grado académico.***
- e) Carreras o programas de pertinencia.***

- f) *Objetivos de aprendizaje, competencias y valores.*
- g) *Descripción general de contenidos temáticos, vinculados con los propósitos de formación de la carrera o programa y con los ejes curriculares.*
- h) *Selección y propuesta de medios didácticos y recursos por utilizar según la naturaleza del curso, sus contenidos y objetivos. Estos medios integrados constituirán la unidad didáctica modular.*
- i) *Estrategias metodológicas que propicien la formación y el autoaprendizaje del estudiantado, acorde con el modelo pedagógico de la Institución.*
- j) *Experiencias de aprendizaje.*
- k) *Evaluación y autorregulación de los aprendizajes.*
- l) *Sugerencias de referencias de bibliografía.*
- m) *Área disciplinaria a la que pertenece el curso.*
- n) *Fecha de aprobación y responsables.*

El diseño curricular del curso debe presentarse en forma columnar de manera que se evidencie la coherencia entre sus diferentes componentes. Este diseño debe completarse en un plazo no mayor a un cuatrimestre.

Artículo 15:

Una vez finalizado el diseño, el Encargado de Cátedra lo presenta a la Dirección de Escuela para su aprobación. En el caso del diseño curricular de los cursos de posgrado, estos serán presentados ante el Consejo de Posgrado para su aprobación.

Artículo 32:

Cada Escuela contará con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) en los ámbitos de la evaluación de los aprendizajes y del planeamiento curricular y de la investigación para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y, con la asesoría del Programa de Autoevaluación Académica para los procesos de evaluación y acreditación de carreras, programas y cursos. Las Escuelas, también, contarán con el Centro de Capacitación en Educación a Distancia para los procesos de capacitación y actualización del personal a su cargo. Estas capacitaciones y actualizaciones abarcan diversos ámbitos de la educación superior a distancia y de manera especial hacen énfasis en el diseño curricular, la elaboración y presentación de los materiales

didácticos, la puesta en práctica de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y su respectiva evaluación y mejora.

Artículo 40:

El propósito del proceso de evaluación de carreras, programas y cursos es el de mejorar la calidad académica. Los procesos de autoevaluación se efectúan con dos finalidades principales: para mejoramiento y acreditación.

Para ambas finalidades se procede a:

1. *Considerar los componentes de evaluación de carreras y programas establecidos por la UNED, o por la agencia correspondiente en el caso de acreditación, en especial:*
 - a) *La pertinencia y calidad técnica de la propuesta curricular y de los materiales didácticos.*
 - b) *La idoneidad y desempeño del personal académico.*
 - c) *La población estudiantil y su desempeño.*
 - d) *La eficacia y eficiencia de los servicios de apoyo.*
 - e) *La suficiencia y gestión de los recursos.*
 - f) *El impacto de la carrera en el medio social, laboral y profesional.*
2. *Elaborar un informe final de autoevaluación y formular, con la participación de toda la comunidad académica, planes de mejoramiento continuo de calidad.*
3. *Ejecutar, con la colaboración de todas las instancias involucradas, los ajustes y acciones propuestas en el plan de mejoramiento.*
4. *Las instancias involucradas en la carrera o programa colaborarán en la ejecución de los ajustes producto de la evaluación. Para ello se contará con la asesoría del PAA para los procesos de seguimiento y con la asesoría específica del PACE en todo lo referente al plan de estudios, diseño de cursos, cambios en la evaluación de los aprendizajes y planes piloto de innovaciones educativas y mejoramiento de los procesos académicos.*
5. *Las autoridades respectivas son las responsables de dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones y a la puesta en práctica del plan de mejora.*

6. *En el caso que la Universidad decida someter sus carreras y programas académicos a acreditación, se proceda a:*

- a) *Cumplir con todos los puntos anteriores.*
- b) *Dar respuesta a los requerimientos de evaluación, presentación de informe y plan de mejora exigidos por la agencia acreditadora.*
- c) *Validar el informe de autoevaluación por parte del Vicerrector Académico, contando para ello con la asesoría técnica del PAA.*
- d) *Presentar el informe ante la agencia de acreditación por decisión de las autoridades universitarias.*
- e) *Organizar y apoyar la visita de pares externos por parte de las autoridades respectivas.*
- f) *Introducir en el informe y en el Plan de Mejora los cambios recomendados por la Agencia Acreditadora.*
- g) *Aplicar y dar seguimiento a los planes de mejora, por parte de las autoridades respectivas.*

3. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario aprobado en la Sesión No. 1321-98, celebrada el 3 de abril de 1998, Artículo III Inciso 1, relativo a las funciones del CONVIACA, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO II: *Son funciones del Consejo de Vicerrectoría Académica:*

- *Proponer al Consejo Universitario las políticas y los objetivos para el desempeño eficaz, eficiente y coordinado de la Vicerrectoría Académica.*
- *Presentar al Consejo Universitario para su discusión y aprobación, el Plan de Desarrollo Académico de la Universidad.*
- *Proponer al Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto Orgánico, la apertura y supresión de los programas académicos de docencia, investigación y de extensión de la Universidad.*
- *Coordinar con la Vicerrectoría de Planificación la elaboración del Plan de Desarrollo Académico de la Universidad y de los respectivos planes operativos anuales.*

- *Evaluar la marcha de las actividades y los resultados obtenidos en sus unidades académicas y técnicas, en forma periódica.*
- *Ejecutar los programas de docencia, extensión e investigación por medio de sus dependencias.*
- *Establecer lineamientos en cuanto a prioridades en la adquisición de libros, materiales audiovisuales y recursos tecnológicos.*
- *Resolver los asuntos que el Vicerrector o sus miembros presenten a su consideración.*
- *Asesorar al Vicerrector en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría.*
- *Velar por la calidad académica de los programas de docencia, investigación y extensión.*
- *Cualesquiera otras relacionadas con sus funciones, que le encomiende el Consejo Universitario, el Rector, el Vicerrector y los Reglamentos.*

ACUERDO FIRME

7. Referente al informe del estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 324-2010, Art. III, celebrada el 18 de mayo del 2010 (REF. CU-2010-062), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2014-2010, Art. VI, inciso 9), celebrada el 28 de enero del 2010, relativo al informe del estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la sesión 1925-2008 del 25 de junio del 2008, a la sesión 1999-2009 del 8 de octubre del 2009, elaborado por la MBA. Lilliana Barrantes.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Este punto se trata de un informe de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, entonces es nada más tomar nota.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 324-2010, Art. III, celebrada el 18 de mayo del 2010 (REF. CU-2010-062), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2014-2010, Art. VI, inciso 9), celebrada el 28 de enero del 2010, relativo al informe del estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la sesión 1925-2008 del 25 de junio del 2008, a la sesión 1999-2009 del 8 de octubre del 2009, elaborado por la MBA. Lilliana Barrantes.

SE ACUERDA tomar nota del estado de los acuerdos pendientes de cumplimiento de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME

8. Referente al “Estudio de Estructura y Reglamento del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE).

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 324-2010, Art. IV, celebrada el 18 de mayo del 2010 (REF. CU-2010-063), en relación con los documentos elaborados por el Dr. Luis Paulino Vargas Solís, Investigador de la Vicerrectoría de Investigación titulados: Estudio de Estructura y Reglamento del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE). REF. CU-166-2010

MAG. MARLENE VIQUEZ: Esto es igual que cuando vino la propuesta de ciudades portuarias y otros más que no recuerdo en este momento. Un grupo de funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación habían propuesto la creación del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED.

A raíz de todas estas solicitudes fue que eso generó un debate en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, precisamente para definir qué es un centro de investigación, qué es un centro de extensión y de ahí fue que surgió en ese debate el acuerdo 2001-2009.

Nosotros propusimos todas estas solicitudes de la Vicerrectoría de Investigación en su momento, hasta que se definiera realmente cómo era que se iba a visualizar cada uno de estos centros.

Una vez que ya logramos consensuar todo ese tipo de cosas y que el año pasado aprobamos el acuerdo 2001-2009, y con ello a la par la creación del Instituto de

Formación y Capacitación Municipal, entramos a valorar las solicitudes que había hecho en su momento la Vicerrectoría de Investigación.

De ese centro, que me parece importante, en los antecedentes lo que se viene fue una solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, nosotros lo analizamos en varias sesiones, que se está respetando lo establecido en el acuerdo 2001-2009 y que la estructura de este centro fue elaborado por don Luis Paulino Vargas, Xinia Zúñiga Muñoz y Jorge Luis Hernández.

Porque este centro está constituido por tres programas, y entonces aquí se menciona cuales son los tres programas. Luego se menciona cuál es la orientación que tiene este centro y que es un centro de investigación, pero que tiene una gran apertura para formar redes de investigación con las unidades académicas, con unidades institucionales pero también con entidades externas.

En el considerando nueve se dice cuáles son los procesos de desarrollo que crearían los criterios del centro. Y en el punto d) de ese punto nueve, es cuando se dice lo de las famosas redes nacionales e internacionales.

La propuesta de acuerdo de nosotros es que se apruebe la creación del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo en el documento como está, que contó con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional. Se ha respetado todo eso.

Que estaría constituido por tres programas, se mencionan los tres programas como la forma en que se propuso. *“El CICDE estará adscrito al Vicerrectoría de Investigación y contará para el año 2011 con una actividad presupuestaria propia, que le garantice autonomía académica y administrativa”*

Todos estos centros para información de don Luis Guillermo, tienen que coordinar con las unidades académicas los proyectos de investigación, todo está escrito en el reglamento, y al finalizar el tercer año, igual que se le hizo a Ciudades Portuarias, debe realizarse una evaluación.

En el acuerdo 2001-2009, sobre el fortalecimiento de la investigación y la extensión universitaria, en el punto de disposiciones se dice, se pusieron reglas muy claras de cómo tenía que ser el reglamento. Entonces, estas personas no pueden dedicar su tiempo completo a hacer solo investigación, sino que un cuarto de tiempo de su jornada laboral de las que están ahí de modo permanente tienen que dedicarlo a la docencia.

Se establecieron reglas específicas, ellos las respetaron y ahí lo que viene es una forma que se ha creado, que es una cultura que se está construyendo, que si se crea una dependencia tiene que contar con el visto bueno de las instancias correspondientes, además de que deben tener un reglamento sobre su funcionamiento, cómo coordinan con las otras unidades internas de la Universidad, que tienen que hacer rendición de cuentas.

Se ha hecho un esfuerzo para que funcionen similares, no iguales, similares a lo que se hace en la Universidad de Costa Rica.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo veo bastante bien, y de este proyecto también me habían conversado. Ahí lo único que me está preocupando son los recursos para el año entrante en plazas nuevas, que yo no voy a adquirir ningún compromiso hasta tanto no se quede definido el FEES, de manera que podamos tener ese espacio.

MAG. HEIDY ROSALES: Exactamente iba a comentar esto, que todos estos institutos o centros, tienen rango de jefatura, se están comprometiendo recursos y en todos esos estudios, se está creando la unidad presupuestaria pero no se está diciendo los recursos que va a requerir para su implementación.

Todos ahora ya van a ser de elección, porque si son con rango de jefatura, son de elección del Consejo Universitario y tiene que quedar muy claro que no son las personas que están sino que tiene que haber todo un proceso de elección.

Que sí tiene que haber recurso mínimo para su implementación, y no está quedando claro esa parte, qué es lo que se requiere. Yo no sé si el estudio del CPPI incluía ese punto, pero cuál es el compromiso en términos de recursos que también está adquiriendo la Universidad al establecerse.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Me parece muy bien lo que está diciendo doña Heidy. Nosotros analizamos todo eso. En la página 7 del documento que se le está dando el reglamento, dice: *“El CICDE estará bajo la conducción de un Director o Directora, con rango de jefatura. Su nombramiento es responsabilidad del Consejo Universitario y se realizará en los términos que lo establece el Artículo 25 del Estatuto Orgánico. Esta persona durará en el cargo cuatro años y tan solo podrá ser re-electa una vez. Será responsable de la coordinación académica y administrativa del Centro”*, hemos respetado todo lo que hemos acordado.

Cuando aprobamos el acuerdo 2001-2009 se dijo cuáles eran las reglas del juego, y cada uno ha tenido que ajustarse a esas cuestiones.

El artículo 11 dice: *“Además de lo establecido en el Estatuto Orgánico y demás normativa, el Director o Directora tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades...”* luego de la parte que usted menciona de los recursos se dice, en financiamiento en la página 9 se dice: *“El CICDE posee autonomía presupuestaria como unidad administrativa independiente, para lo cual contará con una actividad presupuestaria propia, a partir del 2011.”* Yo no dije a partir de enero ni febrero, sino a partir del 2011, la Administración es la que decide en qué momento, la intención es que empiece a funcionar.

En este momento está funcionando, ya los recursos ya ellos lo tienen asignado, ahí están. Lo que quiero decir es que esto no es nuevo, es igual como cuando se

hizo con estudios de género, doña Rocío ahí estaba, lo que se está haciendo es que adquieran cierto nivel de condición mayor. La Universidad cuente con ciertas estructuras que le permitan poder acceder a otros recursos.

En el artículo 16 dice: *“cada proyecto de investigación contará con recursos asignados de acuerdo con sus objetivos específicos y los productos y servicios que se propone generar. Esos recursos provendrán tanto de fuentes internas como externas, de conformidad con lo que al respecto establece la normativa correspondiente.”*

Un Instituto de Género no podría solicitar recursos sino muestra que está creado, un centro de estos no podría solicitar o presentar proyectos a otras instancias sino muestra efectivamente que existe ese centro de investigación. Se requiere también estructura y mostrar ante las instancias externas que se cuenta con un centro, que hay personal especializado en eso para poder acceder a otros recursos.

Creo que la Universidad sí tiene que darse esta oportunidad, porque para eso fue que se dijo, era tratar de posibilitar que estas personas, si tenían iniciativa siguieran trabajando en ese sentido. El acuerdo es claro cuando dice que se aprueba para el 2011, entonces verán cuando la Administración ejecuta los acuerdos del Consejo Universitario, decir a partir de cuando tienen las condiciones.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Si claro, solo quería dejar esa salvedad, que depende mucho de la situación financiera de la institución. Porque ya hay compromisos adquiridos sobre plazas, bastantes por cierto, de manera que estratégicamente y definiendo prioridades tendríamos que ir asignándola según se pueda y el presupuesto así lo permita.

MAG. MARLEN VIQUEZ: Creo que es una cuestión de reordenar, porque muchos de estos compañeros que trabajan acá tienen los recursos en otras partes.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Todos de acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 324-2010, Art. IV, celebrada el 18 de mayo del 2010 (REF. CU-2010-063), en relación con los documentos elaborados por el Dr. Luis Paulino Vargas Solís, Investigador de la Vicerrectoría de Investigación titulados: Estudio de Estructura y Reglamento del

Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE).
REF. CU-166-2010

CONSIDERANDO:

1. El oficio de la Vicerrectoría de Investigación V-INVES/2009-214 de fecha 10 de agosto, 2009, mediante el cual propone al Consejo Universitario la creación del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE).
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones No. 311-2010, Art. III, celebrada el 26 de enero del 2010 y No. 322-2010, Art. V, celebrada el 4 de mayo del 2010, analizó ampliamente la documentación enviada por la Vicerrectoría de Investigación relativa a la creación del CICDE.
3. Lo establecido en el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2001-2009, relativa a la normativa que regula el quehacer de los Centros o Institutos de Investigación o de Extensión; particularmente lo acordado en el punto 4 Disposiciones finales.
4. El Estudio de Estructura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED, elaborado por Luis Paulino Vargas Solís, Xinia Zúñiga Muñoz y Jorge Luis Hernández Cascante, en la página 9 indica que este Centro, “constituye un espacio organizacional que promueve la investigación científica en áreas propias de las ciencias sociales y los estudios culturales, pero de forma que se establezcan orientaciones novedosas, tanto en relación con los problemas objeto de estudio, como alrededor de los enfoques teóricos-epistemológicos que el Centro desarrolla. Sobre todo, se aspira a trabajar desde perspectivas teórico-epistemológicas complejas, críticas, pluralistas e integradoras.”.
5. El CICDE tiene una orientación propositiva, la cual se concreta mediante la interacción dinámica con organizaciones de la ciudadanía como también a través de la formulación de propuestas de políticas públicas sólidas y rigurosas.
6. El CICDE se propone como una instancia de trabajo científico y académico que se proyecta más allá de las fronteras de Costa Rica, mediante el desarrollo de lazos de cooperación con organizaciones hermanas de otros países y a través de procesos de investigación que indaguen acerca de problemáticas de ámbito centroamericano, mesoamericano y latinoamericano.

7. En lo fundamental el CICDE se constituiría en una organización dedicada a la investigación científica en dos grandes áreas:
 - a) Primero, la investigación científica sobre *formas alternativas de desarrollo*, es decir, aquellas que incorporan como criterios orientadores fundamentales, los elementos de democracia, género, derechos humanos, justicia, paz, igualdad, soberanía alimentaria, participación ciudadana, culturas autóctonas, diversidad cultural, identidad y ecología.
 - b) Segundo, la investigación científica sobre los discursos, procesos y prácticas mediante los cuales se expresan, consolidan y cuestionan tanto los modelos hegemónicos como los modelos alternativos de vida y desarrollo en la sociedad actual, considerando que todo proyecto de desarrollo es un proyecto cultural.

8. El trabajo del CICDE, así como su proceso de desarrollo y consolidación se guiaría por los siguientes criterios fundamentales:
 - a) Conformación de equipos multidisciplinarios cuyo trabajo se orienta hacia la superación de las barreras disciplinarias tradicionales y la conformación de espacios epistemológicos compartidos, donde confluyen las distintas disciplinas y se construyen enfoques integrados y colaborativos.
 - b) La aplicación de una estrategia de integración de los distintos niveles y ámbitos de interés para el trabajo científico del CICDE: lo local y comunitario; lo sectorial, regional y nacional; el espacio centroamericano, mesoamericano, latinoamericano y mundial.
 - c) Establecer espacios de interlocución respetuosa con diversas organizaciones, tanto ciudadanas como del sector público o del ámbito de las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), lo mismo del país que del extranjero.
 - d) El CICDE se integra en redes nacionales e internacionales de investigación científica, con el fin de obtener realimentación y fortalecer su trabajo científico y proyectarlo de la forma más amplia. Así como ser parte de redes de coordinación y cooperación que integran organizaciones ciudadanas de Costa Rica, América Latina y

el mundo, con el objetivo de establecer vínculos que enriquezcan su trabajo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la creación del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), según se indica en el documento titulado Estudio de Estructura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), el cual fue elaborado con el apoyo respectivo del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).
2. El CICDE estará constituido por tres programas de investigación, a saber: (a) Programa Gestión de Alternativas con Organizaciones Indígenas y Campesinas Mesoamericanas (PROICAM); (b) Programa Globalización, Cultura y Desarrollo (PRO-GLOCDE) y (c) Programa Cultura Local-Comunitaria y Sociedad Global (PRO-CULTURA). Cada uno de estos programas cuenta con líneas de investigación aprobadas por las instancias competentes.
3. El CICDE estará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y contará para el año 2011 con una actividad presupuestaria propia, que le garantice autonomía académica y administrativa.
4. Al finalizar el tercer año de funcionamiento del CICDE, se deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional aprobada en el presente acuerdo, para conocer si es necesario una reorientación o replanteamiento de su estructura organizacional. Asimismo, se deberá evaluar los logros obtenidos en el plazo establecido, en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2001-2009, Art. III, inciso 3, celebrada el 15 de octubre 2009, para los centros o institutos de investigación.
5. Aprobar el Reglamento para el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), que se anexa a este acuerdo.

ACUERDO FIRME

**REGLAMENTO DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN CULTURA Y DESARROLLO
(CICDE)**

1. Definición y ubicación

ARTÍCULO 1: El Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) es una unidad de investigación científica multidisciplinaria y transdisciplinaria, dedicada a la investigación en relación con las problemáticas de la cultura, las identidades, los procesos de organización ciudadana, proyectos de desarrollo y la globalización. Está adscrito a la Vicerrectoría de Investigación de la UNED.

2. Objetivos

ARTÍCULO 2: El objetivo general del CICDE es el siguiente: Desarrollar investigación científica orientada a la indagación sistemática y rigurosa sobre la cultura y los problemas del desarrollo, desde una perspectiva de construcción de alternativas democráticas, participativas, ecológicas y socialmente inclusivas; así como del reconocimiento de las intersubjetividades, la diversidad cultural y el respeto a los derechos humanos, todo lo cual se realizará desde propuestas epistemológicas críticas, donde colaboren y se integren diversos enfoques disciplinarios y distintas perspectivas teóricas.

ARTÍCULO 3: son objetivos específicos del CICDE los siguientes:

- a) Generar un espacio de investigación científica desde el cual analizar rigurosamente y generar respuestas alternativas, tanto al nivel de las organizaciones ciudadanas como desde el ámbito de las políticas públicas, en relación con los procesos de globalización, las fuerzas fundamentales que diseñan y ponen en marcha ese proceso así como sus implicaciones, evoluciones y tendencias, para lo cual se asumirá una perspectiva crítica, pluralista y multidimensional, donde se consideren las facetas culturales, sociales, políticas y económicas y se integren analíticamente los niveles local, sectorial, regional y nacional con el nivel global.
- b) Investigar críticamente los procesos, las propuestas y las prácticas culturales e identitarias que se desarrollan en el contexto actual de la modernidad, así como aquellas que, desde perspectivas alternativas y contrahegemónicas, recuperen y validen cosmovisiones, discursos y praxis de diferentes actores sociales, especialmente aquellos que han sido excluidos, invisibilizados, subalternos o postpuestos, como los pueblos indígenas, las mujeres, el campesinado o la población migrante.
- c) Concebir espacios de investigación científica que articulen el quehacer de la Universidad con las organizaciones campesinas e indígenas de la región mesoamericana, con el fin de generar respuestas rigurosamente fundamentadas que promuevan y apoyen el desarrollo autónomo de estos actores sociales.

- d) Abrir espacios y opciones de intercambio, colaboración y acompañamiento con organizaciones de la ciudadanía, así como con instituciones del sector público, con el fin de promover la reflexión sobre alternativas de desarrollo en materia social, cultural, ambiental y económico e incentivar el debate y la propuesta en materia de políticas públicas.

3. Organización

ARTÍCULO 4: El CICDE se organizará en tres programas de investigación, cada uno de los cuales tendrá un coordinador o coordinadora.

Cada programa trabaja con amplia libertad de gestión, pero de forma que se establezcan puntos de contacto y áreas de cooperación, diálogo e intercambio entre los distintos programas, dentro de un proceso dinámico de renovación y continuo replanteamiento y actualización.

El CICDE tiene el propósito de coadyuvar el desarrollo de sus programas dentro de la visión sistémica que caracteriza la Vicerrectoría de Investigación; por lo tanto su estructura no representa una instancia burocrática sino un sistema flexible, abierto al diálogo y la cooperación, de forma que constituya una base de apoyo para el mejor desarrollo de los programas.

Estos programas son los siguientes:

- a) Globalización, Cultura y Desarrollo (PRO-GLOCDE)
- b) Gestión de Alternativas con Organizaciones Indígenas y Campesinas Mesoamericanas (PROICAM)
- c) Cultura Local - Comunitaria y Sociedad Global (PRO-CULTURA)

Cada tres años se evaluará la organización en programas del Centro, a fin de determinar los ajustes o modificaciones que sean necesarias.

4. Personal

ARTÍCULO 5: De conformidad con el ítem e) del punto 4) (Disposiciones Generales) del acuerdo del Consejo Universitario de Sesión 2001-2009, celebrada el 15 de octubre de 2009, Artículo III, Inciso 3, el CICDE contará con personal organizado en las siguientes categorías:

- a) Personal Académico Permanente: Conformado por aquellos académicos que de común acuerdo entre el Director del centro o instituto y el Director o Jefe de la unidad académica correspondiente (Escuela u otra), son adscritos de manera permanente al centro o instituto para labores de investigación o extensión, según corresponda. En todos los casos, al menos $\frac{1}{4}$ TC de la jornada laboral ordinaria de estos académicos estará dedicado a labores de

docencia en programa de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda. Para la selección de estos académicos se considerará entre otros, los siguientes criterios: Trayectoria académica en la temática de interés, poseer al menos el grado académico de Doctor, Magister, y, en casos muy calificados, el de Licenciado. Asimismo, producción intelectual y experiencia en el área de interés.

- b) Personal Académico Temporal de las Escuelas: Conformado por Profesores de las Escuelas (Profesores-Tutores, Encargados de Cátedra, Encargados de Programa, Coordinadores de Programa de Posgrado), los cuales se les autoriza por un plazo determinado, dedicar al menos $\frac{1}{4}$ TC de su jornada laboral ordinaria al centro o instituto, para realizar labores de investigación o extensión, según corresponda. En el caso de los profesores tutores de jornada especial, se les incrementará de manera interina la jornada laboral, mientras desarrolla el proyecto. Las condiciones de la autorización citada, serán establecidas de mutuo acuerdo entre el profesor, el Director de la Escuela (Unidad Base) respectiva y el Director del centro o instituto. En todos los casos, al menos $\frac{1}{4}$ TC de la jornada laboral ordinaria de los profesores de las Escuelas, estará dedicado a labores de docencia en programa de grado o posgrado. Para efectos de la fracción de carga académica correspondiente a labores docentes, estos profesores dependerán de su unidad académica base.
- c) Personal Académico Temporal de otras unidades: Conformado por académicos de la Universidad que no pertenecen a las Escuelas, los cuales se les autoriza dedicar al menos $\frac{1}{4}$ TC de su jornada laboral ordinaria al centro o instituto por un plazo determinado, para realizar labores de investigación o extensión, según corresponda. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre el académico, el Director o Jefe de la Unidad Base respectiva y el Director del centro o instituto.
- d) Personal Académico visitante: Conformado por académicos de otras instituciones nacionales o extranjeras, contratados por períodos definidos, para colaborar en el desarrollo de los programas o proyectos del centro o instituto. La contratación de estos académicos se regirá por lo establecido en el Estatuto de Personal.
- e) Personal de apoyo: Conformado por los funcionarios administrativos o de apoyo que contribuyen en la realización de actividades del centro o instituto.
- f) Los estudiantes: Conformado por los estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación o de extensión inscrito en el centro o instituto. Estos estudiantes contarán con el apoyo correspondiente de la Dirección del centro o instituto y de la Dirección de la Escuela a la cual pertenece el programa regular en que está empadronado,

para lo cual se podrá hacer uso de las diferentes facilidades o beneficios que brinda la Universidad a los estudiantes.

5. Consejo Científico

ARTÍCULO 6: El CICDE contará con un Consejo Científico, el cual será su órgano directivo superior y estará constituido por el Director o Directora del Centro y las personas que coordinan los tres programas de investigación. En caso de que el futuro la organización en programas sufriera alguna modificación, de forma similar se modificará el Consejo Científico.

ARTÍCULO 7: Son funciones y responsabilidades del Consejo Científico las siguientes:

- a) Establecer las políticas generales del CICDE tanto en el campo científico como administrativo, de conformidad con la normativa correspondiente.
- b) Definir y aprobar las líneas de investigación del Centro y de cada uno de sus programas adscritos.
- c) Conocer y aprobar los planes anuales de trabajo que presente la dirección del Centro.
- d) Evaluar periódicamente el avance y resultados de los distintos proyectos y programas del CICDE y acordar o proponer, según corresponda, los cambios que considere necesarios.
- e) Proponer al Consejo Universitario el nombre de la persona que ocuparía el puesto de Director, previa consulta al personal del Centro y a la Vicerrectora de Investigación.
- f) Conocer y dictaminar el proyecto de presupuesto anual del CICDE y remitirlo a la instancia correspondiente.

6. Consejo Asesor Consultivo

ARTÍCULO 8: El CICDE cuenta con un Consejo Asesor Consultivo constituido por tres personas que posean reconocida trayectoria científica y académica en el campo de las ciencias sociales y los estudios culturales. Podrán ser académicos o académicas de la UNED o de otras universidades públicas, pero en ningún caso serán personas que formen parte del CICDE. La función de este Consejo es brindar acompañamiento científico, académico e intelectual y retroalimentar el trabajo de investigación del CICDE.

ARTÍCULO 9: Se reunirá cada vez que sea convocado por el Director o Directora del CICDE, para conocer los asuntos que esa dirección someta a su conocimiento. En todo caso, deberá reunirse al menos una vez por cuatrimestre a lo largo de

cada año calendario. A las reuniones del Consejo Asesor asistirán también los coordinadores o coordinadoras de los programas. Podrá convocarse a reunión ampliada del Consejo Asesor Consultivo, a la cual asistirá todo el equipo del CICDE.

7. La Dirección del CICDE

ARTÍCULO 10: El CICDE estará bajo la conducción de un Director o Directora, con rango de jefatura. Su nombramiento es responsabilidad del Consejo Universitario y se realizará en los términos que lo establece el Artículo 25 del Estatuto Orgánico. Esta persona durará en el cargo cuatro años y tan solo podrá ser re-electa una vez. Será responsable de la coordinación académica y administrativa del Centro.

ARTÍCULO 11: Además de lo establecido en el Estatuto Orgánico y demás normativa, el Director o Directora tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico y del Consejo Asesor Consultivo.
- b) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanados del Consejo Científico.
- c) Servir de nexo entre el Consejo Científico y la Vicerrectora de Investigación.
- d) Preparar el Plan Anual de trabajo del CICDE y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico.
- e) Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo Científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes.
- f) Presentar el informe anual de labores ante el Consejo Científico, el cual lo dictaminará previo a su presentación ante la Vicerrectora de Investigación.

8. Funciones, servicios y productos académicos y poblaciones meta del CICDE

ARTÍCULO 12: Son funciones del CICDE las siguientes:

- a) Realizar investigación científica, según criterios del más alto rigor académico, dentro de las áreas de interés y de acuerdo a los énfasis teórico-epistemológicos que le son característicos.
- b) Generar publicaciones, que se difundan por medios impresos y digitales, donde se entreguen a la comunidad científica y a la ciudadanía y las instituciones públicas de Costa Rica, los productos derivados de las investigaciones realizadas.

- c) Generar productos audiovisuales que complementen los informes escritos como vehículo de difusión de los resultados de las investigaciones y con fines de educación ciudadana.
- d) Organizar, por su propia cuenta o en colaboración con otras unidades académicas y administrativas de la UNED u otras organizaciones del país o del extranjero, encuentros científico-académicos, presenciales o a distancia, donde se difundan y debatan los productos del trabajo de investigación que se realiza.
- e) Organizar, por su propia cuenta o en colaboración con otras unidades académicas y administrativas de la UNED u otras organizaciones del país o del extranjero, actividades de difusión y educación ciudadana, presenciales o a distancia, que maximicen el provecho que la sociedad obtenga del trabajo de investigación que se realiza.
- f) Desarrollar redes de cooperación e intercambio científico con universidades y centros o institutos de investigación, públicos o privados, de la UNED, de Costa Rica y del extranjero.
- g) Coordinar y colaborar con las escuelas de la UNED en relación con las actividades de investigación que realicen sus profesoras y profesores y sus estudiantes.

ARTÍCULO 13: Son productos y servicios que el CICDE desarrollará, los siguientes:

- a) Informes de investigación, parciales o finales, derivados de los distintos proyectos de investigación que se desarrollan en el Centro.
- b) Publicación de artículos en revistas científicas así como de libros, derivados de los proyectos de investigación en curso así como de foros, debates, talleres u otro tipo de actividades que el CICDE organice o de los que sea co-patrocinador.
- c) Artículos y ensayos que aparecen en publicaciones periódicas o no científicas, concebidos con fines de divulgación y educación ciudadana.
- d) Productos multimediales concebidos con similares objetivos de divulgación y educación.
- e) Organizar y realizar, por si solo o en colaboración con otras unidades académicas de la UNED u otras organizaciones del país o del extranjero, foros, debates y, en general, actividades de reflexión, realizadas de forma presencial o a distancia, los cuales pueden tener carácter académico y científico o bien perseguir objetivos educativos y de divulgación.

- f) Organizar y realizar, por si solo o en colaboración con otras unidades académicas de la UNED u otras organizaciones del país o del extranjero, talleres, seminarios o congresos, presenciales o a distancia, donde se difundan los resultados y aportes de las investigaciones del CICDE y se profundicen lazos de cooperación con organizaciones y actores de la ciudadanía y del sector público.
- g) Apoyo y asesoramiento a las escuelas en relación con los trabajos de investigación que realicen sus profesores y profesoras, como también el que lleven a cabo sus estudiantes, tanto de grado como de posgrado, dentro de las áreas de investigación propias de este Centro, para lo cual se constituirán equipos de trabajo y se establecerán apropiados mecanismos de cooperación.
- h) Apoyo y asesoramiento a organizaciones ciudadanas y del sector privado e instituciones públicas en áreas relacionadas con los campos de investigación propios del CICDE.

ARTÍCULO 14: Son poblaciones metas del CICDE, aquellas poblaciones marginadas, postpuestas o discriminadas, espacialmente cuando se visibilizan por medio de sus organizaciones autónomas. El propósito es que los frutos de la investigación científica que este Centro realiza se democratizen plenamente y contribuyan al fortalecimiento de los derechos humanos y a la construcción de una convivencia social asentada en valores de justicia, inclusividad, paz, democracia, respeto a la diversidad cultural y respeto hacia la naturaleza. De forma consistente con esa línea de trabajo, el CICDE también colabora con instituciones del sector público y organizaciones ciudadanas o del sector privado que, de forma similar, tengan preocupaciones y compromisos éticos similares.

9. Financiación

ARTÍCULO 15: El CICDE posee autonomía presupuestaria como unidad administrativa independiente, para lo cual contará con una actividad presupuestaria propia, a partir del 2011.

ARTÍCULO 16: cada proyecto de investigación contará con recursos asignados de acuerdo con sus objetivos específicos y los productos y servicios que se propone generar. Esos recursos provendrán tanto de fuentes internas como externas, de conformidad con lo que al respecto establece la normativa correspondiente.

9. Referente al Reglamento para el Comité Ético y Científico Asesor Multidisciplinario de la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 324-2010, Art. V, celebrada el 18 de mayo del 2010 (REF. CU-2010-064), en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1991-2009, Art. III, inciso 11) celebrada el 13 de agosto del 2009, en el que remite oficio V-INVES/2009-214 del 10 de agosto del 2009 (REF.CU-300-2009), suscrito por la Licda. Katya Calderón, Vicerrectora de Investigación, en el que remite los documentos elaborados por diversos académicos especialistas de la Universidad, bajo la coordinación de esa Vicerrectoría.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Este punto trata del Reglamento para el Comité Ético y Científico Asesor Multidisciplinario de la UNED, por dos decretos de la Presidencia de la República y el último en conjunto con el Ministerio de Salud se debe tener en todas las instituciones un Reglamento para el Comité Ético y Científico, que tiene que ver con estudios que involucra a seres humanos.

Aquí se establece cómo va a ser ese comité científico. Esta fue una propuesta que elaboró don Julián Monge en conjunto creo que es con doña Ana Ruth Chinchilla, y creo que fue revisada por doña Fabiola Cantero. Es un reglamento que solicitan y que doña Katya Calderón en su condición de Vicerrectora en la última sesión que tuvimos, también mencionó que era muy importante que se aprobara porque ellos lo requerían.

DR. CELIN ARCE: ¿Para eso no hay que esperar el voto de la Sala Constitucional?

MAG. MARLENE VIQUEZ: ¿Cuál voto de la Sala?

DR. CELIN ARCE: Ese que anuló la investigación con seres humanos, que todo está suspendido.

MAG. MARLENE VIQUEZ: No sé, confirmé que la Universidad de Costa Rica tiene un reglamento en ese sentido. La UNA también tiene otro reglamento. Lo que sí me parece es que si es como usted indica don Celín, que existe un voto de la Sala Constitucional donde alguien apeló algo, lo importante es que se apruebe pero quede sujeto a lo que diga la Sala Constitucional.

Lo que no quiero es que no se apruebe y tengamos que decir que no tengamos el Reglamento si la Universidad lo requiere.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué pasaría si hay cambios después?

MAG. MARLENE VIQUEZ: En los considerandos nosotros estamos mencionando cuáles son los decretos, vea que dice establecido en el decreto 28577. Yo no sé

qué es lo que está definiéndose, lo que sí creo es que es muy importante, es un reglamento bastante corto, pero la Universidad debe tenerlo.

Yo ignoro qué es lo que se está cuestionando ante la Sala Constitucional, lo que si quiero es que quede aprobado y que en caso de que después la Sala Constitucional diga algo más, entonces se modifica.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Si se da un roce tendríamos que revisarlo o derogarlo.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Así es,

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Bueno eso no hay ni que decirlo, es evidente y manifiesto.

MAG. MARLENE VIQUEZ: Exacto, lo que quisiera es que si doña Katya lo necesita pueda tenerlo.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Ambos Vicerrectores estaban de acuerdo?

MAG. MARLENE VIQUEZ: Sí señor.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 324-2010, Art. V, celebrada el 18 de mayo del 2010 (REF. CU-2010-064), en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1991-2009, Art. III, inciso 11) celebrada el 13 de agosto del 2009, en el que remite oficio V-INVES/2009-214 del 10 de agosto del 2009 (REF.CU-300-2009), suscrito por la Licda. Katya Calderón, Vicerrectora de Investigación, en el que remite los documentos elaborados por diversos académicos especialistas de la Universidad, bajo la coordinación de esa Vicerrectoría.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido en el Decreto N° 28577-S de la Presidencia de la República de fecha 24 de marzo del 2000 y el Decreto N° 31078-S de la Presidencia de la República y la Ministra de Salud de**

fecha 5 de marzo del 2003, relativos a las investigaciones en que participan Seres Humanos.

2. La propuesta de creación del Comité Ético Científico propuesto por la Vicerrectoría de Investigación elaborada por Julián Monge, Ana Ruth Chinchilla con la colaboración de Fabiola Cantero y la cual fue enviada mediante el Oficio V-INVES/2009-214 de fecha 10 de agosto 2009.

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento para el Comité Ético y Científico Asesor Multidisciplinario de la Universidad Estatal a Distancia (CEC-UNED), que se anexa a este acuerdo.

ACUERDO FIRME

REGLAMENTO PARA EL COMITÉ ÉTICO Y CIENTÍFICO ASESOR MULTIDISCIPLINARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (CEC-UNED)

ARTÍCULO 1:

Las normas y procedimientos incluidos en este documento son de acatamiento obligatorio para las/os investigadoras/es de la Universidad Estatal a Distancia (en adelante UNED) que propongan proyectos de investigación sobre los temas definidos en el Artículo 2, y serán evaluados por el Comité Ético y Científico Asesor Multidisciplinario de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante denominado el Comité, establecido por el Consejo Universitario, sesión No. 1889-2007, Art. IV, inciso 7), del 12 de octubre del 2007.

El reglamento se basa en el Decreto Ejecutivo No. 31078-S, del cinco de marzo del año dos mil tres, los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki en 1964 y sus enmiendas posteriores, por los lineamientos éticos internacionales para la investigación biomédica con sujetos humanos (Reporte Belmont, 1979; Código Internacional de Ética Médica, revisión 1983; CIOMS/OMS, 1993) y por los lineamientos internacionales para la revisión ética de estudios epidemiológicos (CIOMS/OMS, 1991).

Igualmente, las acciones en este campo deben responder a las disposiciones establecidas, en la Constitución Política de la República, en la Ley General de Salud (No. 5395, 1973), en las normativas del Ministerio de Salud, a través del Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS: Decreto Ejecutivo No. 31078-S: “Reglamento para las Investigaciones en que participan seres humanos”, del cinco de marzo del año dos mil tres) y el Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.

II. TEMAS DE INVESTIGACIÓN A LOS QUE SE APLICA EL REGLAMENTO

ARTÍCULO 2:

Este reglamento se aplica a todos los proyectos de investigación que incluyan lo siguiente:

1. Obtención y uso de ADN, ARN y células o líquidos del cuerpo humano.
2. Obtención y uso de información personal privada de seres humanos.
3. Experimentación con seres humanos.
4. Experimentación con priones, virus, bacterias, hongos, plantas e invertebrados patógenos para el ser humano, así como con el ARN y ADN de estos mismos priones, virus y organismos.
5. Captura de animales vertebrados no humanos.
6. Experimentación con animales vertebrados no humanos.

Este Reglamento no se aplica a los proyectos de investigación que estén fuera de la definición anterior, incluyendo proyectos con datos estadísticos humanos que no incorporen la identidad de la persona, observaciones de seres humanos en lugares públicos y estudios con organismos vertebrados que no incluyan su captura; los cuales no requieren aprobación del Comité.

III. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ

ARTICULO 3:

El Comité estará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y será nombrado por el Consejo de Vicerrectoría de Investigación a partir de candidatos presentados por las Escuelas u otras instancias académicas. Constará de siete miembros de reconocidas calidades morales y profesionales, que representen diferentes disciplinas de trabajo de la UNED, incluyendo al menos un médico de los programas académicos que ofrece la Universidad por medio de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y un profesional del área de ciencias sociales de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. En su conjunto deben tener, la experiencia requerida para revisar y evaluar los aspectos científicos y éticos de los protocolos de investigación.

El Comité dará preferencia al nombramiento de miembros que tengan el nivel de profesional 5 o catedrático y que den al Comité una constitución representativa de diversas áreas de las ciencias exactas, naturales y sociales.

El nombramiento será por 3 años renovables por un máximo adicional de igual duración.

El Comité tendrá una reunión presencial al inicio de cada año, convocada por la Vicerrectoría, en la cual elegirá una persona que lo dirigirá durante ese año. El Comité realizará sus actividades de evaluación de propuestas de manera virtual o presencial, según considere adecuado la persona que lo dirija en cada caso.

IV. PROCEDIMIENTO

ARTICULO 4:

El envío de proyectos de investigación a consulta del Comité Ético corresponde a la Vicerrectoría de Investigación, que lo hará de oficio con todos los proyectos que correspondan a alguna de las seis categorías indicadas en el Artículo 2 de este reglamento. La persona que coordine el Comité se encargará de distribuirlo a un mínimo de dos miembros para que emitan sus opiniones. Con base en esas opiniones, el Comité deberá enviar su veredicto a la Vicerrectoría en un plazo máximo de 60 días naturales. El veredicto deberá indicar que el proyecto:

1. Se aprueba sin modificaciones por cumplir con las normas éticas vigentes.
2. Se aprueba si se hacen cambios.
3. No se aprueba debido a que tiene incumplimientos no corregibles de las normas éticas vigentes.

La Vicerrectoría entregará a la persona que dirige el grupo de investigación, la siguiente documentación:

1. Si el proyecto fue aprobado sin modificaciones, copia del documento donde el Comité así lo indica.
2. Si el proyecto se aprueba condicionado a cambios, copia del documento donde el Comité detalla y justifica los cambios solicitados. En este caso, el proyecto corregido debe presentarse nuevamente a la Vicerrectoría, quien solicitará al Comité que en un plazo de 30 días naturales indique si el nuevo proyecto es aceptable.
3. Si el proyecto es rechazado, copia del documento donde el Comité detalla y justifica el rechazo.

V. INVESTIGACIONES CON SERES HUMANOS

ARTICULO 5:

El acceso a la información de bases de datos, tales como registros de expedientes o muestras residuales, será permitido siempre y cuando se resguarde la confidencialidad de las personas y se garantice su protección. Se exceptúa de esta disposición la información que sea solicitada por el Consejo Nacional de

Investigación en Salud, de conformidad con lo que se dispone en la normativa nacional que regula esta materia.

Las/os investigadoras/es que utilicen registros, expedientes, muestras residuales y otras sin la participación de las personas titulares de los datos, deben garantizar su anonimato.

ARTÍCULO 6:

La participación de los seres humanos en la investigación es voluntaria. Cualquiera de las/os participantes puede retirarse en el momento que así lo considere. Este retiro no exime al/la investigador/a de su responsabilidad en el seguimiento de la evolución de la salud del/a participante ni de la responsabilidad civil que la investigación pudiera causar en él o ella.

ARTICULO 7:

Todas las investigaciones que impliquen algún tipo de riesgo y que involucren la manipulación y experimentación con seres humanos vivos requerirán de un consentimiento informado.

El consentimiento informado debe darse sin la utilización de ningún elemento de fuerza, fraude, engaño, manipulación u otro método coercitivo. Es responsabilidad del/la investigador/a y de la institución donde se realiza el proyecto, velar para que se cumpla.

En el caso de los grupos sociales, en particular aquellos con desventaja o necesidades específicas (discapacidad física y/o mental, riesgo social, económico, etc.) en los que se apliquen investigaciones, aquellas deberán contar con un representante, quien será el responsable de emitir el consentimiento informado.

Aquellos menores de edad que participen como sujetos de investigación deberán ser informados mediante sus padres o encargados o representantes legales, quienes deberán firmar por el/la menor.

En el momento que así lo decida, cualquier participante del proyecto o actividad investigativa podrá retirarse, sin que ello genere responsabilidad o acción civil o penal alguna en contra suya.

El o la participante en la investigación dará su consentimiento informado en forma escrita, o en su defecto de manera verbal y ante testigos, quienes tendrán la potestad de firmar el consentimiento.

La persona sujeta de investigación o en su efecto, su representante legal, debe recibir una copia fiel del consentimiento informado con la fecha y las firmas respectivas.

ARTICULO 8:

Antes de aprobar un protocolo de investigación que involucre sujetos humanos, el Comité debe valorar los siguientes aspectos:

1. El riesgo que para la población participante representa la metodología (ya sea durante o posterior a la finalización del proyecto).
2. El beneficio que pueda, anticipadamente, establecerse para la población participante.
3. El aporte al conocimiento esperado de la investigación.
4. La inclusión del consentimiento informado de las personas participantes, en caso de realizarse con seres humanos vivos.
5. La confidencialidad de la información brindada por las personas participantes.
6. La participación no coercitiva.
7. Las personas usuarias v las personas beneficiarias de la información generada en la investigación.
8. Infraestructura, equipo y materiales con que se realizará la experimentación.

ARTICULO 9:

El/la investigador/a debe reportar de inmediato al CEC-UNED y a la Vicerrectoría de Investigación sobre los cambios en la investigación que impliquen la variación del protocolo inicialmente aprobado, con el fin de prevenir daño temporal o permanente a los seres vivos sujetos de investigación, a los investigadores mismos, o a terceros inclusive. Los cambios que se propongan no deben ejecutarse sin ser revisados y aprobados por el Comité, excepto en aquellos casos que así lo amerite. El CEC-UNED debe reportar en forma inmediata al Consejo Nacional de Investigación en Salud los cambios o problemas señalados.

VI. SANCIONES

ARTICULO 10:

Las personas de los equipos de investigación a las que la Vicerrectoría les compruebe que incumplieron los procedimientos éticos indicados en su proyecto, serán sancionadas con el cierre inmediato del proyecto, la devolución del monto gastado de fondos de la Vicerrectoría y su suspensión como investigadoras por periodos que irán de uno a diez años según la gravedad de la falta a juicio del Comité.

IV. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Referente a las regulaciones del régimen salarial profesional, profesional académico y profesional administrativo.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 133-2010, Art. III, celebrada el 12 de mayo del 2010 (CU.CPP-2010-022), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1964-2009, Art. IV, inciso 3) (CU-2009-053), celebrada el 18 de febrero del 2009, referente a la propuesta salarial elaborada por la Mag. Marlene Víquez sobre las regulaciones del régimen salarial profesional: profesional académico y profesional administrativo.

También remite el informe de la Comisión Régimen Salarial, “Análisis salarial de puestos profesionales en la UNED”, elaborado por Mag. Juan Carlos Parreaguirre quien coordina, Dra. Karla G. Salguero, M.Sc. Oscar Bonilla, Mag. Ana Lorena Carvajal, Mag. Mabel León Blanco y Mag. Rosa María Vindas, en atención al acuerdo de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 090-2009, artículo III, celebrada el 26 de febrero del 2009.

Además, analiza nota con fecha 11 de mayo, 2010 (RE.: CU-189-2010), suscrita por el Mag. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Coordinador de la Comisión Régimen Salarial.

Asimismo, retoma el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1898-2007, Art. IV, inciso 3) (CU-2008-015), celebrada el 14 de diciembre del 2007, en el que se solicita que se analice lo referente a los cargos de autoridad y régimen de incentivos por el ejercicio de los diferentes puestos de direcciones, jefaturas, coordinaciones y demás puestos de autoridad.

MAG. HEIDY ROSALES: Este es un acuerdo que estaba analizando la Comisión de Plan Presupuesto, sobre una propuesta de doña Marlene Víquez sobre regulaciones del régimen salarial profesional administrativo y profesional académico.

También analizamos una propuesta elaborada por un grupo de profesionales, don Juan Carlos Parreaguirre, doña Karla Salguero, don Oscar Bonilla, doña Lorena Carvajal, doña Mabel León y doña Rosa Vindas. También estábamos atendiendo un acuerdo del Consejo Universitario para que analizáramos lo referente a los cargos de autoridad y régimen de incentivos por el ejercicio de los diferentes puestos de direcciones, jefaturas, coordinaciones y demás puestos de autoridad.

Tomando en cuenta que analizamos todo el documento, formamos esta comisión, lo que proponemos aquí al Plenario es trasladar a la Administración, la propuesta elaborada por la Comisión del Régimen Salarial mencionada en los

considerandos, para su valoración en el análisis y elaboración de la propuesta de implementación en mejora de los salarios del sector profesional.

Me faltó mencionar que la propuesta de doña Marlene a este Consejo Universitario, decidió mandárselas a la Administración para que la valorara para su implementación. Todo lo del salario es mandárselo a la Administración para que lo valore, y *“Acoger la recomendación dada por la Comisión del Régimen Salarial, y hacer una excitativa a las autoridades políticas y administrativas para abrir espacios de reflexión, con el fin de crear un diálogo con los y las funcionarias de la UNED sobre este importante tema; asimismo, establecer una estrategia más firme con las otras universidades estatales, que permita que la UNED sea reconocida financieramente por los importantes esfuerzos realizados y logros alcanzados, pese a la brecha salarial y la limitación de los recursos con que cuenta la institución, dada la asignación presupuestaria en el FEES”*

Es trasladarle todo este régimen salarial para que sea analizado con lo que le había trasladado anteriormente de doña Marlene y agradecerle el grupo que mencioné anteriormente por su tiempo y dedicación a la propuesta.

Hoy estamos solicitando que se le mande esa propuesta a la Administración para que la tome en cuenta en ese análisis que tiene que realizar.

MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo, nada más que le estaría pidiendo a las personas que hicieron el estudio, que hagan una presentación ante el Consejo de Rectoría para ver en qué consiste.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 133-2010, Art. III, celebrada el 12 de mayo del 2010 (CU.CPP-2010-022), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1964-2009, Art. IV, inciso 3) (CU-2009-053), celebrada el 18 de febrero del 2009, referente a la propuesta salarial elaborada por la Mag. Marlene Viquez sobre las regulaciones del régimen salarial profesional: profesional académico y profesional administrativo.

También remite el informe de la Comisión Régimen Salarial, “Análisis salarial de puestos profesionales en la UNED”, elaborado por Mag. Juan Carlos Parreaguirre quien coordina, Dra. Karla G. Salguero, M.Sc. Oscar Bonilla, Mag. Ana Lorena Carvajal, Mag. Mabel León Blanco y Mag. Rosa María Vindas, en atención al acuerdo de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 090-2009, artículo III, celebrada el 26 de febrero del 2009.

Además, analiza nota con fecha 11 de mayo, 2010 (RE.: CU-189-2010), suscrita por el Mag. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Coordinador de la Comisión Régimen Salarial.

Asimismo, retoma el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1898-2007, Art. IV, inciso 3) (CU-2008-015), celebrada el 14 de diciembre del 2007, en el que se solicita que se analice lo referente a los cargos de autoridad y régimen de incentivos por el ejercicio de los diferentes puestos de direcciones, jefaturas, coordinaciones y demás puestos de autoridad.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1898-2007, Art. IV, inciso 3) (CU-2008-015), celebrada el 14 de diciembre del 2007, en el que solicita a la Comisión Plan-Presupuesto analizar lo referente a los cargos de autoridad y régimen de incentivos en el ejercicio de los diferentes puestos de direcciones, jefaturas, coordinaciones y demás puestos de autoridad.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1964-2009, Art. IV, inciso 3) (CU-2009-053), celebrada el 18 de febrero del 2009, en el que remite a la Comisión Plan-Presupuesto, la propuesta salarial elaborada por la MAG. Marlene Viquez sobre las regulaciones del régimen salarial profesional: profesional académico y profesional administrativo.
3. La Comisión Plan Presupuesto , mediante acuerdo tomado en la sesión 090-2009, artículo III, celebrada el 26 de febrero del 2009, nombra una Comisión del Régimen Salarial, integrada por MAG. Juan Carlos Parreaguirre, Dra. Karla G. Salguero, MAG. Oscar Bonilla, MAG. Ana Lorena Carvajal, MAG. Mabel León Blanco y MAG. Rosa María Vindas, para que le apoye en el análisis de la propuesta de doña Marlene Viquez.
4. La Comisión Régimen Salarial destaca en su análisis las fortalezas y aspectos a reforzar en la propuesta de doña Marlene Viquez.
5. La Comisión Régimen Salarial, además del análisis de la propuesta de la Mag. Marlene Viquez, procedió a analizar diferentes aspectos que intervienen en la definición de una estrategia en materia salarial, dentro del marco de la UNED y el Sistema de Educación Superior Nacional, presentado una propuesta para ser analizada.

6. La propuesta de la Comisión Régimen Salarial fue discutida a lo interno de la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario, propuesta que considera lo siguiente:
 - a) “La Academia como, función estratégica, en una institución educativa.
 - b) Equilibrar la brecha salarial de la universidad con sus homologas del sistema de educación superior universitaria estatal.
 - c) Fortalecer una mejora salarial, integral y funcional. Aspecto que la Comisión deja muy claro que debe estar cimentada en recursos económicos con garantía de sostenibilidad”.
7. La propuesta elaborada por la Comisión Régimen Salarial tiene un impacto salarial significativo que debe ser valorado a largo plazo.
8. Con fecha 29 de abril del 2010 (REF. CU161-2010), el Consejo Universitario recibe nota suscrita por la Mag. Marlene Víquez, Miembro Interno del Consejo Universitario, en la que hace entrega de tres propuestas sobre el Reglamento de Dedicación Especial, Regulaciones del régimen salarial profesional de la UNED y Carrera universitaria para el sector profesional administrativo.
9. El Consejo Universitario, sesión 2029-2010, celebrada el 29 de abril, 2010, Art. IV, inciso 1), acuerda remitir a la Administración las propuestas presentadas por la Mag. Marlene Víquez, con el fin de que las valore y plantee al Consejo Universitario una propuesta de implementación.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Administración, la propuesta elaborada por la Comisión del Régimen Salarial mencionada en los considerandos, para su valoración en el análisis y elaboración de la propuesta de implementación en mejora de los salarios del sector profesional.
2. Acoger la recomendación dada por la Comisión del Régimen Salarial, y hacer una excitativa a las autoridades políticas y administrativas para abrir espacios de reflexión, con el fin de crear un diálogo con los y las funcionarias de la UNED sobre

este importante tema; asimismo, establecer una estrategia más firme con las otras universidades estatales, que permita que la UNED sea reconocida financieramente por los importantes esfuerzos realizados y logros alcanzados, pese a la brecha salarial y la limitación de los recursos con que cuenta la institución, dada la asignación presupuestaria en el FEES.

3. Agradecer al Mag. Juan Carlos Parreaguirre, la Mag. Mabel León, la MEd. Karla Salguero, el MSc. Oscar Bonilla, la Mag. Rosa Vindas y la Mag. Ana Lorena Carvajal, miembros de la Comisión del Régimen Salarial, por el tiempo y colaboración brindada a la Comisión Plan-Presupuesto.

ACUERDO FIRME

2. Referente a la separación de la carrera profesional académica y carrera profesional administrativa y la propuesta de Reglamento de Dedicación Especial.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 133-2010, Art. IV, celebrada el 12 de mayo del 2010 (CU.CPP-2010-023), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2028-2010, Art. VI, inciso 3) del 22 de abril del 2010, en relación con los asuntos pendientes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente con la separación de la carrera profesional académica y carrera profesional administrativa y la propuesta de Reglamento de Dedicación Especial.

MAG. HEIDY ROSALES: En una sesión del Consejo Universitario, la 2028-2010, nos habían trasladado unas propuestas de doña Marlene sobre la separación de la carrera profesional académica y carrera profesional administrativa y la propuesta de Reglamento de Dedicación Exclusiva.

En la sesión siguiente el Consejo Universitario tomó el acuerdo de remitírselo a la Administración para que estableciera una estrategia de implementación, lo que nosotros mandamos a decir es: *“Sacar de agenda de la Comisión Plan-Presupuesto, el acuerdo del Consejo Universitario, sesión N° 2028-2010, Art. VI, inciso 3), dado que lo solicitado fue atendido en la sesión N° 2029-2010, Art. IV, inciso 1).”*

Ya no tenía sentido analizarlo aquí si ya en la sesión siguiente fue trasladado a la Administración todo lo que doña Marlene había presentado.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 133-2010, Art. IV, celebrada el 12 de mayo del 2010 (CU.CPP-2010-023), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2028-2010, Art. VI, inciso 3) del 22 de abril del 2010, en relación con los asuntos pendientes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente con la separación de la carrera profesional académica y carrera profesional administrativa y la propuesta de Reglamento de Dedicación Especial.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 29 de abril del 2010 (REF. CU161-2010), el Consejo Universitario recibe nota suscrita por la Mag. Marlene Víquez, Miembro Interno del Consejo Universitario, en la que hace entrega de tres propuestas sobre el Reglamento de Dedicación Especial, Regulaciones del régimen salarial profesional de la UNED y Carrera universitaria para el sector profesional administrativo.
2. El Consejo Universitario, sesión 2029-2010, celebrada el 29 de abril, 2010, Art. IV, inciso 1), acuerda remitir a la Administración las propuestas presentadas por la Mag. Marlene Víquez, con el fin de que las valore y plantee al Consejo Universitario una propuesta de implementación.

SE ACUERDA:

Tomar nota de que la Comisión Plan-Presupuesto, sacó de su agenda, la discusión del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2028-2010, Art. VI, inciso 3), dado que lo solicitado fue atendido en la sesión 2029-2010, Art. IV, inciso 1).

ACUERDO FIRME

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Referente al Perfil para el puesto Director de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 367-2010, Art. III, celebrada el 19 de mayo del 2010 (CU.CPDOyA-2010-022), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2031-2010, Art. V, inciso 7), con fecha 11 de mayo del 2010, (CU-2010-270), referente al perfil para el puesto de Director de Tecnología de Información y Comunicaciones.

MAG. EDUARDO CASTILLO: Tenemos el perfil para el puesto Director de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación: a continuación detallo: *“Requisitos Indispensables: // Licenciatura en una carrera universitaria en el ámbito de la Tecnología de la información y comunicación. // Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo. // Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). // Requisito Legal: // Miembro activo del Colegio Profesional respectivo. // Requisitos Deseables: // Tener grado académico adicional relacionado con el área // Manejo del idioma inglés. // Conocimiento en el manejo de sistemas de información. // Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.”*

Este concurso, la parte de la distribución de las bases de selección fue discutido con el personal de la Oficina de Recursos Humanos, propiamente con la Licda. Lilliana Picado, y la Comisión de Organizacional, todos estamos de acuerdo con lo que está planteado ahí.

El punto dos dice: *“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso para el puesto de Director de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación”*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 367-2010, Art. III, celebrada el 19 de mayo del 2010 (CU.CPDOyA-2010-022), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2031-2010, Art. V, inciso 7), con fecha 11 de mayo del 2010, (CU-

2010-270), referente al perfil para el puesto de Director de Tecnología de Información y Comunicaciones.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto Director de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación:

Requisitos Indispensables:

- Licenciatura en una carrera universitaria en el ámbito de la Tecnología de la información y comunicación.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

Requisito Legal:

- Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

Requisitos Deseables:

- Tener grado académico adicional relacionado con el área
- Manejo del idioma inglés.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.

Condiciones del puesto:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.
- Estar dispuestos a recibir los cursos de capacitación que la UNED considere pertinente para el mejor desempeño del puesto.

Bases de Selección:

- Grado Adicional a la licenciatura en el área de especialidad del puesto.....10%

- (Maestría 5%, Doctorado 10%)
- Experiencia.....10%
- Experiencia Laboral Especifica.....5%
- Experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo.....5%
- Evaluación Psicométrica 20%
- Proyecto de Trabajo 20%
- Entrevista..... 20%
- Presentación Escrita.....10%
- Presentación Oral.....10%
- Ejercicio Situacional 20%

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso para el puesto de Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

MAG. LUIS GMO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA **